



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



**Hospital General Doctor Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales**

Convocatoria

**Licitación Pública Internacional Electrónica
Número de Procedimiento:
LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026**

**"ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E
INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL
EJERCICIO 2026"**

2026



No.	ÍNDICE	PÁGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4-7
I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8-10
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.	10-15
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA	15-22
IV.	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	22-23
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	24-25
VI.	REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	25-28
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	28
VIII.	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	28-29
IX.	INFORMACIÓN GENERAL.	30-37

No.	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	PÁGINA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	38-64
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO	65-83
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA	84-87
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO	88-91
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	92-93
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	94-97
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD	98-99
ANEXO 8	ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).	100-102

No.	FORMATOS	PÁGINA
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	103-104
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".	105
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.	106-107
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	108
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.	109
FORMATO 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	110



No.	FORMATOS	PÁGINA
FORMATO 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.	111
FORMATO 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.	112
FORMATO 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.	113
FORMATO 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.	114
FORMATO 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	115
FORMATO 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.	116
FORMATO 13	DATOS DE CONTACTO.	117-118
FORMATO 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.	119
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	120
FORMATO 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	121-122
FORMATO 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	123
FORMATO 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.	124-126
FORMATO 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.	127
FORMATO 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)	128
FORMATO 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.	129
FORMATO 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.	130
FORMATO 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	131
FORMATO 24	MANIFESTO DE NACIONALIDAD	132
FORMATO 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES	133
FORMATO 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES	134
FORMATO 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN	135



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "Compra Net", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Doctor Manuel Gea González", será para este procedimiento:

Administrador del Contrato	Unidad Administrativa
Dr. Gustavo Aguilar Montes	Subdirector de Cirugía
Lic. Raúl Ramírez Jurado	Jefe de Departamento de Almacenes Generales

ÁREA CONTRATANTE: La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Control y Normatividad.

ÁREA CONVOCANTE: El Hospital General Doctor Manuel Gea González.

ÁREA REQUIRENTE: Aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.

ÁREA TÉCNICA: Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Subdirección de Cirugía	Dr. Gustavo Aguilar Montes.

BIENES: Los que con naturaleza de muebles consideran los artículos 752 y 753 del Código Civil Federal.

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato



o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

CASO FORTUITO: Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://Comprasmx.buengobierno.gob.mx./web/login.html>

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

CONTRATO: Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de la adquisición objeto de la Licitación Pública y los requisitos y condiciones de participación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESCRITO LIBRE: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

ETIQUETA: A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.

E.firma: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.

FUERZA MAYOR: A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en



la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

OR: Oficina de Representación en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

OIC: órgano interno de control en la secretaria de Salud

ORDEN DE SUMINISTRO: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los BIENES que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.

PARTIDA O CONCEPTO: La división o desglose de los BIENES a adquirir para diferenciarlos unos de otros, y clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que autoriza el Hospital, para la adquisición de los BIENES materia del presente procedimiento.

PROPOSICIÓN: la que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.



PROVEEDOR: La persona que celebre el Contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SSA: Secretaría de Salud.

UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2026	\$ 117.31	\$ 3,566.22	\$ 42,794.64

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción I, 39 fracción III inciso c), 43, 46, 49, 52, 53, 54, 66 y 68 96 y 98 de la LAASSP; 83 y 130 de su Reglamento; así como del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, para la "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", conforme a la Convocatoria y los anexos que forma parte de la misma.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a) **ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:**

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 55 4000 3000, Ext. 7109 y 7110.

ÁREA TÉCNICA:

Será el Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía.

ÁREA REQUIRENTE:

Será el Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía.

- b) La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **ELECTRÓNICA**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Plataforma (Compras Mx)", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de la "Plataforma (Compras Mx)", deberán emplearse los medios de



identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso c) de la LAASSP el CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ INTERNACIONAL ABIERTA.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma (Compras Mx), deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

- c) Número de identificación de Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, asignado por la Plataforma (Compras Mx).

La Plataforma (Compras Mx), le asignó el número de identificación:
LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026.

- d) Indicación del ejercicio fiscal para la contratación.

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal 2026.

- e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, así como para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por el licitante.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.



f) Disponibilidad presupuestaria

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos", mediante número de suficiencia 01357 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

ESPECIALIDAD	MONTO A EJERCER 2026
CIRUGIA GENERAL	\$15,000,000.00
ENDOSCOPIA	\$7,000,000.00
UROLOGIA	\$9,000,000.00
GINECOLOGIA	\$4,000,000.00
OFTALMOLOGIA	\$4,000,000.00
CIRUGIA PLASTICA	\$4,000,000.00
OTORRINOLARINGOLOGIA	\$3,000,000.00
RADIOINTERVENCION	\$3,000,000.00
ESTOMATOLOGIA	\$1,000,000.00

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.

- a) La presente Convocatoria tiene por objeto la "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026".

La descripción amplia y detallada de "los Bienes" a adquirir se encuentra especificada en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la LAASSP.

- b) Agrupación de Partidas

"Los Bienes" a Adquirir se agruparán en una sola partida, integrada por 965 subpartidas, que se detallan en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

- c) Precios Máximos de Referencia (PMR).

No Aplica para esta Convocatoria.

- d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.



En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"**, se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

Norma Oficial	Descripción de la Norma	Alcance de la Norma
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecno vigilancia.	Para todas las partidas
Artículo 263 y 376 Ley General de Salud	Registro sanitario	Define las características y autorizaciones sanitarias, para el registro sanitario
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera
NOM-241-SSA1-2025	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos	Es la norma técnica más actualizada y exige que los fabricantes tengan sistemas de calidad alineados a estándares internacionales (como ISO 13485)
NOM-072-SSA1-1993	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Establece los requisitos que deberá contener el etiquetado de los medicamentos de origen nacional o extranjero que se comercialicen en el territorio nacional, así como el etiquetado de las muestras médicas de los mismos
NOM 240 SSA1-2012	Instalación y operación de la tecno vigilancia en México	Garantiza que los dispositivos médicos que se encuentran disponibles en el mercado funcionen de la manera indicada conforme a la intención de uso del fabricante (indicada en la autorización sanitaria correspondiente emitida por la Secretaría de Salud) y en caso contrario se tomen las acciones correspondientes para corregir y/o disminuir la probabilidad de recurrencia de los incidentes adversos, con lo cual se busca mejorar la protección de la salud y seguridad de los usuarios de dispositivos médicos.
ISO 13485:2016	Sistema de gestión de calidad en productos sanitarios	Implantación de un sistema de gestión de la calidad con varias mejoras, enfoque de gestión de riesgos para el desarrollo y realización de productos, validación de procesos, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, sistemas eficaces de trazabilidad y retirada de productos.
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad	Se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios.



El LICITANTE deberá observar lo establecido en los artículos 262, 263, 264, 376, 376 Bis y 378 de la Ley General de Salud relacionado con las condiciones que se deben cumplir en materia de Equipos médicos, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos y sobre la vigencia de los Registros Sanitarios

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN	
Autoridad Emisora	Denominación
COFEPRIS	Aviso de Funcionamiento

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- e) Método que se utilizará para realizar las pruebas para la evaluación de conformidad a la Ley de Infraestructura.

No Aplica.

- f) Cantidades a adquirir.

El contrato que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será **ABIERTO**, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- g) Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de Precio Fijo; no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

- h) Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP y 99 del RLAASSP, la adjudicación para el suministro de "Los Bienes" se realizará por **PARTIDA COMPLETA**, integrada por las 965 subpartidas indicadas en el APÉNDICE 1 del ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria; **A UN SOLO LICITANTE** que oferte las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- Procedimiento en caso de empate:



Conforme a lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la LAASSP, y del artículo 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones SE OBTUVIERA UN EMPATE entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se adjudicará el contrato en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se deberá adjudicar considerando los siguientes supuestos:

"... I. De existir únicamente proposiciones individuales, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Micro empresas;

b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, y

c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;

II. De existir únicamente proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjunta sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Las proposiciones conjuntas sostenibles;

b) Las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, y

c) Las proposiciones conjuntas;

III. De existir proposiciones individuales, proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

a) Las proposiciones individuales con estratificación de micro empresa;

b) Las proposiciones individuales de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas;

c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a las proposiciones conjuntas sostenibles;

d) A continuación, se considerarán las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas;

e) Posteriormente, se tomarán en cuenta las medianas empresas, y

f) Al final se adjudicará a las proposiciones conjuntas..."

i) Modelo de Contrato

Se adjunta como ANEXO 2 el **MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado. En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66, de la Ley, 83 fracción II, inciso i) y 126 del Reglamento.



CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

- a) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad**, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP"** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- b) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo **83** antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral III apartado d), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- f) La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Numeral III, **"ANEXO TÉCNICO"**, **FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA"**, **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo



de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

- h) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA".
- j) Cuando el LICITANTE, no exhiban el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiere.
- k) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- l) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
- m) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa
- o) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".
- p) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP.
- q) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral VI apartado i) de esta Convocatoria.
- r) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

IV.

- a) Calendario: fecha y hora de los actos que se desarrollarán a través de la Plataforma (Compras Mx), para este procedimiento no aplica la reducción de plazos.



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	31 de Marzo de 2026	14:00 hrs.	En el Diario Oficial de la Federación y en la plataforma ComprasMX
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	14 de abril de 2026	13:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma (Compras Mx). Al tratarse de una Licitación Pública electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	21 de abril de 2026	13:00 hrs.	
Acto de Fallo	23 de abril de 2026	13:00 hrs.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.		En el domicilio del ÁREA CONVOCANTE ubicado en Ciudad de México, de conformidad al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO".

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales **Plataforma (Compras Mx)**:

<https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

El horario que registrará a los diferentes actos del procedimiento de licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso.

- **Visita a instalaciones.**

No Aplica.

El ÁREA REQUIRENTE durante cualquier fase del procedimiento de la Licitación podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones



o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

- **Junta de Aclaraciones**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la LAASSP, 90 y 91 del Reglamento, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la licitación, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en la Plataforma (Compras MX), de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 90 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 90 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES, y las respuestas derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la licitación, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de la Plataforma



(Compras Mx), en la dirección electrónica: <https://upcp-Compras MX.buengobierno.gob.mx> en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

- **Modificaciones a la Convocatoria**

De conformidad a lo señalado en artículo 43 de la LAASP, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "los BIENES" requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

- **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma (Compras Mx), por lo que se estará a lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "Compranet"* y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma (Compras Mx), se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de la Plataforma (Compras Mx), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma CompraNet"*, el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."



Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma (Compras Mx), se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES", lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la Plataforma (Compras MX) al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

b) Retiro de proposiciones

De conformidad a lo señalado en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

c) Proposiciones conjuntas

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 45 de la LAASSP y 88 de su Reglamento.



Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para este acto hay sido designado por el grupo de personas.

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- IV. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 4.

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 88 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento

d) Envío de una sola proposición



Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o las partidas requeridas por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando un solo precio por partida.

- e) Revisión de la documentación distinta presentada por los licitantes oferentes de conformidad a lo señalado en el Tercer Párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

Podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

- f) Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal.

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, de conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 93 de Reglamento, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"** esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- g) Inscripción en el Registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

La Secretaría administrará a través de la Plataforma, un registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por esta Ley, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales. Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.



h) Fallo y Firma de Contrato

- Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 3 inciso a) de esta CONVOCATORIA; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de la Plataforma (Compras Mx) el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

- Firma de Contrato

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del artículo 67 de la LAASSP con la notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales**, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre



que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.

En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

LAS OPINIONES POSITIVAS DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, NO DEBERÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD Y SERÁN PRESENTADOS DE FORMA CONJUNTA CON LA PROPUESTA. ASÍ MISMO, EL LICITANTE, A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ EXHIBIR NUEVAMENTE LAS TRES OPINIONES EN SENTIDO POSITIVO DEBIENDO ESTAR VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO QUE DE PRESENTARSE ÉSTAS EN SENTIDO NEGATIVO, NO SE PODRÁ FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO.

V. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través de la Plataforma (Compras Mx), la propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna



hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- **PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", denominado FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", utilizando para tal efecto el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicano. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en la Plataforma (Compras Mx), deberá ser la misma que la contenida en la propuesta económica.

VI. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con los artículos los artículos 47 y 48 de la LAASSP, 99 del Reglamento, , la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el Criterio de Evaluación "BINARIO" a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente Convocatoria.



- **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Con base en el numeral 18 cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **ÁREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE**, la Subdirección de Cirugía realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **LICITANTES** de conformidad con el criterio de evaluación "Binario", de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desecharán.

- **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE (Departamento de Control y Normatividad)**, verificando que la documentación presentada por los **LICITANTES**, cumplan con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- I) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la LAASSP.
- III) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- IV) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
- V) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- VI) Para el caso de que el **LICITANTE** quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE MIPYMES"**).
- VII) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- VIII) Los **BIENES** objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el **LICITANTE** indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

VII. REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.



El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

• Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.

a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y documentación que lo acredite.**

De conformidad al artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, mismo que contendrá los datos siguientes:

I. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y

II. **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a la misma. **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" Y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO".**

b) **En licitaciones nacionales:** Escrito en el que EL LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento.

No Aplica para esta Convocatoria.

c) **La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del Reglamento.**

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia de la documentación señalada en el citado numeral.

d) **La dirección de correo electrónico del licitante**

Los LICITANTES deberán manifestar la dirección de correo electrónico en la cual se les realizarán las comunicaciones que correspondan en términos de la LAASSP y su Reglamento. **FORMATO 23 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".**



- e) El escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.

- f) Declaración de Integridad

El LICITANTE manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; así como, que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; conforme al FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.

- g) En el caso de utilizar el método de evaluación por puntos y porcentajes, se deberá acompañar los documentos a que se refiere la fracción III del artículo 18 de la Ley.

No Aplica para esta Convocatoria.

- h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <http://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp/web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

- i) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.



De conformidad al FORMATO 21 "MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA" de la Convocatoria.

- j) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

De conformidad al FORMATO 22 "MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE" de la Convocatoria.

- k) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En su caso, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)", o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

- l) En su caso, Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar proposición conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO"; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP", Declaración de Integridad FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" y en su caso, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)".

En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 88 del Reglamento, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

VIII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN



PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad a lo señalado en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, las inconformidades deberán presentarse por escrito directamente en:

SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Domicilio: Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

PLATAFORMA (COMPRAS MX), en la dirección electrónica: <https://upcp-ComprasMXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD

Domicilio: Av. Marina nacional numero 60 pisos 9, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11400., Ciudad de México.

IX. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO").
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.
FORMATO 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
FORMATO 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.
FORMATO 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.
FORMATO 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
FORMATO 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
FORMATO 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.



Número	Descripción
FORMATO 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.
FORMATO 13	DATOS DE CONTACTO.
FORMATO 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
FORMATO 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.
FORMATO 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.
FORMATO 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.
FORMATO 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)
FORMATO 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.
FORMATO 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.
FORMATO 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
FORMATO 24	MANIFESTO DE NACIONALIDAD
FORMATO 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES
FORMATO 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES
FORMATO 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN

Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios. Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD



Número	Descripción
ANEXO 8	ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

X. INFORMACIÓN GENERAL

a) VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación del fallo para la "ADQUISICIÓN INSUMOS DE CURACION (GASTO DE BOLSILLO), EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS: CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA, NEUROCIRUGÍA, ENDOSCOPIA, CIRUGÍA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA, GINRCOLOGÍA Y OBSTETRICIA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y UROLOGÍA" y hasta el 31 de diciembre del 2026.

b) PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

No Aplica

c) FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.

El licitante deberá presentar catálogos o las fichas técnicas de por lo menos el 50% de los equipos e instrumental señalados en este anexo técnico, de no integrar esto será causal de desechamiento de la propuesta.

d) DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Apéndice 1 del Anexo Técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de "Los Bienes" que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la relación de partidas ofertadas indicando la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

Los licitantes deberán incluir la información técnica específica con su identificación y correspondencia en forma clara y precisa, cualquier discrepancia entre el producto ofertado, la documentación técnica asociada para su valoración y, en su caso, la muestra física, será motivo de incumplimiento técnico. La reproducción simple de la información contenida en el Anexo Técnico no se considerará como información técnica para la valoración.

"Los Bienes" deberán ser entregados nuevos, en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las características técnicas especificadas en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá



garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para "Los Bienes".

El periodo mínimo de garantía de "Los Bienes" contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que los "Administradores del Contrato" acepten de conformidad "Los Bienes" suministrados.

e) ENTREGA DE "LOS BIENES"

La entrega de "Los Bienes" se realizará conforme a lo establecido a lo siguiente:

El proveedor realizará la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los Almacenes o bodegas del inmueble que ocupa el Departamento de Almacenes Generales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, tanto para la recepción, para resurtir al Hospital en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, sin que esto sea impedimento para entregas fuera del horario en coordinación con el Nosocomio.

El proveedor debe de entregar los insumos en buenas condiciones, cumpliendo con la calidad, seguridad y funcionalidad para lo que fueron diseñados, adicional a ello deberá de entregar copia simple del registro sanitario emitido por COFEPRIS vigente o prorrogado del registro, certificado analítico del lote del insumo que se está entregando y/o carta donde garantice que los insumos que está entregando cumple con buenas prácticas de fabricación, según aplique conforme al tipo de insumo y la normatividad sanitaria correspondiente, así como avalara que cumplen con calidad, seguridad y funcionalidad y la factura o nota de remisión de los bienes entregados.

Los plazos establecidos se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.

El licitante adjudicado suministrará única y exclusivamente "Los Bienes" requeridos por las áreas usuarias o solicitantes autorizadas de "EL HOSPITAL"; además, deberá realizar la entrega y registro de la información de los insumos recibidos en el sistema correspondiente, recabando el acuse debidamente firmado por las personas autorizadas para la recepción de los insumos. En el acuse se indicará la cantidad recibida, nombre completo del personal hospitalario que recibe, fecha y hora de recepción. El original de dicho acuse servirá al licitante para acreditar la entrega de los insumos y de soporte documental para el reporte de tiempos de surtimiento y el trámite de su comprobante fiscal y de esta manera obtener el pago respectivo.

La entrega de "Los Bienes" a las áreas o usuarios no autorizados por los "Administradores del Contrato", no representarán responsabilidad para "EL HOSPITAL", ni corresponderá el trámite de pago por parte del mismo.

f) LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA



“Los Bienes” adjudicados al LICITANTE GANADOR, se entregarán en el Almacén General de “El HOSPITAL”, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

g) FORMA DE PAGO

Una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de “El HOSPITAL”, “Los Bienes” correspondientes a “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026”, estipulados en el ANEXO TÉCNICO, en la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán en parcialidades conforme al calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, “El HOSPITAL”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización de los “Administradores del Contrato”, respecto a “Los Bienes” entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 139 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de la “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026”, los “Administradores del Contrato” deberán sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de “El HOSPITAL”, para el trámite de pago correspondiente.



La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL HOSPITAL" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a "EL HOSPITAL" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

h) PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 130 fracción V de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de "Los Bienes" se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en "Los Bienes" entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Pena Convencional	En caso de no entregar "Los Bienes" dentro del plazo requerido.	1%
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de manera deficiente y/o en condiciones distintas a las pactadas y aceptadas por la convocante y/o con características distintas a las solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico"	1%



Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de "Los Bienes" no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de "Los Bienes" entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando "Los Bienes" son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen "Los Bienes" con características distintas a las solicitadas en el presente anexo técnico.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de "Los Bienes".
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de "Los Bienes", por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de "Los Bienes", asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**



De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine "El HOSPITAL", en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los documentos que los licitantes adjudicados presenten como garantía de cumplimiento de los instrumentos legales que se deriven del presente procedimiento, se deberán elaborar de la siguiente forma:

- Fianza, a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "El HOSPITAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a "El HOSPITAL", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.

- **TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

- a) **Rescisión administrativa del contrato.**

El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) Contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 71 de la



LAASSP, artículo 98 de su Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Terminación anticipada

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

• **DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S).**

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 106 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación.
- Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la secretaría de salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 100 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma (Compras Mx).

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 38 de LAASSP.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.


En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se



encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma (Compras Mx), no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación Pública", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma (Compras MX), conforme a los criterios emitidos por la distintas instancias



Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Área Contratante



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 35 quinto párrafo, 40 fracción IV, 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II inciso a) de su Reglamento y en el Numeral VI, inciso a), punto 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en adelante "El HOSPITAL", a través de la Subdirección de Cirugía, emite el presente Anexo Técnico para efecto de promover la modernización tecnológica y el desarrollo administrativo; así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes del procedimiento de contratación para la "ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se establece para "ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", en adelante "Los Bienes".

2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de "El Hospital", en adelante el "Administrador del Contrato", será:

El Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para los servidores públicos con tal carácter:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de "Los Bienes".
- Notificar al área contratante cuando el monto ejercido este llegando al techo presupuestal.
- Notificar al área contratante la necesidad de convenios modificatorios.

La Dra. Alejandra Nuñez Venzor Jefa de la División de Cirugía General y Endoscópica, Dr. José Antonio Talayero Petra Jefe de la División de Otorrinolaringología, Dr. Rogelio Martínez Wagner Encargado de la División de Cirugía Plástica y Reconstructiva, Dr. Jorge Gustavo Morales Montor Jefe de la División de Urología, Dra. Danniela Niebla Cárdenas Jefa de la División de Gineco Obstetricia, C.D.E.O Claudia Lizbeth Luna Barrientos, Jefa de la División de Estomatología y Ortodoncia, Dr. Alejandro García Peña Jefe de la División de Radiología e Imagen, Dr. Rodrigo Alexis del Valle Díaz de León Jefe de la División de Oftalmología, como áreas técnicas y requerientes tiene las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable para los servidores públicos con tal carácter.

- Definir las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación para la adquisición de "Los Bienes".
- Evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes.
- Responder en la junta de aclaraciones las preguntas de carácter técnico que realicen los licitantes participantes.



- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de "Los Bienes", y notificar cualquier anomalía al "administrador del contrato".
- Validar la calidad de "Los Bienes", comprobando que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Verificar que "Los Bienes" se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, que garanticen su identificación y preservación durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil.
- Generar los reportes de incumplimiento en la calidad del suministro de "Los Bienes".
- Validar las órdenes de surtimiento de "Los Bienes".
- Verificar que "Los Bienes", recibidos físicamente coincidan con el pedido solicitado.
- Asegurar que "Los Bienes", se entreguen en las fechas programadas.
- Validar y firmar los documentos que comprueben la entrega - recepción de "Los Bienes".
- Validar que el CFDI (factura electrónica) coincida exactamente con "Los Bienes" recibidos y firmar el documento.
- Calcular las sanciones (penas convencionales y deductivas) por incumplimiento en el suministro de "Los Bienes", e informar al Jefe de Almacenes Generales.
- En conjunto con el "administrador del contrato", notificar al área contratante cuando el monto ejercido este llegando al techo presupuestal.
- En conjunto con el "administrador del contrato", notificar al área contratante la necesidad de convenios modificatorios.

El Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable, para servidores públicos con tal carácter:

- El Departamento de Almacenes Generales, realizará la recepción de "Los Bienes".
- Elaboración de órdenes de Surtimiento de "Los Bienes".
- Informar periódicamente al área requirente el inventario de "Los Bienes" con los que cuenta "EL HOSPITAL".
- Entregar al área requirente, copia de los documentos de "Los Bienes" que se entreguen a "EL HOSPITAL".

Estas funciones y responsabilidades se transmitirán a los servidores públicos que, en su caso, se designen o los sustituyan en los respectivos cargos. Esto en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

E "Administradores del Contrato" podrán actuar de manera conjunta o separada a efecto de administrar, verificar, supervisar, vigilar e informar el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita.

La adquisición de "Los Bienes", estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de "Los Bienes", por los "Administradores del Contrato", con el objeto de cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar copia simple de la orden de suministro y orden de remisión y/o factura con número de lote emitida por el licitante.



- Verificar que "Los Bienes" se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad de los mismos.
- Verificar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados "Los Bienes" y se aplicará la sanción correspondiente.
- El licitante adjudicado realizará la entrega de "Los Bienes" bajo la supervisión obligatoria de personal del Almacén General, y personal de la Divisiones de Cirugía General y Endoscópica, División de Otorrinolaringología; División de Cirugía Plástica y Reconstructiva; División de Urología; División de Gineco Obstetricia, División de Estomatología y Ortodoncia, División de Radiología y la División de Oftalmología, de lo contrario no se aceptarán "Los Bienes", esto con el fin de asegurar que el insumo cumple con las características administrativas, funcionales, técnicas y regulatorias, que aseguren su calidad, seguridad y funcionalidad. Posteriormente sellar y firmar, a entera satisfacción, el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de "Los Bienes".
- Los "Administradores del Contrato", emitirán por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de "Los Bienes", a efecto de que el licitante adjudicado lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestione su pago.

"EL HOSPITAL", a través de los "Administradores del Contrato", tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos normalizados de operación y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico (con bases de datos en Excel u otro programa), de todas las actividades referentes al cumplimiento del contrato conciliando con el licitante adjudicado, lo entregado contra lo recibido en tiempo y forma.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo, para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los "Administradores del Contrato", como por el personal que estos designen; así como, por el enlace administrativo designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación es para "GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES, PARA EL EJERCICIO 2026", en lo sucesivo, "los Bienes" que tiene por objeto suministrar materiales e insumos con equipo e instrumental médico complementario en comodato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, alcances y características técnicas descritas en este anexo y en los apéndices de cada especialidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Adquisición incluirá el soporte técnico de los materiales e insumos de curación requeridos por cada una de las áreas de especialidad del Hospital, equipos médicos en demostración permanente propiedad del proveedor (incluyendo la capacitación en el uso del equipo, en un plazo no mayor a 30 días naturales y en lo sucesivo cuando sea requerido por el área requirente, sistematización de la información, así como el recurso humano como se indica en el presente Anexo Técnico requerido y coordinado por el personal adscrito al "HOSPITAL" para la entrega



de los materiales e insumos de curación referidos en la solicitud electrónica o vale manual y demás asignaciones propias del suministro.

En el presente anexo técnico se establecen los requerimientos de "Los Bienes", así como las características técnicas de los mismos, las cuales los licitantes deberán ofertar dando estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en cada una de las partidas, debiendo hacerse responsables del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de "Los Bienes" en el Almacén General de "El HOSPITAL".

El área requirente de "El HOSPITAL", podrá solicitarle al licitante ganador ajustes a la pauta en lo que a programación, horarios y distribución se refiera, mismos que deberán ser convenidos entre las partes, sin que esto represente una variación en el costo de "Los Bienes".

El licitante ganador deberá entregar "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales en condiciones óptimas, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno.

"Los Bienes" objeto de la adquisición, estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaque, envases y cantidades, pudiendo ser rechazados aquellos que no cumplan con las mismas.

La entrega de "Los Bienes" en las instalaciones del Almacén General de "El HOSPITAL", la transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán a cargo del licitante ganador.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados a "El HOSPITAL", infrinja la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo a "El HOSPITAL" de cualquier responsabilidad en que se incurra.

El licitante ganador liberará a "El HOSPITAL", de cualquier responsabilidad con terceros que, por las características del bien solicitado, tuviera que requerir para cumplir con las presentes especificaciones técnicas o asumir por causas de responsabilidad civil, penal, laboral o de propiedad de derecho.

El licitante adjudicado mantendrá los precios fijos de "Los Bienes" requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo "Los Bienes" a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

El licitante que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de "Los Bienes" objeto del presente anexo técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente anexo técnico. Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las áreas requirentes y/o terceros.

El licitante adjudicado, deberá considerar la carga y descarga de "Los Bienes", con todas las maniobras incluidas, cumplimiento de horarios establecidos previa programación, control de inventario y manejo, vigilancia y custodia de "Los Bienes", con los movimientos internos necesarios y suficientes y la disposición del transporte para el traslado y entrega en un punto, que resulten aplicables para la partida en cuestión, de "Los Bienes" propiedad de "El HOSPITAL".



El Hospital asignará un espacio de dimensiones adecuadas a el proveedor, para que pueda tener el inventario con el cual estará suministrando los bienes de todos los procedimientos, mismo que deberá de cubrir una cuota de recuperación a la Institución por concepto de gastos generales, misma que será determinada por la Administración del Hospital; a través de la Subdirección de Servicios Generales

Adjunto a dicha notificación, deberá proponer una segunda opción comercial del equipo, material o insumo de curación solicitado, dicho equipo y producto deberá contener las mismas especificaciones técnicas y calidad igual o superior y no cambiará los costos de los bienes integral, para que el cambio propuesto sea sujeto a revisión y autorización por el administrador del contrato, con la finalidad de satisfacer la necesidad médica - quirúrgica.

El proveedor adjudicado tendrá la obligación de que todos los materiales e insumos de curación que incluyen el suministro sean proporcionados con una caducidad no menor a 12 meses, aplicando la excepción, solo cuando el administrador del contrato lo autorice una caducidad menor, por necesidades clínicas específicas y mediante la presentación de manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a canjear los bienes sin cargo para el hospital; así como, una carta canje por parte del proveedor.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIA

1. El proveedor contratado para el suministro de bienes deberá proporcionar en calidad de Equipo complementarios todo el instrumental y equipo médico descrito en cada uno de los procedimientos de este anexo y deberán cumplir con las características definidas. Será su responsabilidad el supervisar y verificar que estos se manejen y utilicen adecuadamente durante la realización de cada uno de los procedimientos
2. Los licitantes participantes deberán considerar en su propuesta equipos de tecnología reciente, que no excedan de 5 años posteriores a su fabricación
3. Los licitantes participantes deberán anexar a sus propuestas técnicas la copia simple de cualquiera de los siguientes certificados:
 - ISO-9001 a nombre del fabricante para el equipo propuesto, vigente y con alcance para el equipo ofertado.
 - FDA vigente como comprobante de libre venta para el equipo vigente.
 - CE vigente como comprobante de libre venta con alcance para el equipo vigente
4. El enlace administrativo designado por el prestador contratado para el suministro de los bienes requeridos en conjunto con el o los administradores del contrato, determinaran sobre la permanencia del instrumental y equipo médico dentro de las instalaciones del Hospital, a fin de asegurar que estos se encuentren disponibles y en las mejores condiciones para la realización de los procedimientos médicos.
5. El enlace administrativo designado por el prestador contratado para el suministro de bienes, en conjunto con el o los administradores del contrato, definirán de forma semanal el instrumental y el equipo médico que se utilizará para la realización de cada procedimiento programado para la semana inmediata posterior, a fin de asegurar la disponibilidad y buen funcionamiento de estos.
6. El proveedor contratado para el suministro de bienes reconoce que el instrumental y equipo médico será utilizado únicamente para los fines terapéuticos específicos de cada procedimiento clínico, por lo que acepta que al término de cada procedimiento éstos le sean devueltos en el estado físico que el desgaste natural propio que el uso les dé.



7. El proveedor contratado para el suministro de bienes deberá entregar al Hospital, previo a la realización de cada procedimiento el instrumental y equipo médico descrito en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que será su responsabilidad la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para este fin.
8. El proveedor contratado para el suministro de bienes deberá asegurar que en caso de que durante la vigencia del contrato se reporten fallas en la calidad del equipo o de los bienes que se presenten eventos adversos, eventos centinela o de otra índole que se encuentren directamente relacionadas con el uso terapéutico del instrumental o el equipo médico en demostración permanente, o bien, en comodato, se proporcionarán al Hospital en un lapso máximo de 1 día hábil, una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas solicitadas sin costo adicional para la Institución.
9. El proveedor contratado para el suministro de bienes, deberá de considerar que la esterilización del instrumental solicitado, estará a cargo del hospital, por lo que el enlace administrativo designado por el proveedor contratado en conjunto con el o los administradores del contrato, deberán definir los mecanismos necesarios para la oportuna esterilización y entrega de este. 10.
10. El proveedor contratado para el suministro de bienes deberá otorgar al personal clínico involucrado en la ejecución de los procedimientos médicos, toda la asistencia técnica y asesoría necesaria para el buen uso y utilización del instrumental y equipo médico solicitado. Esta asistencia será proporcionada de forma continua durante la realización de cada uno de los procedimientos o bien solicitada por escrito para una fecha específica por los administradores del contrato.
11. El personal designado por el proveedor contratado tendrá la obligación de entregar en conjunto con el personal designado por los administradores de contrato el material necesario de esterilización en el área de CEYE de la Institución para su oportuna esterilización.
12. El proveedor contratado para el suministro de bienes será responsable de la entrega y de la recepción del instrumental y equipo médico, por lo que deberá establecer los mecanismos necesarios para asegurar que la entrega recepción de estos se realice en óptimas condiciones de funcionamiento y de limpieza
13. Los licitantes participantes deberán anexar a sus propuestas técnicas la copia simple de cualquiera de los siguientes documentos (integrando cuando menos el 80% de documentos
 - i. Copia simple vigente legible por ambos lados del Registro Sanitario o modificación del registro vigente emitido por la COFEPRIS, el cual deberá coincidir con las características solicitadas
 - ii. En caso de que el registro sanitario o modificación no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:
 - iii. Prórroga del Registro Sanitario vigente emitida por la COFEPRIS, la cual deberá coincidir con las características solicitadas
 - iv. Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas
 - v. En caso de que algún insumo no maneje registro sanitario, se deberá de presentar cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal donde manifieste que el insumo no requiere registro sanitario con la siguiente redacción: Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que el insumo no requiere registro sanitario.



- b) Documento emitido por la COFEPRIS o Secretaría de Salud, en la cual se indique que no se requiere registro para dicho insumo

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo de la adjudicación del contrato para "ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", y hasta el 31 de diciembre del 2026.

6. TIPO DE CONTRATO.

El instrumento legal que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será en la modalidad de contrato ABIERTO, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se establece que la adjudicación para el suministro de "Los Bienes" objeto del presente procedimiento se realizará POR PARTIDA.

7. DESCRIPCIÓN DE "Los Bienes".

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Apendice 1 del presente anexo técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de "Los Bienes" que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la relación de partidas ofertadas indicando la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

Los licitantes deberán incluir la información técnica específica con su identificación y correspondencia en forma clara y precisa, cualquier discrepancia entre el producto ofertado, la documentación técnica asociada para su valoración y, en su caso, la muestra física, será motivo de incumplimiento técnico. La reproducción simple de la información contenida en este Anexo Técnico no se considerará como información técnica para la valoración.

14. "Los Bienes" deberán ser entregados nuevos, en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las características técnicas especificadas en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para "Los Bienes".

El periodo mínimo de garantía de "Los Bienes" contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que los "Administradores del Contrato" acepten de conformidad "Los Bienes" suministrados.

8. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE

El proveedor, deberá presentar por lo menos el 50%, en original, cartas de apoyo solidario donde el fabricante y/o del titular del registro sanitario respalda la propuesta técnica para la presente licitación, (con fecha del mes y del año de la licitación) para la contratación de instrumental y equipo para los servicios del presente anexo, garantizando el abasto suficiente para cumplir con las adjudicaciones que se deriven de esta licitación, debiendo



contener el número que identifica a esta licitación y las partidas que respalda, así como la marca y modelo de las mismas

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica

10. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.

El licitante deberá presentar catálogos o las fichas técnicas de por lo menos el 50% de los equipos e instrumental señalados en este anexo técnico, de no integrar esto será causal de desechamiento de la propuesta.

11. ENTREGA DE "Los Bienes".

La entrega de "Los Bienes" se realizará conforme a lo establecido a lo siguiente:

El proveedor realizará la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en los Almacenes o bodegas del inmueble que ocupa el Departamento de Almacenes Generales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, tanto para la recepción, para resurtir al Hospital en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, sin que esto sea impedimento para entregas fuera del horario en coordinación con el Nosocomio.

El proveedor debe de entregar los insumos en buenas condiciones, cumpliendo con la calidad, seguridad y funcionalidad para lo que fueron diseñados, adicional a ello deberá de entregar copia simple del registro sanitario emitido por COFEPRIS vigente o prorroga del registro, certificado analítico del lote del insumo que se está entregando y/o carta donde garantice que los insumos que está entregando cumple con buenas prácticas de fabricación, según aplique conforme al tipo de insumo y la normatividad sanitaria correspondiente, así como avalara que cumplen con calidad, seguridad y funcionalidad y la factura o nota de remisión de los bienes entregados.

Los plazos establecidos se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.

El licitante adjudicado suministrará única y exclusivamente "Los Bienes" requeridos por las áreas usuarias o solicitantes autorizadas de "EL HOSPITAL"; además, deberá realizar la entrega y registro de la información de los insumos recibidos en el sistema correspondiente, recabando el acuse debidamente firmado por las personas autorizadas para la recepción de los insumos. En el acuse se indicará la cantidad recibida, nombre completo del personal hospitalario que recibe, fecha y hora de recepción. El original de dicho acuse servirá al licitante para acreditar la entrega de los insumos y de soporte documental para el reporte de tiempos de surtimiento y el trámite de su comprobante fiscal y de esta manera obtener el pago respectivo.

La entrega de "Los Bienes" a las áreas o usuarios no autorizados por los "Administradores del Contrato", no representarán responsabilidad para "EL HOSPITAL", ni corresponderá el trámite de pago por parte del mismo.

12. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

"Los Bienes" adjudicados se entregarán en el Almacén General de "EL HOSPITAL", ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.



13. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas en el presente procedimiento, será mediante el criterio de evaluación BINARIO, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.

En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la **"ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"**, se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

Norma Oficial	Descripción de la Norma	Alcance de la Norma
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecno vigilancia.	Para todas las partidas
Artículo 263 y 376 Ley General de Salud	Registro sanitario	Define las características y autorizaciones sanitarias, para el registro sanitario
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera
NOM-241-SSA1-2025	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos	Es la norma técnica más actualizada y exige que los fabricantes tengan sistemas de calidad alineados a estándares internacionales (como ISO 13485)
NOM-072-SSA1-1993	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Establece los requisitos que deberá contener el etiquetado de los medicamentos de origen nacional o extranjero que se comercialicen en el territorio nacional, así como el etiquetado de las muestras médicas de los mismos
NOM 240 SSA1-2012	Instalación y operación de la tecno vigilancia en México	Garantiza que los dispositivos médicos que se encuentran disponibles en el mercado funcionen de la manera indicada conforme a la intención de uso del fabricante (indicada en la autorización sanitaria correspondiente emitida por la Secretaría de Salud) y en caso contrario se tomen las acciones correspondientes para corregir y/o disminuir la probabilidad de recurrencia de los incidentes adversos, con lo cual se busca mejorar la protección de la salud y seguridad de los usuarios de dispositivos médicos.



ISO 13485:2016	Sistema de gestión de calidad en productos sanitarios	Implantación de un sistema de gestión de la calidad con varias mejoras, enfoque de gestión de riesgos para el desarrollo y realización de productos, validación de procesos, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, sistemas eficaces de trazabilidad y retirada de productos.
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad	Se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios.

15. FORMA DE PAGO.

Una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de "El HOSPITAL", "Los Bienes" correspondientes a "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", estipulados en el presente ANEXO TÉCNICO, en la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán en ___ parcialidades conforme al calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias,

"El HOSPITAL", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización de los "Administradores del Contrato", respecto a "Los Bienes" entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de la "ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", los "Administradores del Contrato" deberán sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de "El HOSPITAL", para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.



Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clave estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "El HOSPITAL" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El HOSPITAL".

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a "El HOSPITAL" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

16. PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.

No se otorgarán anticipos.

17. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El licitante deberá responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de "Los Bienes" entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución.

Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El HOSPITAL" y/o a terceros.

18. DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE "Los Bienes" ENTREGADOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Los "Administradores del Contrato", en caso de detectar que "Los Bienes" entregados tienen defectos o vicios ocultos, solicitará al licitante, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos conforme a este Anexo Técnico.

"El HOSPITAL", podrá devolver al licitante ganador "Los Bienes" que presenten defectos a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al licitante, daño, mala calidad, caducidad vencida o especificaciones distintas a las establecidas en la cotización del licitante, así como las previstas en el contrato respectivo, dentro del periodo de garantía, debiendo notificar por escrito al licitante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto para que éste proceda a su sustitución.



"EL HOSPITAL", devolverá al licitante "Los Bienes" que éste le entregue con motivo del presente procedimiento, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características físicas de calidad y presentación requeridas por "EL HOSPITAL", conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
- No sean los tipos ofertados.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Sea diferente a la cotización presentada por el licitante.

En los casos antes referidos, el licitante deberá reponer el 100% (cien por ciento) de "Los Bienes" que se le devuelvan a más tardar dentro de los 02 (dos días) hábiles siguientes a la notificación realizada por escrito por "EL HOSPITAL", es decir, "Los Bienes" serán sustituidos por otros nuevos de las mismas características o superiores a los ofertados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución serán por cuenta del licitante.

"EL HOSPITAL" rechazará "Los Bienes" que no se ajusten a las características solicitadas y con cada uno de los componentes que el licitante indicó en su cotización, así como los que se señalan en el presente anexo técnico y/o en el contrato respectivo.

En el caso de que el proveedor no realice el canje o la recolección de "Los Bienes" defectuosos y/o con vicios ocultos conforme lo antes señalado, "EL HOSPITAL" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental, independientemente de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor el proveedor.

19. DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la responsabilidad del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de "Los Bienes", que realizará el suministro de "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que, se preserven sus características originales, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno; y que su transportación, maniobras de descarga y recepción hasta su aceptación por parte del Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", así como su aseguramiento, estarán a su cargo.
- b) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados al hospital, infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de cualquier responsabilidad en que se incurra.
- c) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con los estándares aplicables en las Normas Oficiales establecidas en el numeral 14 del presente anexo técnico.



- d) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de recibir pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.
- e) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su nacionalidad
- f) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su estratificación.
- g) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente procedimiento de contratación.
- h) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de "Los Bienes" entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución. Además, que se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y/o a terceros.
- i) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar la calidad de "Los Bienes" a suministrar por 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que los "Administradores del Contrato" acepten de conformidad "Los Bienes" suministrados; así mismo, manifestará que se compromete a responder por "Los Bienes" objeto de esta adquisición en caso de que sean entregados en malas condiciones, en un lapso no mayor a 02 días hábiles a partir de la comunicación del defecto o daño, esto será sin cargo alguno para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- j) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá los precios fijos de "Los Bienes" requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo, deberá manifestar que "Los Bienes" a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.
- k) Currículum del licitante en papel membretado y firmado por el representante legal.

20. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 85 fracción V y 141 Y 143 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de "Los Bienes" se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el



presente anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en "Los Bienes" entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

Tipo de Penalización	Causal	Porcentaje de la Penalización
Convencional	En caso de no entregar "Los Bienes" dentro del plazo requerido.	1%
Deductiva	En caso de entregar "Los Bienes" de manera deficiente y/o en condiciones distintas a las pactadas y aceptadas por la convocante y/o con características distintas a las solicitadas en el Anexo 1 "Anexo Técnico"	1%

Las entregas de los insumos previamente solicitados mediante el mecanismo electrónico de generación de vale deberán ser entregados en las áreas quirúrgicas correspondientes definidas por las especialidades involucradas en este contrato, debiendo hacer entrega de manera inmediata a la petición, de no ser así se aplicará la pena convencional correspondiente.

Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de "Los Bienes" no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de "Los Bienes" entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando "Los Bienes" son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen "Los Bienes" con características distintas a las solicitadas en el presente anexo técnico.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de "Los Bienes".
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.



En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de "Los Bienes", por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de "Los Bienes", asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado, incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el presente anexo técnico.
- c) Si no efectúa la entrega de "Los Bienes", o bien, si se niega a corregir o complementar "Los Bienes" que "EL HOSPITAL" no acepte por deficientes.
- d) Cuando el licitante deje de suministrar "Los Bienes" en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por "EL HOSPITAL" dentro de los plazos establecidos.
- e) Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en el suministro de "Los Bienes".
- f) Por suspensión injustificada del suministro de "Los Bienes" y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.
- g) Si dejará de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos "EL HOSPITAL".
- h) Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j) Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k) En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico y en las cláusulas del contrato que se formalice.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

22. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine "EL HOSPITAL", en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los documentos que los licitantes adjudicados presenten como garantía de cumplimiento de los instrumentos legales que se deriven del presente procedimiento, se deberán elaborar de la siguiente forma:

- Fianza, a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL HOSPITAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.



APENDICE 1

" ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"

INSUMOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA "ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"

No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
1	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	537.564.01 81	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 12MM	1180	4350
2	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 71	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 5MM	1260	4520
3	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 97	CAMISA PARA TROCAR 12MM	5480	2650
4	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 71	CAMISA PARA TROCAR 5MM	1370	3440
5	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 97	TROCAR BARIATRICO 12 MM	110	280
6	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 97	TROCAR BARIATRICO 5 MM	110	280
7	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 97	CAMISA PARA TROCAR BARIATRICO 12 MM	60	130
8	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 71	CAMISA PARA TROCAR BARIATRICO 5 MM	60	130
9	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	535.907.03 97	TROCAR PARA ABORDAJE CON VISIÓN DIRECTA DE 12 MM	25	50
10	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.215.00 21	CARTUCHO CON SISTEMA DE LIGADURA DE POLIMERO MORADO	100	1000
11	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	379.182.05 60	RECARGA TEJIDO VASCULAR DE 60 MM	100	300
12	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	379.182.05 86	RECARGA TEJIDO NORMAL DE 60 MM	100	350
13	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	379.182.06 10	RECARGA TEJIDO GRUESO DE 60 MM	100	550
14	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.446.00 22	CARTUCHO DE CLIP DE TITANIO M/L	100	1000
15	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.337.03 05	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE 60 MM LAPAROSCOPICA	100	300
16	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.337.03 05	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE 60 MM BARIATRICA	25	70



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
17	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	RECARGA AJUSTABLE 75 MM PARA ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE PARA CIRUGÍA ABIERTA	100	350
18	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	537.065.00 45	APLICADOR DE CLIPS AUTOMÁTICA DE 10 MM LAPAROSCOPICO	15	30
19	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	FIJADOR PARA MALLA	30	100
20	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	PINZA ENERGÍA ULTRASÓNICA 9 CM BIPOLAR	25	50
21	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	SEPARADOR O RETRACTOR PARA PROCEDIMIENTOS CON INCISIÓN CHICO	15	25
22	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.740.00 66	SEPARADOR O RETRACTOR PARA PROCEDIMIENTOS CON INCISIÓN MEDIANO	15	25
23	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.740.00 66	FUNDA DESECHABLE PARA CABEZAL DE CÁMARA	1702	3804
24	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.740.00 66	MANGUERA PARA INSUFLACIÓN CON FILTRO DE CO2	1754	2908
25	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	AGUJA DE VERESS	900	2000
26	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.337.02 14	ENGRAPADORA CURVA CORTANTE	40	80
27	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.328.02 21	PINZA DE SELLADO DE VASOS BIPOLAR	304	558
28	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.355.00 13	PINZA DE ENERGIA AVANZADA ULTRASONICA	304	608
29	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	CARTUCHO ENGRAPADORA CIRCULAR AZUL	25	40
30	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	531.564.02 67	CARTUCHO ENGRAPADORA CIRCULAR VERDE	25	40
31	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	080.830.51 30	VERDE DE INDIOCIANINA POLVO 25MG	45	90
32	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA	060.570.00 12	LIGAS VASCULARES DE SILICONA (COLORES VARIOS)	115	330
33	ENDOSCOPIA	537.336.02 12	CATETER PHMETRIA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIA O DUAL, DIFERENTES MEDIDAS ADULTO	208	650
34	ENDOSCOPIA	537.336.02 12	CATETER PHMETRIA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIA O DUAL, DIFERENTES MEDIDAS PEDIATRICO	10	30



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
35	ENDOSCOPIA	060.463.18 38	GUÍA HIDROFÍLICA DE MULTIPLES MEDIDAS	780	1200
36	ENDOSCOPIA	060.346.00 15	ESFINTEROTOMO BILIAR TRIPLE LUMEN DE 2.4 MM, 210 CM LONGITUD	780	1200
37	ENDOSCOPIA	060.165.00 13	BALÓN DE EXTRACCIÓN BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	780	1200
38	ENDOSCOPIA	531.447.00 54	BOQUILLA DESECHABLE ESTÁNDAR	2600	4200
39	ENDOSCOPIA	060.345.12 46	CUBIERTA DISTAL DE UN SOLO USO PARA DUODENOSCOPIO, ACORDE A LA MARCA DEL EQUIPO	780	1200
40	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	BALÓN DE DILATACIÓN ESOFÁGICO O COLONICO O PILORICO O BILIAR DE MÚLTIPLES MEDIDAS	1000	3000
41	ENDOSCOPIA	537.301.04 52	HEMO CLIP PARA HEMOSTASIA PARA CANAL DE 2.8, 155 CM DE LONGITUD	3200	4800
42	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	HEMO CLIP PARA HEMOSTASIA PARA CANAL DE 2.8, 230 CM DE LONGITUD	3200	4800
43	ENDOSCOPIA	537.702.51 67	ESFINTEROTOMO DE PRECORTE	780	1200
44	ENDOSCOPIA	060.167.78 34	INTRODUCTOR PARA STENT DE DOBLE PIGTAIL	350	780
45	ENDOSCOPIA	060.166.13 25	STENT DE DOBLE PIGTAIL	350	780
46	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	STENT DE DOBLE PIGTAIL CON INTRODUCTOR	350	780
47	ENDOSCOPIA	060.748.75 84	PRÓTESIS METÁLICAS AUTOEXPANDIBLES BILIARES TOTALMENTE, PARCIALMENTE Y NO CUBIERTAS, DIFERENTES MEDIDAS	780	1200
48	ENDOSCOPIA	060.031.00 31	AMPOLLETAS CIANOALITRATO 0.5 ML	520	1040
49	ENDOSCOPIA	060.551.00 23	INYECTOR DE AGUJA, 7 FRENCH, 230 CM	1040	1560
50	ENDOSCOPIA	060.551.00 24	AGUJA DE INYECTOR 4MM X 23G, CANAL 2.8 MM, 270CM LONGITUD	520	1040
51	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	MANÓMETRO PARA CONTROLAR LA PRESIÓN DE INFLADO DE LOS BALONES DE LOS CATÉTERES ESTÉRILES Y DESECHABLES. PIEZA.	10	20
52	ENDOSCOPIA	060.345.14 85	PISTOLA PARA LITOTRISIA Y/O INSUFLACIÓN	10	20



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
53	ENDOSCOPIA	531.606.02 75	MANGAS PROTECTORAS PARA SONDA DE MANOMETRÍA ESOFÁGICA Y ANO RECTAL (MEDIDAS ESTANDAR)	208	650
54	ENDOSCOPIA	060.748.76 42	PRÓTESIS METÁLICAS AUTOEXPANDIBLES DUODENALES TOTALMENTE, PARCIALMENTE Y NO CUBIERTAS, DIFERENTES MEDIDAS	208	650
55	ENDOSCOPIA	060.167.64 30	CATETER DE DESCOMPRESION DE COLON MULTIPLES MEDIDAS	20	40
56	ENDOSCOPIA	060.165.05 42	CEPILLO DE CITOLOGÍA PARA GASTROSCOPÍA. DIÁMETRO DEL CEPILLO: 2 MM.	520	1040
57	ENDOSCOPIA	531.316.00 94	PINZA DE BIOPSIA CUERPO EXTRAÑO TIPO DIENTE DE RATÓN O COCODRILO PARA CANAL DE 2.8, DE 210 CM DE LONGITUD	520	1040
58	ENDOSCOPIA	060.830.70 96	SONDA PARA ALIMENTACIÓN NASOYEYUNAL DIFERENTES MEDIDAS (FREKATRILUMEN)	260	520
59	ENDOSCOPIA	060.345.14 85	ASA CAPTURA TIPO ROTH	100	200
60	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	CABLE REUSABLE TRITURADOR DE CÁLCULOS BILIARES	3	7
61	ENDOSCOPIA	531.431.01 02	CATÉTER BIPOLAR PARA ELECTROCOAGULACIÓN 7 FR - 10 FR	10	20
62	ENDOSCOPIA	060.165.12 68	CATÉTER PARA DILATACIÓN DE VÍAS BILIARES, DE ESÓFAGO, DEL CONDUCTO PANCREÁTICO Y DE PÍLORO, DIFERENTES MEDIDAS	9	17
63	ENDOSCOPIA	060.345.14 85	CANASTILLAS NITINOL DE LITOTRIPSIA BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	640	870
64	ENDOSCOPIA	060.345.14 85	MANGO REUSABLE TRITURADOR DE CÁLCULOS BILIARES	9	17
65	ENDOSCOPIA	537.301.17 99	BALÓN PARA ACALASIA DIFERENTES MEDIDAS	104	208
66	ENDOSCOPIA	060.345.14 77	EXTRACTOR DE PRÓTESIS DESECHABLE MULTIPLES MEDIDAS	10	20
67	ENDOSCOPIA	060.165.00 62	DILATADOR BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	780	1200
68	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	PROTESIS PLÁSTICAS PANCREATICAS MULTIPLES MEDIDAS	520	840
69	ENDOSCOPIA	535.859.10 47	TIJERAS ENDOSCÓPICAS	10	20
70	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	SOBRETUBO TERAPEUTICO DE 9.8-11.7 MM, LONGITUD MULTIPLE MEDIDAS	10	20



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
71	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	SOBRETUBO ESTÁNDAR DE 8.6 - 10 MM , LONGITUD MULTIPLE MEDIDAS	10	20
72	ENDOSCOPIA	531.606.02 75	SONDAS DE MANOMETRÍA DE ALTA RESOLUCIÓN ESOFÁGICO ADULTO	2	3
73	ENDOSCOPIA	531.606.02 75	SONDAS DE MANOMETRÍA DE ALTA RESOLUCIÓN ESOFÁGICO PEDIÁTRICO	2	3
74	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	SONDAS DE MANOMETRÍA DE ALTA RESOLUCIÓN ANORECTAL ADULTO	2	3
75	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	SONDAS DE MANOMETRÍA DE ALTA RESOLUCIÓN ANORECTAL PEDIÁTRICO	2	3
76	ENDOSCOPIA	060.748.76 42	PRÓTESIS METÁLICAS AUTOEXPANDIBLES ESOFÁGICAS TOTALMENTE, PARCIALMENTE Y NO CUBIERTAS, DIFERENTES MEDIDAS	20	40
77	ENDOSCOPIA	060.748.76 42	PRÓTESIS METÁLICAS AUTOEXPANDIBLES COLÓNICAS TOTALMENTE, PARCIALMENTE Y NO CUBIERTAS, DIFERENTES MEDIDAS	20	40
78	ENDOSCOPIA	531.447.00 54	ASA ASIMÉTRICA PARA POLIPECTOMÍA GASTRO Y COLON MULTIPLES MEDIDAS	1560	2340
79	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	TUBO DE REEMPLAZO GASTROTOSMÍA MULTIPLES MEDIDAS	208	325
80	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	BOTÓN DE REPLAZO GASTROTOSMÍA DE BAJO PERFIL MULTIPLES MEDIDAS	208	325
81	ENDOSCOPIA	080.823.38 37	KIT SOLUCIONES BUFFER PH4 Y PH7	4	6
82	ENDOSCOPIA	600.660.96 3	TIRAS REACTIVAS PARA DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	5000	1000
83	ENDOSCOPIA	600.660.93 0	KIT DE REPROCESAMIENTO DE ENDOSCOPIOS: DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO, FILTRO, DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL	5000	10000
84	ENDOSCOPIA	531.420.00 48	CEPILLOS PARA LIMPIEZA DE ENDOSCOPIOS: GASTROSCOPIOS, COLONOSCOPIOS, DUODENOSCOPIOS.	5000	1000
85	ENDOSCOPIA	531.857.09 82	AGUJA PARA ULTRASONIDO ASPIRACIÓN FNB VARIAS MEDIDAS	108	416
86	ENDOSCOPIA	531.924.00 31	AGUJA PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICO FNA VARIAS MEDIAS	108	416
87	ENDOSCOPIA	531.316.00 94	CAMPANA DE HOOD PARA EXTRACCION DE CUERPOS EXTRAÑOS CORTANTES	52	104



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
88	ENDOSCOPIA	531.857.09 82	AUTOLITH C/EHLPROBE	108	416
89	ENDOSCOPIA	531.447.01 20	CATETER SONDA BIPOLAR CON SISTEMA DE INYECCION INTEGRADO	52	104
90	ENDOSCOPIA	531.316.00 94	INYECTOR DE AGUJA, 7 FRENCH, 130 CM	1560	2340
91	ENDOSCOPIA	537.702.51 42	PINZA DE BIOPSIA TIPO MÚLTIPLE PARA PANENDOSCOPIA	2500	5000
92	ENDOSCOPIA	537.702.51 67	PINZA DE BIOPSIA TIPO MÚLTIPLE PARA COLONOSCOPIA	2500	5000
93	ENDOSCOPIA	060.345.33 09	KIT DE LIGADURA	1040	2080
94	ENDOSCOPIA	060.960.00 25	SET PARA GASTROTOMÍA PERCUTÁNEA DE ELASTÓMERO DE SILICÓN. CONTIENE: BOTÓN CON DISPOSITIVO DE RETENCIÓN Y OBTURADOR RADIOPACO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACIÓN. ESTÉRIL. MULTIPLE MEDIDAS.	250	500
95	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	AMPULA LIPIODOL 10 ML	208	416
96	ENDOSCOPIA	531.857.09 82	PINZA DE BIOPSIA NEONATAL (1.8 MM PARA CANAL DE TRABAJO DE 1.8 MM	10	20
97	ENDOSCOPIA	060.345.12 46	KIT DE PRÓTESIS BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	780	1200
98	ENDOSCOPIA	060.747.24 04	PROTESIS BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	780	1200
99	ENDOSCOPIA	060.747.24 04	INTRODUCTOR PARA PROTESIS BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	780	1200
100	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	PINZA DE BIOPSIA SIMPLE PARA CANAL DE 2.8 CM LONGITUD PARA COLONOSCOPIA	2500	5000
101	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	JERINGA PARA INSUFLACIÓN DE BALÓN DE DILATACIÓN	780	1200
102	ENDOSCOPIA	531.365.00 17	POLVO HEMOSTÁTICO PARA APLICACIÓN ENDOSCÓPICA	50	110
103	ENDOSCOPIA	060.345.32 91	SET PARA DILATACIÓN DEL CONDUCTO PANCREÁTICO. INCLUYE: CATÉTER CALIBRE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. CATÉTER GUÍA CALIBRE 3 FR Y GUÍA METÁLICA DE 0.018 DE PULGADA. TIPO: VENNES.	250	500
104	ENDOSCOPIA	060.345.14 85	CANASTILLAS METÁLICA DE LITOTRIPSIA BILIAR MULTIPLES MEDIDAS	195	250



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
105	ENDOSCOPIA	060.748.7642	PRÓTESIS PARA CONDUCTO BILIAR, PANCREÁTICO, ESOFÁGICA, DIFERENTES MEDIDAS (FRENCH)	780	1200
106	ENDOSCOPIA	060.830.7096	SONDAS PARA YEYUNOSTOMÍA Y NUTRICIÓN PARENTERAL, DIFERENTES MEDIDAS Y CALIBRES	100	200
107	ENDOSCOPIA	060.346.0015	CANULOTOMO CLASICO PUNTA CURVA DE DOBLE LUZ CABLE DE MONOFILAMENTO, GUIADO 0.035 MM	10	15
108	ENDOSCOPIA	531.365.0017	CATETER DE ABLACION BILIAR POR RADIOFRECUENCIA	10	15
109	ENDOSCOPIA	531.365.0017	PROTESIS BILIARES BIODEGRADABLES MÚLTIPLES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	10	20
110	ENDOSCOPIA	531.365.0017	PROTESIS ESOFÁGICA BIODEGRADABLES MÚLTIPLES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	10	20
111	ENDOSCOPIA	531.365.0017	REDES, TRIDENTES O TETRIDENTES PARA EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS	10	20
112	ENDOSCOPIA	531.365.0017	CAP DE DISECCIÓN ENDOSCÓPICA DE SUBMUCOSA	50	100
113	ENDOSCOPIA	531.365.0017	IT KNIFE.	50	100
114	ENDOSCOPIA	531.365.0017	TT - KNIFE.	50	100
115	ENDOSCOPIA	531.365.0017	HYBRID KNIFE	50	100
116	ENDOSCOPIA	531.365.0017	HOOK KNIFE	50	100
117	ENDOSCOPIA	531.365.0017	CLUTCH CUTTER	50	100
118	ENDOSCOPIA	531.365.0018	BISTURÍ ENDOSCÓPICO TIPO FLUSH KNIFE	50	100
119	ENDOSCOPIA	531.857.0982	PINZAS ENDOSCÓPICAS COAGRASPER	30	70
120	ENDOSCOPIA	080.229.0585	INDIGO CARMIN FRASCO ÁMPULA	50	100
121	ENDOSCOPIA	060.165.0062	DILATADOR BILIAR HIDROSTATICO 4 CMS DE 4 O 6 MM	100	200
122	ENDOSCOPIA	060.345.3770	SONDA PARA COLOCACION ENDOSCOPICA DE GASTROSTOMIA PEG PULL 24 FR	250	500



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
123	ENDOSCOPIA	060.166.0640	SONDA DE SEGSTAKEN BLAKEMORE MULTIPLES MEDIDAS	6	12
124	ENDOSCOPIA	531.857.0982	CANASTILLA 6 HILOS, DIAMETRO 22 MM, ROTABLE, CANAL 2.8MM, LONGITUD 195CM	780	1200
125	ENDOSCOPIA	060.167.1480	CATETER DESECHABLE PARA VIDEOCOLONOSCOPIA DE 3.2M DE LONGITUD Y 2.30MM DE DIAMETRO	10	20
126	ENDOSCOPIA	531.316.0094	CANASTILLA SPY BASKET	50	100
127	ENDOSCOPIA	060.999.999	PINZA SPYBITE MAX BIOPSY FORCEPS	100	200
128	ENDOSCOPIA	060.999.999	SPYSCOPE PARA SPYGLASS DS II + AUTOLITH	50	100
129	ENDOSCOPIA	060.999.999	PROTESIS DE APOSICION LUMINAL PARA ULTRASONIDO ENDOSCOPICO AXIOS CE MULTIPLES MEDIDAS	50	100
130	ENDOSCOPIA	060.346.0015	CANULOTOMO SONDA PARA CANULACION BILIAR 5.5 FR, GUIA 0.035	50	100
131	ENDOSCOPIA	060.346.0015	CANULOTOMO SONDA PARA CANULACION BILIAR 3-5.5 FR, GUIA 0.018	50	100
132	ENDOSCOPIA	060.167.1480	CATETERES DESECHABLES DE ABLACION POR RADIOFRECUENCIA COMPATIBLES CON GENERADOR DE ENERGIA CON CAPACIDAD DE GENERAR 300 VATIOS DE POTENCIA DE RADIOFRECUENCIA A 460 KHZ DE DIFERENTES TAMAÑOS INCLUYENDO DE TIPO BALON Y DE TIPO FOCAL DE DIFERENTES MEDIDAS.	50	100
133	ENDOSCOPIA	531.316.0102	SISTEMA DE CAPSULA ENDOSCOPICA PARA DIAGNOSTICO DEL INTESTINO DELGADO CON CAMARA DE DIMENSIONES 11x26MM, PESO 3.3GR, TAZA DE FOTOGRAMA ADAPTATIVA DE 2 A 6 FOTOGRAMAS POR SEGUNDO DEPENDIENDO DE LA VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO, COMPATIBLE CON UNIDAD DE GRABACION, EL VISOR EN TIEMPO REAL, LA ESTACION DE TRABAJO Y SOFTWARE DE LECTURA CON HERRAMIENTA TOP 100.	10	20
134	NEUROCIRUGÍA	531.829.0219	CATÉTER DE PRESIÓN INTRACRANEAL	10	20
135	NEUROCIRUGÍA	531.081.0089	PUNTA PARA ASPIRADOR ULTRASONICO	5	10



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
136	NEUROCIRUGÍA	531.239.0016	FRESA EN ESPIRAL PARA REALIZAR MICRO ORIFICIOS	70	100
137	NEUROCIRUGÍA	531.626.0024	BOLSA ESTERIL PARA MICROSCOPIO	20	40
138	NEUROCIRUGÍA	531.239.0016	FRESA INICIADORA.	30	60
139	NEUROCIRUGÍA	531.239.0016	FRESA PARA CORTE LATERAL DE CRÁNEO.	30	60
140	NEUROCIRUGÍA	531.239.0016	FRESA TELESCÓPICA TRANSNASAL.	30	60
141	NEUROCIRUGÍA	537.814.8539	SEPARADOR ENDOPORT VARIAS MEDIDAS	5	10
142	NEUROCIRUGÍA	531.692.0023	AGUJA DE BIOPSIA PARA NEUROCIRUGIA	10	20
143	NEUROCIRUGÍA	060.182.1432	CRANEPLASTIC	10	20
144	NEUROCIRUGÍA	060.446.2036	HEMOCLIPS PARA ANEURISMAS DE VARIAS MEDIDAS	10	20
145	NEUROCIRUGÍA	060.783.0304	DRENAJE SUBDURAL	25	50
146	NEUROCIRUGÍA	060.390.0036	PUNTAS PARA ESTIMULACIÓN CORTICAL MONOPOLAR Y BIPOLAR	10	20
147	NEUROCIRUGÍA	060.3456.246	SISTEMA DE DERIVACION VENTRICULAR EXTERNO CON CAMARA DE MONITOREO	10	20
148	NEUROCIRUGÍA	060.470.0195	CELULOSA OXIDADA REGENERADA	50	100
149	NEUROCIRUGÍA	060.345.2483	SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL ADULTO, PRESIÓN ALTA O MEDIA O BAJA	25	50
150	NEUROCIRUGÍA	060.345.2483	SISTEMA DE DERIVACIÓN VENTRÍCULO PERITONEAL PEDIÁTRICA, PRESIÓN ALTA O MEDIA O BAJA	25	50
151	NEUROCIRUGÍA	060.820.0739	SISTEMA DE MALLAS PARA CRANEOPLASTÍA.	25	50
152	CIRUGIA VASCULAR	060.167.1480	CATETER DIAGNÓSTICO TIPO PIG TAIL 4 FR O 5 FR ANGULADO O RECTO	10	25
153	CIRUGIA VASCULAR	060.172.0030	CATETER BALON DE INTERVENCIÓN PERIFÉRICA DE DIVERSOS TAMAÑOS DIÁMETROS Y LONGITUDES.	10	25



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
15 4	CIRUGIA VASCULAR	060.618.00 32	INSUFLADOR DE BALÓN PARA PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTÍA ESTANDAS	10	25
15 5	CIRUGIA VASCULAR	060.527.04 95	INTRODUCTOR DE CATETER RADIAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD VARIABLE DE 11 CM A 23 CM, DE 4 FR A 7 FR HIDROFÍLICOS	10	50
15 6	CIRUGIA VASCULAR	060.527.03 05	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL POR TÉCNICA PERCUTÁNEA, LONGITUD DE 11 CM A 23 CM, DIÁMETRO DE 5 FFR A 10 FR	10	50
15 7	CIRUGIA VASCULAR	060.345.01 23	FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR, DIVERSOS DISEÑOS RECUPERABLE	5	15
15 8	CIRUGIA VASCULAR	060.345.37 21	SISTEMA DE RECUPERACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA FEMORAL O YUGULAR, DIVERSOS DISEÑOS	5	15
15 9	CIRUGIA VASCULAR	060.345.35 72	SET DE MICROPUNCIÓN VASCULAR 5 FR	50	80
16 0	CIRUGIA VASCULAR	060.274.07 55	CUERDA GUÍA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA ANGULADA O RECTA, DIÁMETRO DE 0.018" HASTA 0.038"	25	50
16 1	CIRUGIA VASCULAR	060.274.05 99	CUERDA GUÍA PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS, DIÁMETRO DE 0.014 A 0.035", LONGITUD 150 CM O 300 CM PARA ANGIOPLASTÍAS COMUNES Y COMPLEJAS TIPO OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS	25	50
16 2	CIRUGIA VASCULAR	060.527.03 05	INTRODUCTORES LARGOS DE 23 A 90 CM DE DIVERSOS TIPOS Y MATERIALES PARA USO RADIAL O FEMORAL DE 5 A 10 FR	25	50
16 3	CIRUGIA VASCULAR	060.274.07 97	CUERDA GUÍA DE CRUCE GRAMADA PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS, DIVERSOS GRAMAJES 0.014-0.018 POR 300 CM.	25	50
16 4	CIRUGIA VASCULAR	060.463.06 81	CATÉTER SOPORTE CON MARCAS RADIOOPACAS	25	50
16 5	CIRUGIA VASCULAR	060.166.27 86	GUÍA AMPLATZ SUPER STIFF DE 0.035" PUNTA EN "J" DE 260 CM	15	30
16 6	CIRUGIA VASCULAR	060.748.89 13	STENT DESNUDO EN BALÓN EXPANDIBLE Y AUTOEXPANDIBLE ARTERIAL, DIVERSOS TAMAÑOS.	15	30



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
16 7	CIRUGIA VASCULAR	2505D022	DISPOSITIVO PARA TROMBECTOMÍA PERIFÉRICA FARMACOMECÁNICA CON CATÉTER DE TROMBECTOMÍA	15	30
16 8	CIRUGIA VASCULAR	2505C177	SONDA DE ULTRASONIDO ENDOVASCULAR (VOLCANO 0.018 Y 0.035, OPTICROSS 18)	50	100
16 9	CIRUGIA VASCULAR	060.506.18 03	INJERTO VASCULAR POLITETRAFLUOROETILENO (PTFE) DIFERENTES MEDIDAS	15	25
17 0	CIRUGIA VASCULAR	060.167.33 87	CATÉTER FOGARTY DE BARA 2 A 7 FR	50	100
17 1	CIRUGIA VASCULAR	060.506.15 22	INJERTO DE DACRÓN BIFURCADO VARIAS MEDIDAS	10	20
17 2	CIRUGIA VASCULAR	060.215.00 21	PLEDGETS	50	100
17 3	CIRUGIA VASCULAR	060.165.12 50	DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL PERIFERICA	15	30
17 4	CIRUGIA VASCULAR	060.274.03 67	ROTADOR DE GUIA PARA ANGIOPLASTIA	15	30
17 5	CIRUGIA VASCULAR	060.274.05 32	GUIA EXTRARRIGIDA, CUBIERTA DE POLOTETRAFLUORETILENO DIFERENTES MEDIDAS	10	20
17 6	CIRUGIA VASCULAR	060.527.03 47	INTRODUCTOR DE CATETER VENOSOS MULTIPLES MEDIDAS	15	30
17 7	CIRUGIA VASCULAR	060.166.35 78	CATÉTER MULTIPROPOSITO 4 O 5 FR	15	50
17 8	CIRUGIA VASCULAR	060.165.12 50	INTRODUCTOR 7 FR	15	50
17 9	CIRUGIA VASCULAR	060.699.00 91	PARCHE DE MALLA DE POLIESTER TRENZADO	5	15
18 0	CIRUGIA VASCULAR	060.699.00 18	PARCHE DE MEMBRANA DE POLITETRAFLUORETILENO	5	15
18 1	CIRUGIA VASCULAR	060.699.00 26	PARCHE DE POLIESTER DE BAJA POSORIDAD	5	15
18 2	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.857.09 90	BALÓN DE DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE TROMPA DE EUSTAQUIO	1	3
18 3	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	060.746.26 60	TUBO DE VENTILACIÓN TIPO SHEPARD	4	8
18 4	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.857.09 90	TUBO DE VENTILACIÓN EN T DE SILICÓN O ACTIVENT	4	8



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
185	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PRÓTESIS PARA ESTAPEDECTOMÍA DE FLUROPLASTIC DE 0.6 X 0.6 MM	4	8
186	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PRÓTESIS PARA ESTAPEDECTOMÍA TITANIO K-PISTON 4.5 MM X 0.6 MM	3	6
187	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PRÓTESIS PARA ESTAPEDECTOMÍA TITANIO K-PISTON 4.75 MM X 0.6 MM	3	6
188	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PRÓTESIS PARA ESTAPEDECTOMÍA TITANIO K-PISTON 4.2 MM X 0.6 MM	3	6
189	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PRÓTESIS DE OÍDO DE TITANIO PARA OSICULOPLASTÍA PARCIAL SISTEMA TTP-VARIAC PARCIAL	1	3
190	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PRÓTESIS DE OÍDO DE TITANIO PARA OSICULOPLASTIA TOTAL, SISTEMA TTP-VARIAC TOTAL	1	3
191	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.830.1025	PROTESIS DE SUSTITUCIÓN DE MARTILLO MRP	1	3
192	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.328.0221	PUNTAS COLORADO STRYKER, PARA CAUTERIZAR	4	7
193	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA CORTANTE PARA MASTOIDES 5 MM	15	30
194	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA CORTANTE PARA MASTOIDES 4 MM	15	30
195	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA CORTANTE PARA MASTOIDES 3 MM	15	30
196	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA CORTANTE PARA MASTOIDES 2 MM	15	30
197	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA CORTANTE PARA MASTOIDES 1 MM	15	30
198	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA CORTANTE PARA MASTOIDES 0.5 MM	15	30
199	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA DIAMANTADA PARA MASTOIDES 5 MM	15	30
200	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA DIAMANTADA PARA MASTOIDES 4 MM	15	30
201	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA DIAMANTADA PARA MASTOIDES 3 MM	15	30
202	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA DIAMANTADA PARA MASTOIDES 2 MM	15	30
203	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA DIAMANTADA PARA MASTOIDES 1 MM	15	30



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
204	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	FRESA DIAMANTADA PARA MASTOIDES 0.5 MM	15	30
205	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	ELECTRODOS PARA MONITORIZACIÓN DEL NERVI0 FACIAL	2	15
206	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	LÁPIZ ESTIMULADOR DE NERVI0 FACIAL	2	15
207	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	TABILLAS DE DOYLE	180	210
208	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	FÉRULA TERMOPLÁSTICA DE AQUAPLAST	180	200
209	OTORRINOLARINGOLOGÍA	060.869.0152	MICROP0RE HIPOALERGÉNICO DE 1 CM DE ANCHO COLOR PIEL	190	220
210	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	TAPONES DE MEROCEL	5	10
211	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	POSI SEP X	10	20
212	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	SINU-FOAM O GEL DE STAMMBERGER	5	10
213	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	KIT DE FRESAS CORTANTES TRANSNASAL TELESCOPICAS 2 Y 3 Y 4 MM	8	12
214	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	KIT DE FRESAS DIAMANTADAS TRANSNASAL TELESCOPICAS 2 Y 3 Y 4 MM	8	12
215	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	KIT DE FRESAS TELESCÓPICAS CORTANTES DE 3 MM CON IRRIGACIÓN	4	8
216	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.239.0016	FRESAS TRASNASALES SUPER LARGA, DIAMANTADA, GRANO GRUESO, GRANO FINO, ESFÉRICA O NEURO, 3MM Ó 4MM	4	8
217	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.328.0221	PUNTA LARGA DE ESPÁTULA CON AISLAMIENTO DE CAUTERIO MONOPOLAR	15	25
218	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.370.0367	PUNTA LARGA Y FINA CON AISLAMIENTO DE CAUTERIO MONOPOLAR	5	12
219	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	CUCHILLA TRANSNASAL RECTO DE MICRODEBRIDADOR 4 MM (PACIENTE ADULTO)	20	25
220	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	CUCHILLA TRANSNASAL RECTO DE MICRODEBRIDADOR 2.9 MM (PACIENTE PEDIATRICO)	10	15
221	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.450.0066	PUNTA RECTA DE RADIOFRECUENCIA MONOPOLAR PARA CORNETES	30	40



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
22 2	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.829.73 6	ESPONJAS NEUROQUIRURGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TEJIDO CON MARCA RADIOPACA	4	10
22 3	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.380.09 62	FIBRA DE LASER AZUL	6	10
22 4	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.328.02 21	PINZA HEMOSTÁTICA PARA CIRUGÍA DE CUELLO	10	15
22 5	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.380.09 62	ELECTRODOS PARA MONITORIZACION NERVI O LARINGEO	3	6
22 6	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.380.09 62	LÁPIZ ESTIMULADOR DEL NERVI O LARÍNGEO	3	6
22 7	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.857.09 90	CÁNULAS ENDOTRAQUEALES #6, #7 Y #8 PARA MONITORIZACIÓN DE NERVIOS LARÍNGEOS RECURRENTES	3	6
22 8	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	537.830.10 25	PRÓTESIS PISTON MVP. CLIP PISTON MVP, PARA ESTAPDECTOMÍA, CON DIÁMETRO DISTAL DE 0.6 MM	2	5
22 9	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	537.277.00 15	FRESA PARA DACRIOCISTORINOSTOMÍA DE 2.5 MM, DE 20 GRADOS, CON SISTEMA DE IRRIGACIÓN INTEGRADO	2	5
23 0	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	537.173.20 24	ASPIRADOR CAUTERIO MONOPOLAR	10	20
23 1	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.924.00 31	PINZA ARMÓNICA HEMOSTÁTICO (CIZALLAS DE HEMOSTASIA AVANZADA) PARA SENOS PARANASALES, 5 MM DE DIÁMETRO, 23 CM DE LONGITUD, PARA USARSE CON EL GENERADOR G11	3	5
23 2	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	537.277.00 15	CUCHILLA TRANSNASAL CURVA DE MICRODEBRIDADOR DE 12 Y 40 GRADO DE 3.5 MM	5	15
23 3	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	537.277.00 15	CUCHILLA PARA CORNETES CON MICRODEBRIDADOR (con protector de mucosa en el extremo distal)	5	15
23 4	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	25401-1970	COBLACION POR RADIOFRECUENCIA MEDIANTE ABLACIÓN CONTROLADA PARA DISMINUCIÓN VOLUMÉTRICA DE CORNETES	5	15
23 5	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	531.648.00 15	KIT DE NEURONAVEGADOR	3	5
23 6	OTORRINOLARIN GOLOGÍA	25401-1970	COBLACION POR RADIOFRECUENCIA MEDIANTE ABLACIÓN CONTROLADA PARA RESECCIÓN DE AMÍGDALAS PALATINAS	2	7



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
237	OTORRINOLARINGOLOGÍA	25401-0053	CUCHARILLA DE MICRODEBRIDADOR CURVO PARA ADENOIDES	2	7
238	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.450.0066	PUNTA CURVA DE RADIOFRECUENCIA MONOPOLAR PARA BASE DE LENGUA O PALADAR	1	4
239	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	PRÓTESIS DE MONTGOMERY (SET DE PRÓTESIS) PARA MEDIALIZACIÓN DE CUERDA VOCAL	1	3
240	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	CUCHILLA LARINGEA RECTA PARA MICRODEBRIDADOR	2	5
241	OTORRINOLARINGOLOGÍA	537.277.0015	CUCHILLA LARINGEA CURVA PARA MICRODEBRIDADOR	2	5
242	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	SET DE CÁNULAS DILATADORES TRAQUEALES	2	5
243	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 4.5 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	1	3
244	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 5 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	1	3
245	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 5.5 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	1	3
246	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 6 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	3	6
247	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 6.5 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	3	6
248	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 7 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	10	20
249	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 7.5 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	10	20
250	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA PORTEX 8 CON ENDOCÁNULA, CON GLOBO, NO FENESTRADA	10	20
251	OTORRINOLARINGOLOGÍA	531.857.0990	CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA TIPO BIVONA DE DIAMETRO 8, DE RAMA LARGA, CON GLOBO.	7	15
252	OFTALMOLOGÍA	060.016.0287	ACEITE DE SILICÓN 5000CS 10ML	100	200
253	OFTALMOLOGÍA	080.832.0063	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR 12MM	10	20
254	OFTALMOLOGÍA	080.832.0048	AZUL BRILLANTE DE FRASCO DE 5ML	10	20
255	OFTALMOLOGÍA	080.832.0063	AZUL DE TRIPANO PARA USO INTROCLAR	100	300



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
256	OFTALMOLOGÍA	537.173.0309	CÁNULA DE CHARLZ 1 PZ DE 25G	30	50
257	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	CÁNULA DE INYECCIÓN DE SILICÓN	100	200
258	OFTALMOLOGÍA	537.173.1042	CÁNULA IRRIGACIÓN	300	500
259	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	CASSETE DE FACO-VITRECTOMIA	100	300
260	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	CASSETE SEGMENTO POSTERIOR PARA VITRECTOMÍA	50	100
261	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	CASSETTE PARA EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN DE SEGMENTO ANTERIOR	200	300
262	OFTALMOLOGÍA	537.763.0016	CISTITOMO	5	10
263	OFTALMOLOGÍA	537.105.0036	CUCHILLETE 15°	800	1000
264	OFTALMOLOGÍA	537.105.0036	CUCHILLETE 2.8MM	500	700
265	OFTALMOLOGÍA	537.105.0036	CUCHILLETE DE CRESCENT	150	300
266	OFTALMOLOGÍA	537.173.1109	GANCHOS RETRACTORES DE IRIS	10	20
267	OFTALMOLOGÍA	060.950.0035	IMPLANTES ESFERICOS DE HIDROXIAPATITA PARA EVISCERACIÓN 18 MM O 19 MM O 20 MM	50	100
268	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	SET DE INYECCIÓN DE SILICÓN	50	70
269	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE PEGABLE DE UNA SOLO PIEZA + INYECTOR	500	700
270	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE MA60 DE 3 PIEZAS	100	150
271	OFTALMOLOGÍA	060.833.0171	PERFLUORODECALINA (LIQUIDO PESADO) 5ML	15	25
272	OFTALMOLOGÍA	060.345.2350	SETS DE CRAWFORD PARA DACRIOINTUBACIÓN DE 23G	50	70
273	OFTALMOLOGÍA	060.345.2350	SETS DE CRAWFORD PARA DACRIOINTUBACIÓN DE 27G	15	20
274	OFTALMOLOGÍA	060.909.1020	TUBOS DE VIDRIO PARA DACRIOCISTORRINOSTOMÍA LESTER JONES.	10	15



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
275	OFTALMOLOGÍA	060.932.6863	VÁLVULA AHMED	50	300
276	OFTALMOLOGÍA	060.833.0098	VISCOLASTICO	700	800
277	OFTALMOLOGÍA	060.344.0017	CONFORMADORES ANULARES CHICO O MEDIANO O GRANDE	20	100
278	OFTALMOLOGÍA	060.371.2548	ESPONJAS DE MEROCEL (USO OFTALMICO)	100	300
279	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	LENTE DE CONTACTO TERAPÉUTICO	250	500
280	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE INTRAOCULAR AKREOS PEGABLE DE UNA SOLA PIEZA	0	5
281	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	PUNTA DE ENDOCAUTERIO DESECHABLE DE 25.G	0	5
282	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	SONDA DE LÁSER CURVA 23 G	0	5
283	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	SONDA DE LÁSER CURVA 25 G	0	5
284	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	VITRECTOR ANTERIOR	15	30
285	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	LENTE TÓRICOS INTRAOCULAR DE DIFERENTES MEDIDAS	5	10
286	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE INTROOCULAR DE RANGO EXTENDIDO (EDOF) DE DIFERENTES PODERES	0	5
287	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE MULTIFOCALAS INTROOCULARES DE DIFERNTES PODERES	0	5
288	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE FAQUICAS ICL INTROOCULARES DE DIFERENTES PODERES	0	5
289	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	CARBACOL PARA USO INTRAOCULAR	40	80
290	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE PMMA CAMARA POSTERIOR DE DIFERENTES PODERES	0	5
291	OFTALMOLOGÍA	060.506.3627	LENTE PMMA CAMARA ANTERIOR DE DIFERENTES PODERES	0	5
292	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	CARTUCHO TIPO B PARA INCISIÓN DE 2.8 MM PARA IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR DE 3 PIEZAS	50	100
293	OFTALMOLOGÍA	537.702.6322	PINZAS DE LIMITORREXIS DE 23G(DESECHABLE)	5	10



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
294	OFTALMOLOGÍA	537.702.6322	PINZAS DE LIMITORREXIS DE 25G(DESECHABLE)	5	10
295	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	RIVOFLAVINAS EPI OFF PARA CROSSLINKING CORNEAL	40	60
296	OFTALMOLOGÍA	531.562.1440	RIVOFLAVINAS EPI ON TRANS EPITELIAL	10	15
297	OFTALMOLOGÍA	531.350.0125	SONDA DE LASER RECTA ESTANDAR DE 23G	7	10
298	OFTALMOLOGÍA	531.350.0125	SONDA DE LASER RECTA ESTANDAR DE 25G	7	10
299	OFTALMOLOGÍA	531.624.0026	TREPANO RECEPTOR DE SUCCIÓN DE DIFERENTES DIAMETROS	20	50
300	OFTALMOLOGÍA	531.624.0026	TREPANO DONADOR DE SUCCIÓN DE DIFERENTES DIAMETROS	20	50
301	OFTALMOLOGÍA	531.624.0026	ESPONJA TIPO 504	0	5
302	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	TIJERA DE RETINA CURVA DE 23G	1	3
303	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	TIJERA DE RETINA CURVA DE 25G	1	3
304	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	BANDA DE SILICON #41	30	60
305	OFTALMOLOGÍA	531.624.0026	MEMBRANA AMNIÓTICA	60	80
306	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	TAMPONADE DE PERFLUOROPROPANO (C3F8) PARA CIRUGIA DE RETINA	10	20
307	OFTALMOLOGÍA	060.231.0625	BULTO ROPA DESECHABLE	500	700
308	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	KAHOOK DUAL BLADE (BISTURÍ OFTÁLMICO)	20	40
309	OFTALMOLOGÍA	531.624.0026	SEGMENTOS INTRAESTROMALES VARIOS ARCOS DE LONGITUD	10	15
310	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	KIT DE INYECCIÓN DE SILICON	60	70
311	OFTALMOLOGÍA	531.661.0079	TAMPONADE DE EXAFLUORURO DE AZUFRE (SF6) PARA CIRUGIA DE RETINA	20	40
312	OFTALMOLOGÍA	060.950.0036	IMPLANTE INTRAOCULAR TRABECULAR (MICRO-BYPASS)	10	20
313	OFTALMOLOGÍA	060.833.0452	LIQUIDO PRESERVADOR DE OPTISOL	40	60



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
314	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, KIT PARA CIERRE DE CRANEOTOMIA, ESTERIL	30	5
315	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0142	1.5MM, PERFIL 0.3MM-0.6MM, PLACA CUBRETREPANO, PLANO 18MM O PARA DRENAJE 17MM	3	20
316	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA RECTA 2 ORIFICIOS, 10MM O 15MM	5	25
317	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0076	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA RECTA 16 ORIFICIOS, 63MM	30	80
318	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0142	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA CUADRADA, 2X2 ORIFICIOS, 9MM	15	45
319	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0142	1.5MM, PERFIL 0.6MM, ESCALERA 3X2 ORIFICIOS, RECTA 21MM O CURVA 23MM	5	20
320	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, PERFIL 0.6MM, ESCALERA 4X2 ORIFICIOS RECTA 30MM O 5X2 ORIFICIOS CURVA 43MM	25	50
321	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5, NEURO, PERFIL 0.2MM, MALLA, 85X54MM	10	25
322	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, PERFIL 0.3MM, MALLA 85X50MM	10	25
323	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, PERFIL 0.3MM, MALLA NEURO, CUADRICULA CHICA 100X100MM	10	25
324	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.899.9207	1.5MM, TORNILLO, AUTOPERFORANTE, NEURO, 1.5X4MM	515	850
325	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.899.9207	1.5MM, TORNILLO, AUTOPERFORANTE, NEURO, 1.5X5MM	515	850
326	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.899.9207	1.5MM, TORNILLO, EMERGENCIA AUTOPERFORANTE, NEURO, 1.5X4MM	115	250



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
327	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.899.9207	1.5MM, TORNILLO, EMERGENCIA AUTOPERFORANTE, NEURO, 1.5X5MM	115	250
328	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7763	1.5MM, PLACAS LINDORF AVANCE LEFORT, PERFIL 1.0MM, DERECHA O IZQUIERDA, ESCALON 0,3,5,7 Ó 9 MM	100	225
329	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7763	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA RECTA DE 4 ORIFICIOS	110	225
330	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA RECTA DE 24 ORIFICIOS	110	225
331	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA EN "L" 6X4 ORIFICIOS, 32 Ó 33MM	110	230
332	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA EN "Y", 7 ORIFICIOS	30	70
333	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA EN "X", DE 6 ORIFICIOS	25	55
334	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA REBORDE ORBITARIO 12 ORIFICIOS	60	100
335	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.3MM Ó 0.5MM, PLACA PISO DE ÓRBITA, CANTRELL	100	155
336	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, PERFIL 0.3MM, PISO DE ÓRBITA, MALLA ABANICO	100	155
337	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.4MM, PLACA PISO DE ÓRBITA, SMART 3D, DERECHA O IZQUIERDA	100	155
338	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA DOBLE "Y", 6 ORIFICIOS, 14MM	15	45
339	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "L", 100°, 3X2 ORIFICIOS, 20MM, DERECHA O IZQUIERDA	105	175



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
340	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "L", 100°, 3X3 ORIFICIOS, 20MM, DERECHA O IZQUIERDA	105	175
341	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "L", 100°, 4X3 ORIFICIOS, 21MM, DERECHA O IZQUIERDA	105	175
342	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "L", 2X2 ORIFICIOS, 14 Ó 16MM, DERECHA O IZQUIERDA	25	65
343	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5 MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "T", 6 Ó 7 ORIFICIOS, 15MM	5	25
344	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7888	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "X", 4 ORIFICIOS	25	65
345	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7888	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN "Y", 5 ORIFICIOS	25	65
346	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7763	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA REBORDE ORBITARIO, 10 ORIFICIOS, 38MM	105	175
347	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA RECTA DE 4 Ó 6 U 8 ORIFICIOS, DE 17,23,25 Ó 31MM	105	175
348	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA RECTA DE 24 ORIFICIOS, 95MM	105	175
349	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8035	2.0MM PERFIL 1.0MM PLACA ORTOGNATICA BSSO, RECTA 4 Ó 6 ORIFICIOS CON PUENTE 22MM Ó, 26MM	105	175
350	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM, PERFIL 1.0MM, 2X 2 ORIFICIOS, EN "L", CON PUENTE, 16MM	105	175
351	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM PERFIL 0.8MM PLACA ORTOGNATICA LEFORT, EN "C" CON PUENTE 4MM U 8MM, Ó 12 MM	55	95
352	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM PERFIL 1.0MM, PLACA ORTOGNATICA LEFORT, 4 ORIFICIOS EN "C", CON PUENTE, 16 MM	60	105



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
353	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7888	2.0MM PERFIL 0.8MM, PLACA ORTOGNATICA LEFORT, 4 ORIFICIOS EN "T", CON PUENTE, 8 MM Ó 12MM	10	25
354	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7888	2.0MM PERFIL 1.0MM, PLACA ORTOGNATICA LEFORT, 4 ORIFICIOS EN "T", CON PUENTE, 18 MM	10	25
355	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0MM PERFIL 0.6MM, PLACA RECTA 16 ORIFICIOS, 100MM	110	180
356	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7904	2.0MM PERFIL 0.6MM, PLACA DOBLE "Y" 16 ORIFICIOS, 20MM	10	25
357	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM PERFIL 0.6 MM PLACA EN "L", DERECHA O IZQUIERDA, 2X2 ORIFICIOS, 20MM Ó 24MM	30	55
358	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM PERFIL 0.6MM PLACA EN "Z" 100°, DERECHA O IZQUIERDA 4 ORIFICIOS, 17MM	55	95
359	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM PERFIL 0.6MM, PLACA EN "T" 4 ORIFICIOS, 17MM	10	35
360	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7565	2.0MM PERFIL 1.0MM, FRACTURA CONDILO, ROMBO, 5 ORIFICIOS	12	35
361	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7904	2.0MM PLACA ORTOGNATICA, BSSO, DESLIZANTE 30MM, Ó 35MM, Ó 40MM	50	75
362	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0MM PERFIL 1.0MM, RECTA 20 ORIFICIOS	105	175
363	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7821	2.0MM PERFIL 0.7MM, PLACA EN "L" 100°, DERECHA O IZQUIERDA, 5 Ó 7 Ó 9 ORIFICIOS	105	180
364	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7904	2.0MM PERFIL 0.7MM PLACA EN "X" Ó "Y", 8 ORIFICIOS	15	50
365	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0027	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM, PLACA RECTA 12 ORIFICIOS	30	55



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
366	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0043	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM, PLACA RECTA 20 ORIFICIOS	30	55
367	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0050	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM RECONSTRUCCIÓN, ANGULO DERECHO Ó IZQUIERDO 26MM	30	55
368	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0050	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM RECONSTRUCCIÓN, ANGULO A ANGULO 28 Ó 30 Ó 32 ORIFICIOS	30	55
369	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0050	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM RECONSTRUCCIÓN, ANGULO A ANGULO 34 Ó 36 ORIFICIOS	20	35
370	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8043	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM RECONSTRUCCIÓN, PREFORMADA, ANGULO DERECHO O IZQUIERDO, 26 ORIFICIOS	20	35
371	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725..8050	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM RECONSTRUCCIÓN, SMART, ANGULO DERECHO O IZQUIERDO, 26 ORIFICIOS	20	35
372	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725..8027	2.7MM, INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM, RECONSTRUCCIÓN, FRACTURA, PLACA RECTA 6 ORIFICIOS	40	65
373	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8035	2.7MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 3.0MM RECONSTRUCCIÓN, FRACTURA, ANGULO 120° Ó 155° , 6 U 8 ORIFICIOS	50	75
374	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7607	2.7MM, PLACA, 26 ORIF, C/CONDILO DERECHO Ó IZQUIERDO	20	40
375	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7573	IMPLANTE CONDILAR TEMPORAL INTERBLOQUEADO DERECHO	5	10
376	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7573	IMPLANTE CONDILAR TEMPORAL INTERBLOQUEADO IZQUIERDO	5	10
377	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8035	2.7 TORNILLO, INTERBLOQUEADO FIJACION, IMPLANTE CONDILAR TEMPORAL DERECHO O IZQUIERDO, CABEZA 2.7MM, ESTERIL	1	5
378	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.898.1833	TORNILLO DIAMETRO 1.0MM, LARGO 4MM Ó 5MM	1100	1300



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
379	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.116	TORNILLO DIAMETRO 1.8MM, EMERGENCIA, LARGO 5MM, Ó 7MM	1100	1300
380	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.207	TORNILLO DIAMETRO 2.7MM, LARGO 12 MM	900	1100
381	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.207	TORNILLO DIAMETRO 3.2MM, EMERGENCIA, LARGO 12 MM	900	1100
382	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.207	TORNILLO, INTERBLOQUEADO, DIAMETRO 2.7, LARGO 7MM, Ó 9MM, 11MM, Ó 13MM Ó 15MM	1050	1250
383	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.207	TORNILLO, INTERBLOQUEADO, DIAMETRO 2.7, LARGO 7MM, Ó 19MM	1050	1250
384	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.793	TORNILLO AUTOPERFORANTE, FIJACIÓN MAXILOMANDIBULAR (MMF) DIAMETRO 2.0MM, LARGO 8MM Ó 12MM, ROSCA 12MM Ó 16MM	1050	1250
385	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.116	TORNILLO AUTOROSCANTE DIAMETRO 2.0MM, LARGO 8MM Ó 7MM, Ó, 9MM, U 11MM	1150	1720
386	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.116	TORNILLO AUTOROSCANTE DIAMETRO 2.0MM, LARGO 13MM Ó 15MM	1150	1720
387	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.116	TORNILLO AUTOROSCANTE DIAMETRO 2.0MM, LARGO 17MM Ó 19MM	1150	1720
388	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.734	TORNILLO AUTOROSCANTE DIAMETRO 2.3MM, LARGO 5MM Ó 7MM	1150	1720
389	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.734	TORNILLO AUTOROSCANTE DIAMETRO 2.3MM, LARGO 9MM Ó 11MM	1150	1720
390	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.734	TORNILLO AUTOROSCANTE DIAMETRO 2.3MM, LARGO 13MM Ó 15MM	1150	1720
391	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.734	TORNILLO AUTOROSCANTE, EMERGENCIA, DIAMETRO 2.3MM, LARGO 5MM Ó 7MM	950	1550



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
39 2	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, EMERGENCIA, DIAMETRO 2.3MM, LARGO 9MM	950	1550
39 3	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, EMERGENCIA, DIAMETRO 2.5MM, LARGO 9MM Ó 13MM Ó 17MM	950	1550
39 4	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 1.5MM, LARGO 4MM Ó 5MM	1150	1720
39 5	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 1.5MM, LARGO 7MM	1150	1720
39 6	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 1.5MM, LARGO 11MM Ó 13MM Ó 15MM	1150	1720
39 7	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, EMERGENCIA DIAMETRO 1.8MM, LARGO 4MM Ó 5MM	1150	1720
39 8	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 1.8MM, LARGO 7MM	1150	1720
39 9	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.8 33	TORNILLO AUTOPERFORANTE, DIAMETRO 2.0MM, LARGO 5MM Ó 7MM	1150	1720
40 0	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.8 33	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 2.0MM, LARGO 5MM Ó 7MM Ó 9MM	1150	1720
40 1	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.1 16	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 2.0MM, LARGO 11MM Ó 13MM Ó 15MM	1150	1720
40 2	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8999.1 16	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 2.0MM, LARGO 17MM Ó 19MM	1150	1720
40 3	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.7 34	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 2.3MM, LARGO 5MM Ó 7MM	1150	1720
40 4	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.7 34	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 2.3MM, LARGO 9MM, U 11MM , Ó 13MM, Ó 15MM	1150	1720



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
405	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.734	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 2.3MM, LARGO 17MM Ó 19MM	950	1550
406	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.139.2178	BROCA, 0.7X50MM TOPE 5MM Ó 7MM, MUESCA 7	110	225
407	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.139.2178	BROCA, 1.1X50MM, TOPE 5MM Ó 7MM Ó 17MM, MUESCA J	115	250
408	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.139.2178	BROCA, 1.5X50MM, TOPE 5MM Ó 7MM, Ó 21MM, MUESCA J	115	250
409	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 1.5X115MM, TOPE 30MM, MUESCA-J	115	250
410	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 1.9X70MM, TOPE 40MM, MUESCA-J	115	250
411	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 2.2X70MM, TOPE 40MM, MUESCA-J	115	250
412	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 2.2X105MM, Ó 115MM, TOPE 76MM U 86MM, MUESCA-J	115	250
413	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA 1.1X40MM, Ó 1.5X40MM TOPE 5MM Ó 7MM, ENTRADA HEXAGONAL PARA MOTOR MANUAL BOD	115	250
414	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA 1.5X50MM TOPE 24MM, ENTRADA HEXAGONAL PARA MOTOR MANUAL BOD	115	250
415	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 1.5X115MM, TOPE 40MM, ENTRADA HEXAGONAL PARA MOTOR MANUAL BOD	115	250
416	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA 1.9MM Ó 2.2MM X70MM Ó 115MM, TOPE 40MM Ó 86MM, ENTRADA HEXAGONAL PARA MOTOR MANUAL BOD	115	250
417	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 1.1X20MM, TOPE 7MM, DENTAL	115	250



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
418	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 1.5X34MM Ó 20MM, Ó 22MM, TOPE 7MM Ó 9MM Ó 21MM, DENTAL	115	250
419	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.046.0141	ALAMBRE TIPO QUIRÚRGICO DIFERENTES MEDIDAS	65	150
420	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0713	PLACA REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, RECTA, 4-ORIF, 21MM Ó 26MM	15	35
421	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0713	PLACA REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, 2-ORIFICIOS, 111MM	15	35
422	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0713	PLACA REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, EN "T" Ó DOBLE "Y", 6 ORIFICIOS, 21MM Ó 23 MM	15	35
423	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0713	REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, MEMBRANA 25X25MM	15	35
424	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8498	REABSORBIBLE, PERFIL 0.6MM, PISO DE ORBITA, TRIANGULAR, 26MM	15	35
425	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8498	REABSORBIBLE, PERFIL 0.6MM, PISO DE ORBITA, TRIANGULAR, 30MM	5	12
426	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8498	REABSORBIBLE, PERFIL 0.6MM, PISO DE ORBITA, CANTRELL, 40X40MM	55	120
427	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8498	REABSORBIBLE, PERFIL 0.6MM, OPISO DE ORBITA PREFORMADO, IZQUIERDO O DERECHO 30X27MM	55	120
428	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8498	REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, MALLA CUADRICULA CHICA 126.2X11.2MM	55	120
429	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0696	REABSORBIBLE, PERFIL 0.6MM, MALLA CUADRICULA CHICA 126.2X126.2MM	25	60
430	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0696	REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, MALLA CUADRICULA 126X126MM	25	60



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
43 1	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.06 96	REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, MALLA CUADRICULA GRANDE 104X29MM	15	40
43 2	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.239.00 16	FRESA DIAMANTADA PULIDORA, DIAMANTE GRANO GRUESO, CORTA DE 2MM Ó3MM, Ó, 4MM Ó 5MM, Ó 7MM	35	85
43 3	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.239.00 16	FRESA ESFÉRICA, ESTRIADA, CORTANTE, CORTA DE 0.6MM Ó 1.0MM, Ó 2MM Ó3MM, Ó, 4MM Ó 5MM, Ó 6MM Ó 7MM	35	75
43 4	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.239.00 16	FRESA ESFÉRICA, DIAMANTADA, GRANO FINO CORTA DE 0.6MM Ó 1.0MM, Ó 2MM Ó3MM, Ó, 4MM Ó 5MM	25	45
43 5	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.239.00 16	FRESA ESFÉRICA, PULIDORA CORTANTE, DIAMANTE EXTRA GRUESO CORTA DE 3MM, Ó, 4MM Ó 5MM	25	45
43 6	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.695.00 19	PERFORADOR CRANEAL PARO AUTOMÁTICO EMD 11/14MM-3.0 Ó 7/11MM-1.5MM	10	25
43 7	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.239.00 16	TUBO DE IRRIGACIÓN PARA CRANEOTOMO NSK	20	40
43 8	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.239.00 16	FRESAS LINDEMANN, EXTRA CORTA, Ó CORTA, 11X2.1MM Ó 26X2.3MM	45	70
43 9	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.07 33	TORNILLO CANULADO DIAMETRO DE 3.00 MM DE 10 MM A 40 MM , MEDIDAS INTERMEDIAS	50	100
44 0	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.00 24	DISTRACTOR, INTERNO, MAXILAR, LF-1, ZURICH2, IZQUIERDO Ó DERECHO, 1.5-1.8MM, 15MM, 19-ORIFICIOS	4	12
44 1	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.00 24	DISTRACTOR, INTERNO, MAXILAR, LF-1, ZURICH2, IZQUIERDO Ó DERECHO, 1.5-1.8MM, 20MM, 19-ORIFICIOS	4	12
44 2	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, INTERNO, CRANEAL, ZURICH 2, DISTANCIA. 30MM, 16-ORIFICIOS	5	20
44 3	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, BRAZO ACTIVADOR, FLEXIBLE CON CARDAN 30MM Ó 40MM Ó 50 MM	4	12



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
44 4	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, BRAZO ACTIVADOR, ZURICH, ZURICH2, RÍGIDO CON CARDAN Ó SENCILLO, RÍGIDO Ó FLEXIBLE CON CARDAN 16MM Ó 20MM Ó 25MM Ó 35MM Ó 45MM	4	12
44 5	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, BRAZO ACTIVADOR, RIGIDO, CLIPABLE, CON CARDAN, 50MM	4	12
44 6	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, BRAZO ACTIVADOR, DIRECT DRIVE, 7MM	4	12
44 7	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, BRAZO ACTIVADOR, RIGIDO, PUNTA TROCAR, 21 MM	4	12
44 8	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	DISTRACTOR, BRAZO ACTIVADOR, DESCON, RÍGIDO, 33MM Ó, 43MM, Ó 53M	4	12
44 9	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.00 17	DISTRACTOR, MANDIBULAR, 3DX COMPLETO, 2.0-2.7MM PIN, 35X35MM, 4-ORIFICIOS	8	20
45 0	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.00 17	DISTRACTOR, MANDIBULAR, MOLINA UNIDIRECCIONAL, INFANTIL Ó PEDIÁTRICO Ó ADULTO PIN 2.0MM Ó 2.7MM Ó 3.2MM, DISTANCIA 28MM, Ó 43MM Ó 53MM 2-ORIFICIOS	4	10
45 1	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.00 17	DISTRACTOR, MANDIBULAR, 3DX, TORNILLO, PRISIONERO, PARA PINZA DE SOPORTE DE PIN	5	20
45 2	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON DE GRADO MEDICO TEJIDO PH DISEÑO SEMILUNAR 250 ML. VALVULA REMOTA	5	20
45 3	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO FORMA REDONDA, INTAOPERATORIA VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL, VOLUMEN 50 ML	5	20
45 4	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.00 43	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO DISEÑO DE OTOPLASTIA VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL, VOLUMEN 35 ML	5	20
45 5	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.210.77 57	CLAVO STEINMANN	4	12



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
456	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.400.0091	EXPANSORES DE PIEL DE SILICON DE GRADO MEDICO EN FORMA RECTANGULAR VARIAS MEDIDAS	5	20
457	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.283.0200	CUCHILLAS PARA DERMATOMO	20	100
458	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.0017	DISTRACTOR, MANDIBULAR, TRANSPORTE THREADLOCK, INTERBLOQUEADO, 60MM	5	20
459	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.0017	DISTRACTOR, MANDIBULAR, TRANSPORTE HERFORD, INTERBLOQUEADO, 50MM, IZQ Ó DERECHO	5	20
460	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, HALO MORADO, 18-ORIF	2	5
461	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, SISTEMA=1.5MM, PERFIL=1.5MM, PLACA DE RETENCION EN-T, L=90MM, 10-ORIFICIOS	2	5
462	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, BARRA HORIZONTAL CRUZADA	2	5
463	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0076	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA RECTA 4 ORIFICIOS, 15MM O 20MM	40	80
464	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0076	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA EN Y, 5 ORIFICIOS, 17MM	40	80
465	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8498	1.5MM, PERFIL 0.6MM, PLACA DOBLE Y, 6 ORIFICIOS, 16MM	60	100
466	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA RECTA DE 6 ORIFICIOS	60	100
467	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0739	1.5MM, MIDFACE, PERFIL 0.6MM Ó 0.8MM Ó 1.0MM, PLACA EN DOBLE "Y", DE 6 ORIFICIOS	40	80
468	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8043	2.0/2.3 INTERBLOQUEADO, PERFIL 1.0MM, PLACA EN ESCALERA ,RECTA O CURVA, 6X2 ORIFICIOS, 36MM Ó 37MM	15	30



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
469	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0/2.3MM, INTERBLOQUEADO PERFIL 1.5MM, PLACA DE FRACTURA RECTA 6 ORIFICIOS, 43MM	40	80
470	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0/2.3MM, INTERBLOQUEADO PERFIL 1.5MM, PLACA DE FRACTURA, CURVA, 4 ORIFICIOS, 29 Ó 34MM CORTA O AMPLIA	40	80
471	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7680	2.0/2.3MM, INTERBLOQUEADO PERFIL 1.5MM, PLACA DE FRACTURA, ÁNGULO MANDIBULAR DE 3X3 O 4X4 ORIFICIOS	40	80
472	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0/2.5MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 1.0MM, PLACA RECTA 4 ORIFICIOS, 28 Ó 33MM	40	60
473	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0/2.5MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 2.0MM, PLACA FRACTURA RECTA 6 ORIFICIOS, 43 MM	40	80
474	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0/2.5MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 2.0MM, PLACA FRACTURA RECTA 12 ORIFICIOS	40	80
475	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7953	2.0/2.5MM INTERBLOQUEADO, PERFIL 2.0MM, PLACA FRACTURA RECTA 20 ORIFICIOS	40	80
476	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.7912	2.0MM PERFIL 0.6MM, PLACA EN "Z" 4 ORIFICIOS, 17MM	40	80
477	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8886	2.0MM PERFIL 0.7MM, REBORDE ORBITARIO, 12 MM	40	80
478	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.725.8480	2.0MM, PERFIL 0.6MM, PLACA MENTÓN, SMITH, ESCALON 5MM, Ó 7MM, Ó 9MM	15	30
479	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.924	TORNILLO DIAMETRO 1.5MM, AUTOPERFORANTE, LARGO 4MM Ó 5MM	70	120
480	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.924	TORNILLO DIÁMETRO 1.5MM, AUTOPERFORANTE, LARGO 7MM	70	120
481	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.924	TORNILLO DIÁMETRO 1.5MM, EMERGENCIA DIAMETRO 1.2MM, LARGO 5MM	70	120



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
482	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.833	TORNILLO AUTOROSCANTE, DIAMETRO 1.5MM, LARGO 9MM	70	120
483	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.139.2178	BROCA, 1.9X50MM, TOPE 20MM, MUESCA-J	100	120
484	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA PARA CRANEOTOMO BELLOTA CORTA	40	15
485	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA PARA CRANEOTOMO PASA ALAMBRE-CORTA 1.0MM	40	15
486	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA PARA CRANEOTOMO CORTE LATERAL LARGA Ó MEDIANA Ó PEDIÁTRICA, CON ARISTAS O LISA	40	15
487	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLO CANULADO DIAMETRO DE 2.2 MM DE 10 MM A 40 MM , MEDIDAS INTERMEDIAS	40	15
488	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA RECTA PARA FRACTURA DE FALANGES DISTAL Y MEDIAL, DE 4 A 12 ORIFICIOS, SISTEMA 1.3 MM A 1.5 MM	500	300
489	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA EN "Y" PARA FRACTURA DE FALANGES DISTAL Y MEDIAL, SISTEMA 1.3 MM A 1.5 MM	200	80
490	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA MATRIX PARA FRACTURA DE FALANGES DISTAL Y MEDIAL, SISTEMA 1.3 MM A 1.5 MM	200	80
491	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA EN L PARA FRACTURA DE FALANGES DISTAL Y MEDIAL, SISTEM 1.3 MM A 1.5 MM	200	80
492	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA EN "T" CON GANCHO DE 7 ORIFICIOS SISTEMA PERFIL 1.5 MM AL 2.3 MM	300	100
493	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA RECTA PARA FALANGE PROXIMAL Y METACARPIANO RECTA DE 5 A 8 ORIFICIOS, SISTEMA 2.0 MM A 2.3 MM.	500	300
494	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACAS EN "L" DE 6 ORIFICIOS PERFIL 0.6 MM AL 2.3 MM, MEDIDAS INTERMEDIAS	150	70



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
495	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA EN "T" DE 5 A 10 ORIFICIOS, PERFIL DE 1.0 MM A 2.3 MM	200	80
496	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA MATRIX DE 6 ORIFICIOS PARA FRACTURA DE METACARPIANO, SISTEMA 2.0 MM Y 2.03 MM	200	80
497	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA EN T LARGA DE 10 ORIFICIOS PARA FRACTURA DE METACARPIANO SISTEMA 2.0 MM Y 2.03 MM	200	80
498	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA DE COMPRESION RECTA DE 8 ORIFICIOS PARA FRACTURA DE METACARPIANO SISTEMA 2.0 MM Y 2.03 MM	300	100
499	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0721	PLACA EN L LARGA DE COMPRESION PARA FRACTURA DE METACARPIANO SISTEMA 2.0 MM Y 2.3 MM	300	100
500	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS AUTORROSCANTES CORTICALES PARA CIRUGIA DE MANO SISTEMA 1.3 MM DE 5 MM A 12 MM DE LONGITUD, MEDIDAS INTERMEDIAS	1500	1300
501	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS AUTORROSCANTES CORTICALES PARA CIRUGIA DE MANO SISTEMA 1.5 MM DE 6 MM A 18 MM DE LONGITUD MEDIDAS INTERMEDIAS	1500	1300
502	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS BLOQUEADOS SISTEMA 1.5 MM DE 6 MM A 18 MM DE LONGITUD, MEDIDAS INTERMEDIAS	1500	1300
503	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS DE RESCATE SISTEMA 1.8 MM DE 6 A 12 MM DE LONGITUD	1200	1000
504	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS AUTORROSCANTES CORTICALES PARA CIRUGIA DE MANO SISTEMA 2.0 MM DE 6 MM A 20 MM DE LONG, MEDIDA INTERMEDIAS	1200	1000
505	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS BLOQUEADOS SISTEMA 2.0 MM PARA CIRUGIA DE MANO DE 6 MM A 20 MM DE LONG. MEDIDAS INTERMEDIAS	1200	1000
506	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS AUTORROSCANTES CORTICALES PARA SISTEMA 2.3 MM DE 6 MM A 20 MM DE LONG, MEDIDAS INTERMEDIAS	1200	1000



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
507	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS BLOQUEADOS SISTEMA 2.3 MM DE 6MM A 20 MM DE LONG, MEDIDAS INTERMEDIAS	1200	1000
508	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.286.0733	TORNILLOS DE RESCATE SISTEMA 2.5 MM DE 6 MM A 14 MM DE LONG, MEDIDAS INTERMEDIAS	1200	1000
509	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	BROCAS PARA SISTEMA DE MANO DIAMETROS DE 1.3 MM A 2.0 MM , MEDIDAS INTERMEDIAS	1000	800
510	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.310.0017	DISTRACTOR, PIN LARGO, 2.0X121MM Ó 141MM	80	20
511	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, TORNILLO, HEXAGONAL, PLATA, LT=45 MM Ó 55MM	80	50
512	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, TORNILLO, HEXAGONAL, PRUEBA, AZUL, 41MM	80	50
513	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, TORNILLO, HEXAGONAL, 2.0 X 5 MM Ó 7 MM	80	50
514	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, BARRA CARBONO,150MM	40	15
515	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, BARRA VERTICAL, CARBONO CON RANURA, 180 MM	40	15
516	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, TUERCA SEGURO	80	50
517	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, TOPE POSITIVO	80	50
518	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	537.836.0043	DISTRACTOR, RED 2, SISTEMA=1.5MM, PERFIL =1.8MM, PLACA CON ROSACA, 3-ORIFICIOS	80	50
519	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.046.1263	CLAVO KIRSCHNER	2000	1800



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
520	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.337.0164	ENGRAPORA DE PIEL, 35 GRAPAS	50	35
521	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.446.0014	HEMOCLP. CLIP VASCULAR CHICO PARA MICROCIRUGIA	200	150
522	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8982.833	TORNILLILLO AUTOPERFORANTE, DIAMETRO 1.5MM, LARGO 4MM Ó 5MM	800	500
523	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.8981.833	TORNILLILLO AUTOPERFORANTE, DIAMETRO 1.5MM, LARGO 7MM	800	500
524	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0696	REABSORBIBLE, PERFIL 1.0MM, CUBRETREPANO CONTORNEADO, DIAMETRO 17MM	20	10
525	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0696	REABSORBIBLE, SÓNICPIN, 1.6X4MM Ó 5MM, KIT DE 5 PIEZAS	20	10
526	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0696	REABSORBIBLE, SONICPIN, 2.1X4MM Ó 5MM Ó 7MM, KIT DE 5 PIEZAS	20	10
527	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.722.0696	REABSORBIBLE, SONICPIN, 1.6X4MM Ó 5MM, KIT DE 2 PIEZAS	20	10
528	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0713	BROCA, 1.0X20MM, TOPE 5MM PARA REABSORBIBLE SONICPIN 1.6MM, DENTAL	50	15
529	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.820.0713	BROCA, 1.0MM Ó 1.6MM X 50MM, TOPE 5MM PARA REABSORBIBLE SONICPIN 1.6MM Ó 2.1MM, MUESCA J	50	15
530	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA, 1.0MM, TOPE 4MM Ó 5MM, PARA REABSORBIBLE SONIC PIN, 1.6MM ENTRADA HEXAGONAL PARA TALADRO MANUAL BOD	50	15
531	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.669.0022	BROCA 1.6X 40MM, TOPE 4MM, Ó 5MM, Ó 10MM, PARA REABSORBIBLE SONICPIN, ENTRADA HEXAGONAL PARA TALADRO BOD.	50	15
532	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.635.0122	SIERRA RECIPROCANTE TRADICIONAL CORTA 23.4 MM Ó LARGA 28MM	80	50



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
533	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.635.0114	SIERRA SAGITAL/OSCILANTE EXTRA CORTA MEDIANA 11.5 MM X 9.0 MM Ó MEDIANA 18MMX9.0MM Ó EXTRA LARGA FINA 25 MM X 9.3MM	80	50
534	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.635.0114	SIERRA OSCILANTE INTRA ORAL CORTA 7 MM X 11.5 MM Ó LARGA 12 MM X 11.5 MM	80	50
535	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.506.2769	SUSTITUTO DE DURAMADRE DE COLÁGENO MEMBRANA Ó ONLAY MEBRANA, Ó ONLAY PLUS MEBRANA (SUTURABLE, PARCHE, PARCHE ESPONJOSO) 2.5CMX2.5CM	10	5
536	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	06050-6450	MATRIZ DE REGENERACIÓN CELULAR CON COLAGENO Y ELASTINA 148 MM X 105 MM X 2MM O 148MM X 105MM X 1MM	10	5
537	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.506.4540	MATRIZ DE REGENERACIÓN CELULAR CON COLAGENO Y ELASTINA 52 MM X 74 MM	10	5
538	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	060.506.4532	MATRIZ DE REGENERACIÓN CELULAR CON COLAGENO Y ELASTINA 148 MM X 105 MM X 2MM O 148MM X 105MM X 2MM	10	5
539	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	531.857.0982	PINZA ENERGÍA ULTRASÓNICA 9 CM	20	10
540	GINECO-OBSTETRICIA	060.345.2483	TROCAR LAPAROSCOPICO DE 10MM	30	50
541	GINECO-OBSTETRICIA	060.345.2483	CAMISA PARA TROCAR 10MM	30	50
542	GINECO-OBSTETRICIA	060.506.3825	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE ALMIDÓN VEGETAL CON AGLUTINANTE DE POLISACÁRIDOS 1 VIAL DE HASTA 3 GR	10	20
543	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	AGUJAS RETROPUBICOS	5	10
544	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	AGUJAS TRANSOBTURADORAS	15	20
545	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	AGUJA DE WILLIAMS	10	15
546	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	MOVILIZADOR VAGINAL (MANIPULADOR UTERIO DESECHABLE)	70	150
547	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	BALÓN DE MADURACIÓN CERVICAL	60	100



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
548	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	BALÓN DE BAKRI	144	288
549	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	CINTA TRANSOBTURADORA RETROPUBLICA	25	30
550	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	SET PARA COLOCACIÓN DE CINTA TRASOBTURADORA RETROPUBLICA	25	30
551	GINECO-OBSTETRICIA	060.602.0303	MALLA DE POLIPROPILENO DE CONFIANZA DE 0.66MM TAMAÑO DE POROS 1182 UM TAMAÑO DE LA FIBRA (DIÁMETRO) 0.15 MM, PESO 100 GR / M2;	10	15
552	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	MALLA DE SACROCOLPOPEXIA EN Y DE 25G/M2, TAMAÑO DE PORO 2.8 MM, DIÁMETRO DE FIBRA 100 MICRONES, LONGITUD DE FIBRA DE 35.4/ CM2, GROSOR DE 200 MICRONES, POSIBILIDAD DE 0.53. TAQUERS	10	15
553	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	MONSEL O FERRUM GEL COAGULANTE	18	24
554	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	CINTA REMEEEX	15	20
555	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASAS BIPOLARES PARA RESECCIÓN DE MIOMAS	150	200
556	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO 5 X 5 MM	5	10
557	GINECO-OBSTETRICIA	531.924.0031	BISTURI ULTRASONICO	104	208
558	GINECO-OBSTETRICIA	060.231.0591	BULTO PARA LAPAROSCOPIA	304	508
559	GINECO-OBSTETRICIA	535.907.0371	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ESPÉCIMEN CHICA	10	15
560	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ESPÉCIMEN GRANDE	20	40
561	GINECO-OBSTETRICIA	531.355.0013	DISPOSITIVO DE CIERRE PARA PUERTO LAPAROSCOPICO	5	10
562	GINECO-OBSTETRICIA	060.506.3809	ADICIONAL HEMOSTÁTICO AVANZADO CON MATRIZ HEMOSTÁTICA, CONTIENEN GRÁNULOS DE COLÁGENA Y TROMBINA 5 ML	5	10
563	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	APLICADOR LAPAROSCÓPICO DE HEMOSTÁTICO DE SELLANTE DE FIBRINA	5	10



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
564	GINECO-OBSTETRICIA	531.857.0982	APLICADOR LAPAROSCÓPICO DE HEMOSTÁTICO DE SELLANTE DE ALMIDON VEGETAL	10	20
565	GINECO-OBSTETRICIA	531.450.0066	ENERGÍA COMPUESTA BIPOLAR Y ULTRASONICA	104	208
566	GINECO-OBSTETRICIA	060.231.0583	BULTO QUIRURGICO DE HISTERECTOMIA VAGINAL	150	200
567	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	ROLLER GANCHO 90°	10	20
568	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	CINTA PARA INCONTINENCIA	15	25
569	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	CATÉTER 3-LÚMENES CATHETER PARA UP	20	30
570	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO 15 X 15 MM	20	50
571	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO 20 X 10 MM	150	200
572	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO 20 X 15 MM	20	50
573	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO 20 X 20 MM	20	50
574	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO DE BOLA 5 MM	5	10
575	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASA DIATERMICA DE ELECTROCAUTERIO DE PUNTA DE AGUJA	2	3
576	GINECO-OBSTETRICIA	531.328.0181	ASAS CURVA PARA RESECTOR PRINCESS DE 22 FR. MARCA RICHARD WOLF	150	200
577	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	CATÉTER URETRAL 9 FR DOBLE LUMEN UTILIZADO PARA UNA CISTOMETRÍA Y UNA PERFILOMETRÍA DE PRESIÓN URETRAL DE URODINAMIA	25	30
578	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	SONDA RECTAL PARA URODINAMIA	25	30
579	GINECO-OBSTETRICIA	531.564.0267	TUBOS PARA MECANISMO DE IRRIGACIÓN DE URODINAMIA (DESECHABLE)	25	30
580	UROLOGÍA	060.833.0015	ASPIRADOR DE TROMPETA DESECHABLE	150	300
581	UROLOGÍA	010.000.3608	BALÓN DILATADOR URETRAL DE VARIAS MEDIDAS	10	30



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
582	UROLOGÍA	531.420.0097	CAMISA DE ACCESO URETERAL 11/13FR X 36 CM	300	500
583	UROLOGÍA	531.420.0097	CAMISA DE ACCESO URETERAL 11/13FR X 46 CM	150	300
584	UROLOGÍA	531.420.0097	CAMISA DE ACCESO URETERAL 12/14FR X 36 CM	100	200
585	UROLOGÍA	531.420.0097	CAMISA DE ACCESO URETERAL 12/14FR X 46 CM	100	200
586	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.3 FR X 120 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	100	200
587	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.9 FR X 120 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	100	200
588	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 2.2 FR X 120 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	100	200
589	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 3.0 FR X 120 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	100	200
590	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.3 FR X 90 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	50	100
591	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 1.9 FR X 90 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	50	100
592	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 2.2 FR X 90 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	50	100
593	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA DE NITINOL DE 3.0 FR X 90 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 6MM O 7MM O 9MM O 11MM,	50	100
594	UROLOGÍA	531.564.0267	CARTUCHO CON SISTEMA DE LIGADURA DE POLÍMERO AMARILLO	300	400
595	UROLOGÍA	531.564.0267	CARTUCHO CON SISTEMA DE LIGADURA DE POLÍMERO MORADO	600	700
596	UROLOGÍA	531.564.0267	CARTUCHO CON SISTEMA DE LIGADURA DE POLÍMERO VERDE	50	100
597	UROLOGÍA	060.166.1549	CATÉTER DOBLE J DE 4.7 A 6 FR X 24 CM	300	500



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
598	UROLOGÍA	060.167.3106	CATÉTER DOBLE J DE 4.7 A 6 FR X 26 CM	100	200
599	UROLOGÍA	060.345.1709	CATÉTER URETERAL CON LONGITUD DE 70 CM Y DIÁMETRO DE 6.0 FR	300	400
600	UROLOGÍA	531.928.0052	CUCHILLA PARA URETROTOMO DE MEDIA LUNA	10	30
601	UROLOGÍA	531.928.0052	CUCHILLA PARA URETROTOMO RECTA	10	30
602	UROLOGÍA	531.781.0272	ELECTRODO DE CORTE BIPOLAR DE 24 CHARR	200	400
603	UROLOGÍA	531.781.0272	ELECTRODO DE CORTE MONOPOLAR DE 24 CHARR	20	40
604	UROLOGÍA	531.781.0272	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN BIPOLAR 24 CHARR (TIPO HONGO)	100	200
605	UROLOGÍA	531.387.0189	EVACUADOR DE GRANADA (DESECHABLE)	200	350
606	UROLOGÍA	531.387.0189	FIBRA LÁSER REUSABLE 230 MICROMETROS	50	100
607	UROLOGÍA	531.387.0189	FIBRA LÁSER REUSABLE 365 MICROMETROS	50	100
608	UROLOGÍA	531.387.0189	FIBRA LÁSER REUSABLE 600 A 800 MICROMETROS	50	100
609	UROLOGÍA	060.463.0707	GUÍA DE ALAMBRE PARA UROLOGÍA DE PTFE, 0.038" X 150 CM PUNTA RECTA, 3 CM FLEXIBLE, CUERPO RÍGIDO	700	1000
610	UROLOGÍA	060.463.0699	GUÍA PTFE NITINOL CON PUNTA HIDROFÍLICA DE 3 CM, 0.038" X 150 CM, PUNTA RECTA (TIPO BENSON)	10	20
611	UROLOGÍA	531.564.0267	GUÍA TOTALMENTE HIDROFÍLICA CON NÚCLEO DE NITINOL DE 0.038" X 150 CM, PUNTA RECTA FLEXIBLE DE 3CM Y EJE ESTÁNDAR (TIPO CORRECAMINOS)	700	1000
612	UROLOGÍA	060.463.0699	GUÍA DE ACERO INOXIDABLE CON UN DISEÑO DE PUNTA FLEXIBLE (TIPO AMPLATZ) DE PTFE, 0.038" X 145 CM, PUNTA RECTA	50	75
613	UROLOGÍA	537.564.0074	JUEGOS DE TUBOS FLEXIBLES PARA LA BOMBA DE ASPIRACIÓN DEL MORCELADOR (DESECHABLES)	100	150
614	UROLOGÍA	060.345.1659	SET CATÉTER DOBLE J DE 5.0 FR X 24 CM CON GUÍA (TIPO BENSON) 0.038" PUNTA RECTA 3 CM FLEXIBLE Y CATÉTER OPEN END DE 6 FR O	300	500



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
			KIT CATÉTER DOBLE J DE 6.0 FR X 24 CM INCLUYE STENT POSICIONADOR 6 FR Y GUÍA 0.038" PTFE PUNTA RECTA 3 CM FLEXIBLE.		
615	UROLOGÍA	060.345.1659	SET CATÉTER DOBLE J DE 5.0 FR X 26 CM CON GUÍA (TIPO BENSON) 0.038" PUNTA RECTA 3 CM FLEXIBLE Y CATÉTER OPEN END DE 6 FR O KIT CATÉTER DOBLE J DE 6.0 FR X 26 CM INCLUYE STENT POSICIONADOR 6 FR Y GUÍA 0.038" PTFE PUNTA RECTA 3 CM FLEXIBLE.	100	200
616	UROLOGÍA	060.345.0222	SET DE ACCESO PERCUTÁNEO INCLUYE CATÉTER COLA DE COCHINO DE 10FR X 30CM "CATÉTER TIPO PIGTAIL C -FLEX™, AGUJA DE PUNTA DE TROCAR DE CALIBRE 21, AGUJA DE PUNTA DE TROCAR DE CALIBRE 19 CON VAINA DE PTFE 5F, DILATADORES FASCIALES (TAMAÑOS UNIFORMES 6F-10F), CATÉTER DISPOSITIVO DE RETENCIÓN, .038IN PTFE 5F, DILATADORES FASCIALES (TAMAÑOS UNIFORMES 6F-10F), CATÉTER DISPOSITIVO DE RETENCIÓN, .038IN X 150CM X "J" PUNTA ALAMBRE GUÍA RECUBIERTO DE PTFE DE CUERPO RÍGIDO, TUBO DE CONEXIÓN CON LLAVE DE PASO EXTRAÍBLE, BISTURÍ DESECHABLE N. ° 11"	100	200
617	UROLOGÍA	060.345.0230	SET DE ACCESO PERCUTÁNEO INCLUYE CATÉTER COLA DE COCHINO DE 12FR X 30CM "CATÉTER TIPO PIGTAIL C -FLEX™, AGUJA DE PUNTA DE TROCAR DE CALIBRE 21, AGUJA DE PUNTA DE TROCAR DE CALIBRE 19 CON VAINA DE PTFE 5F, DILATADORES FASCIALES (TAMAÑOS UNIFORMES 6F-10F), CATÉTER DISPOSITIVO DE RETENCIÓN, .038IN PTFE 5F, DILATADORES FASCIALES (TAMAÑOS UNIFORMES 6F-10F), CATÉTER DISPOSITIVO DE RETENCIÓN, .038IN X 150CM X "J" PUNTA ALAMBRE GUÍA RECUBIERTO DE PTFE DE CUERPO RÍGIDO, TUBO DE CONEXIÓN CON LLAVE DE PASO EXTRAÍBLE, BISTURÍ DESECHABLE N. ° 11"	100	200
618	UROLOGÍA	531.564.0267	BULTO QUIRURGICO PARA CITSOSCOPIA	1000	1500



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
619	UROLOGÍA	531.564.0267	RECIPIENTE COLECTOR DE TEJIDO PARA MORCELADOR (DESECHABLE)	100	150
620	UROLOGÍA	531.564.0267	SET DE DILATADORES (TIPO AMPLATZ) RENALES INCLUYE: 12 DILATADORES, DESDE 8 FR A 30 FR, 35 CM LONGITUD Y 4 CAMISAS DE 24 A 30 FR INCLUYE EL DILATADOR 8/10	50	100
621	UROLOGÍA	531.564.0267	SONDA FOLEY DE LÁTEX CON RECUBRIMIENTO DE HIDROGEL DE 3 VÍAS, 22 FR Y GLOBO DE 30 CC	150	300
622	UROLOGÍA	060.168.6439	SONDA FOLEY DE LÁTEX CON RECUBRIMIENTO DE HIDROGEL DE 3 VÍAS, 20 FR Y GLOBO DE 30 CC	150	300
623	UROLOGÍA	060.164.4644	SONDA FOLEY DE LÁTEX CON RECUBRIMIENTO SILICÓN DE 2 VÍAS, 16 A 18 FR Y GLOBO DE 30 CC	50	100
624	UROLOGÍA	531.584.0180	SONDA ULTRASÓNICA AZUL	50	100
625	UROLOGÍA	531.584.0180	SONDA ULTRASÓNICA ROJO	40	80
626	UROLOGÍA	060.532.0019	TUR EN Y, EQUIPO DE IRRIGACIÓN VESICAL CON CLAMPS DE REGULACIÓN	1500	2000
627	UROLOGÍA	531.564.0267	CATETER URETERAL DE ACCESO DOBLE LUMEN 6/10 FR; 50 CM DE LARGO, PUNTA FLEXI -TIP	500	800
628	UROLOGÍA	531.564.0267	BALON DILATADOR DE NEFROSTOMIA 30 ATM(10MM)	10	20
629	UROLOGÍA	531.564.0267	BALON DILATADOR URETERAL 30 ATM(10CM)	30	50
630	UROLOGÍA	531.564.0267	CANASTILLA DE NITINOL, AGARRE FRONTAL TRES BRAZOS, 1.9 FR X 120 CM, SISTEMA DE APERTURA GRADUAL DE 8 Y 11MM,	100	200
631	UROLOGÍA	531.564.0267	SISTEMA DE IRRIGACION DOBLE PUERTO PARA URETEROSCOPIA Y LASER	500	800
632	UROLOGÍA	531.564.0267	CAMISA DE SUCCIÓN DE NEFROSTOMÍA PERCUTÁNEA (18 A 22 FR X 13 A 21 CM) PARA MININEFROLITOTOMIA	50	100
633	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA NITINOL SIN PUNTA 1.5 FR X 120 CM	100	200
634	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA NITINOL SIN PUNTA 2.2 FR X 120 CM	100	200
635	UROLOGÍA	060.167.2942	CANASTILLA NITINOL SIN PUNTA 3.0 FR X 120 CM	100	200



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
636	UROLOGÍA	060.167.29 42	CANASTILLA CPR LN CIRCLE 10 FR, 38 X 2.0	50	100
637	UROLOGÍA	531.209.04 58	TAPÓN DE ALTO FLUJO	600	1000
638	UROLOGÍA	537.564.00 74	VARILLA PARA MORCELADOR ROTATORIO, DIÁMETRO 4.75 MM, LONGITUD ÚTIL 350 MM	100	200
639	UROLOGÍA	060.125.18 79	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA	1500	2000
640	UROLOGÍA	531.692.00 23	AGUJA DE BIOPSIA	200	300
641	UROLOGÍA	060.337.02 14	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE 60 MM PARA CIRUGIA ABIERTA	5	10
642	UROLOGÍA	531.857.09 82	DISPOSITIVO DE ACCESO MANO ASISTIDA UNICA MEDIDA (MEDIANO).	15	30
643	UROLOGÍA	537.564.00 17	SET DESECHABLE PARA RECUPERADOR CELULAR	5	10
644	UROLOGÍA	531.564.02 67	ELECTRODOS PARA URODINAMIA	300	600
645	UROLOGÍA	531.927.00 46	URETEROSCOPIO FLEXIBLE DIGITAL DESECHABLE (5 USOS)	150	250
646	UROLOGÍA	531.564.02 67	PINZA PARA REZUM	10	20
647	RADIO INTERVENCIÓN	010.000.41 13.00	LAUROMACROGOL 3% (POLIDOCANO)	40	60
648	RADIO INTERVENCIÓN	010.000.41 13.00	LAUROMACROGOL 1% (POLIDOCANO)	40	60
649	RADIO INTERVENCIÓN	010.000.41 13.00	LAUROMACROGOL 0.5% (POLIDOCANO)	40	60
650	RADIO INTERVENCIÓN	060.470.01 12	ESPONJA HEMOSTATICA SATIN	250	350
651	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8869	CATÉTER MULTIPROPÓSITO PIGTAIL 8FR	300	400
652	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8869	CATÉTER MULTIPROPÓSITO PIGTAIL 10FR	300	400
653	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8869	CATÉTER MULTIPROPÓSITO PIGTAIL 12FR	90	110
654	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8869	CATÉTER MULTIPROPÓSITO PIGTAIL 14FR	90	110
655	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0100	CATÉTER ONE STEP 5 FR	45	55



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
656	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0022	CATÉTER ONE STEP 6 FR	45	55
657	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0022	SISTEMA PERCUTÁNEO DE MICROPUNCIÓN VISCERAL	25	35
658	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9141	GUÍA HIDROFÍLICA 0.035" DE 150MM PUNTA EN J	180	220
659	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9141	GUÍA HIDROFÍLICA 0.035" DE INTERCAMBIO 260 MM	18	22
660	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0084	GUÍA METÁLICA TEFLONADA 0.035" DE 150MM PUNTA EN J	350	450
661	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0013	AGUJA CHIBA O AGUJA TIPO TROCAR 18G X 20CM	280	320
662	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0020	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMÁTICA TIPO TRU-CUT CON SISTEMA COAXIAL 18G X 20CM	150	200
663	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0020	AGUJA PARA BIOPSIA SEMIAUTOMÁTICA TIPO TRU-CUT CON SISTEMA COAXIAL 18G X 9 O 10 CM	100	140
664	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0020	AGUJA DE BIOPSIA PARA PISTOLA MAGNUM 14 G X 10 CM	130	180
665	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0020	AGUJA DE BIOPSIA PARA PISTOLA MAGNUM 16 G X 16 CM	40	50
666	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8179	SET DE MICROPUNCIÓN VASCULAR 4FR	12	17
667	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8179	AGUJA DE PARED 18G X 7CM	100	140
668	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9015	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLÁGENO DE 6 A 8 FR DE 13 CM	45	55
669	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8232	BULTO QUIRURGICO ESTRIL (CAMPOS CHICOS 4-6 Y GRANDES 2-4, BATAS 3-4)	500	600
670	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8157	ESTILETE ENDEREZADOR DE CATETER, ACCESORIO PARA DIALISIS PERITONEAL DE 61CM	8	12
671	RADIO INTERVENCIÓN	53101-6358	TROCAR TUNELIZADOR FALLER	200	250
672	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0100	CATÉTER UTERINO 4FR-5FR	8	12
673	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0100	CATÉTER COBRA C2 4FR-5FR	55	65



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
674	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0100	CATÉTER SIMONS 4FR-5FR	55	65
675	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0100	CATÉTER DIAGNOSTICO PIGTAIL ANGULADO O RECTO, 4FR-5FR	55	65
676	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8979	RECUPERADOR INTRAVASCULAR DE ASA, CONSTA DE CATETER TIPO SNARE O CANASTILLA Y GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN ASA LONGITUD TOTAL DEL SISTEMA 120 CM CALIBRE DE CATETER 4 FR, LA PUNTA EN ASA DE 5 O 10 MM ESTÉRIL Y DESECHABLE	100	140
677	RADIO INTERVENCIÓN	25401-0282	INTRODUCTORES LARGOS DE 23 A 90 CM	3	7
678	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9260	MICROCATÉTER 2.1 A 2.8 FR CON MICROGUÍA (DIREXION FATHOM 0.021" X 150 X 180MM)	3	7
679	RADIO INTERVENCIÓN	25401-8180	PARTÍCULAS DE PVA 300 A 500 MICRAS 500 A 700 MICRAS	10	12
680	RADIO INTERVENCIÓN	25301-2778	MICROESFERAS BIOLÓGICAS 300, 500 Y 700 MICRAS	10	12
681	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9141	GUÍA DE SOPORTE HIDROFÍLICA ROADRUNER	25	35
682	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9260	MICROCOILS RECUPERABLES (DIFERENTES MEDIDAS)	25	35
683	RADIO INTERVENCIÓN	25401-9260	COILS RECUPERABLES (DIFERENTES MEDIDAS)	25	35
684	ESTOMATOLOGÍA	060.435.0073	ÁCIDO GRABADOR ORTOFOSFÓRICO EN GEL AL 37% 3 ML.	100	200
685	ESTOMATOLOGÍA	060.435.0073	ÁCIDO GRABADOR FLUORHIDRICO PARA PORCELANA EN GEL 9% 1.2 ML	15	30
686	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACONDICIONADOR DE TEJIDOS PARA BASES Y REBASES, AUTOCURABLE RÁPIDO	10	20
687	ESTOMATOLOGÍA	060.046.0141	ALAMBRE PARA LIGADURA 0.010"	100	200
688	ESTOMATOLOGÍA	060.046.0141	ALAMBRE PARA LIGADURA 0.012"	50	100
689	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0259	ARCOS. PREFORMADO 0.012 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
690	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0259	ARCOS. PREFORMADO 0.012 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
691	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0259	ARCOS. PREFORMADO 0.014 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
69 2	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.014 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
69 3	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.016 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
69 4	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.016 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
69 5	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.018 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
69 6	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.018 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
69 7	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.016 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400
69 8	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.016 MM DE ACERO INOXIDABLE INFERIOR.	200	400
69 9	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.018 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400
70 0	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.018 MM DE ACERO INOXIDABLE INFERIOR.	200	400
70 1	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.020 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400
70 2	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO 0.020 MM DE ACERO INOXIDABLE INFERIOR.	200	400
70 3	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 18	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.016 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
70 4	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 18	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.016 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
70 5	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO NITINOL CON CURVA INVERSA 0.016 MM INFERIOR.	200	400
70 6	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 59	ARCOS. PREFORMADO NITINOL CON CURVA INVERSA 0.016 MM SUPERIOR.	200	400
70 7	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 42	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.016 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
70 8	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 42	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.022 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
70 9	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 42	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.022 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
71 0	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.017 X 0.025 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
71 1	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.017 X 0.025 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
71 2	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.019 X 0.025 MM DE NITINOL SUPERIOR.	200	400
71 3	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.019 X 0.025 MM DE NITINOL INFERIOR.	200	400
71 4	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.017 X 0.025 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400
71 5	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 65	BRACKETS (SOPORTES). PARA ORTODONCIA. MBT SLOT 0.022"	200	400
71 6	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL HEAVY 6 1/2 OZ - 1/4" 6MM (180GMS) .	200	400
71 7	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 65	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL MEDIUM 4 1/2 OZ - 1/4" 6MM (125GMS) .	200	400
71 8	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL LIGTH 2 1/2 OZ - 61/16" 8MM (70GMS) .	200	400
71 9	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 65	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL LIGTH 4 1/2 OZ - 61/16" 8MM (125GMS) .	200	400
72 0	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. EXTRAORAL MAXIMUM 14 OZ - 5/16" 7.93MM (400GMS) .	200	400
72 1	ESTOMATOLOGÍA	060.898.07 44	TORNILLO EXPANSIÓN SUPERIOR MINI	300	600
72 2	ESTOMATOLOGÍA	060.898.07 51	TORNILLO EXPANSIÓN SUPERIOR ESTANDAR	300	600
72 3	ESTOMATOLOGÍA	060.908.03 61	TUBOS DE PRIMEROS MOLARES SUPERIORES BONDEABLES, SLOT 0.022	200	400
72 4	ESTOMATOLOGÍA	060.908.03 61	TUBOS DE PRIMEROS MOLARES INFERIORES BONDEABLES, SLOT 0.022	200	400
72 5	ESTOMATOLOGÍA	060.908.03 61	TUBOS DE SEGUNDOS MOLARES INFERIORES BONDEABLES, SLOT 0.022	200	400
72 6	ESTOMATOLOGÍA	060.908.03 61	TUBOS DE SEGUNDOS MOLARES SUPERIORES BONDEABLES, SLOT 0.022	200	400
72 7	ESTOMATOLOGÍA	060.622.00 28	YESO DENSITA PARA ORTODONCIA. PAQUETE CON 1 KG	200	150
72 8	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.017 X 0.025 MM DE ACERO INOXIDABLE INFERIOR.	200	400
72 9	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.019 X 0.025 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDI O	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
73 0	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.019 X 0.025 MM DE ACERO INOXIDABLE INFERIOR.	200	400
73 1	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.022 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400
73 2	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCO. RECTANGULAR TRENZADO DE OCHO HEBRAS INFERIOR 0.019 MM X 0.025 MM.	200	400
73 3	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCO. RECTANGULAR TRENZADO DE OCHO HEBRAS SUPERIOR 0.019 MM X 0.025 MM.	200	400
73 4	ESTOMATOLOGÍA	060.622.02 34	ARCOS. PREFORMADO 0.016 X 0.022 MM DE ACERO INOXIDABLE SUPERIOR.	200	400
73 5	ESTOMATOLOGÍA	060.046.01 41	ALAMBRE PARA LIGADURA 0.016"	50	100
73 6	ESTOMATOLOGÍA	060.046.01 41	ALAMBRE PARA LIGADURA 0.014"	50	100
73 7	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 65	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL LIGHT 2 1/2 OZ - 1/8" 3MM (70GMS) .	200	400
73 8	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. EXTRAORALEXTRA HEAVY 8OZ - 5/16" 7.93MM (225GMS) .	200	400
73 9	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 65	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL HEAVY 6 1/2 OZ - 1/8" 3MM (180GMS) .	200	400
74 0	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL LIGHT 2 1/2 OZ - 3/16" 5MM (70GMS) .	200	400
74 1	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 65	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL MEDIUM 4 1/2 OZ - 3/16" 5MM (125GMS) .	200	400
74 2	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL HAVY 6 1/2 OZ - 3/16" 5MM (180GMS) .	200	400
74 3	ESTOMATOLOGÍA	060.400.02 73	LIGAS. PARA ORTODONCIA: DE HULE LÁTEX. INTRAORAL LIGHT 2 1/2 OZ - 1/4" 6MM (70GMS) .	200	400
74 4	ESTOMATOLOGÍA	060.108.00 62	KIT DE BANDAS C/TUBO ROTH SLOT 0.022 PRIMER MOLAR SUPERIOR DERECHO	8	16
74 5	ESTOMATOLOGÍA	060.108.00 62	KIT DE BANDAS C/TUBO ROTH SLOT 0.022 PRIMER MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO	8	16
74 6	ESTOMATOLOGÍA	060.108.00 96	KIT DE BANDAS C/TUBO ROTH SLOT 0.022 PRIMER MOLAR INFERIOR IZQUIERDO	8	16



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
747	ESTOMATOLOGÍA	060.108.0097	KIT DE BANDAS C/TUBO ROTH SLOT 0.022 PRIMER MOLAR INFERIOR DERECHO	8	16
748	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0382	GANCHOS QUIRÚRGICOS RECTOS CORTOS	300	600
749	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0382	GANCHOS QUIRÚRGICOS RECTOS LARGOS	300	600
750	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0382	BOTON CON MALLA LINGUAL (SPIKE)	300	600
751	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0382	CORRECTOR CON MALLA LINGUAL PLANO	300	600
752	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0382	CORRECTOR CON MALLA LINGUAL CURVO	300	600
753	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0382	BOTON CON CADENA DE TRACCIÓN	300	600
754	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	ACETATOS RÍGIDO .040MM	200	400
755	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	ACETATOS RÍGIDO .060MM	200	400
756	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	ACETATOS RÍGIDO .080MM	200	400
757	ESTOMATOLOGÍA	060.046.1396	ALAMBRE EN TIRA ACERO INOXIDABLE .032"	250	500
758	ESTOMATOLOGÍA	060.046.1396	ALAMBRE EN TIRA ACERO INOXIDABLE .036"	250	500
759	ESTOMATOLOGÍA	060.046.1396	ALAMBRE EN TIRA ACERO INOXIDABLE .040"	200	400
760	ESTOMATOLOGÍA	060.046.1396	ALAMBRE EN TIRA ACERO INOXIDABLE .045"	200	400
761	ESTOMATOLOGÍA	060.046.1396	ALAMBRE EN TIRA ACERO INOXIDABLE .028"	200	400
762	ESTOMATOLOGÍA	060.046.1396	ALAMBRE EN TIRA ACERO INOXIDABLE .020"	200	400
763	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0013	RESORTE ABIERTO (OPEN COIL) NITI 0.010MM, 19MM	200	400
764	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0021	RESORTE CERRADO (OPEN COIL) NITI 0.010MM, 19MM	200	400
765	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0013	RESORTE CERRADO (CLOSE COIL) CON EYELETS NITI 3MM	200	400
766	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0021	RESORTE CERRADO (CLOSE COIL) CON EYELETS NITI 6MM	200	400



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
767	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0021	RESORTE CERRADO (CLOSE COIL) CON EYELETS NITI 9MM	200	400
768	ESTOMATOLOGÍA	060.046.0216	TITANIUM TRI-FLEX 0.010 MM X 0.028MM	100	200
769	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0114	RESINA DUAL PARA CEMENTAR 8GMS	150	300
770	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0114	RESINA PARA CEMENTAR BRACKETS 4GMS	150	300
771	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0015	RESINA PARA RESTAURACION A1 5GMS	150	300
772	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0114	RESINA PARA RESTAURACION A2 5GMS	150	300
773	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0015	RESINA FLUIDA PARA RESTAURACION A1 2GMS (FILTEK)	150	300
774	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0114	RESINA FLUIDA PARA RESTAURACION A2 2GMS (FILTEK)	100	200
775	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0015	RESINA PARA CEMENTAR BANDAS 4GMS	100	200
776	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0114	RESINA INFILTRATIVA FLUIDA 4GMS	25	50
777	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0015	RESINA DENTAL PARA IMPRESORA 3D	25	50
778	ESTOMATOLOGÍA	060.791.0015	RESINA DENTAL BIOCUMPTIBLE PARA IMPRESORA 3D	50	100
779	ESTOMATOLOGÍA	060.031.0064	ADHESIVO/ BONDING PARA CEMENTAR BRACKETS 6ML	100	200
780	ESTOMATOLOGÍA	060.031.0064	ADHESIVO/ BONDING DENTAL UNIVERSAL 6ML	100	200
781	ESTOMATOLOGÍA	060.031.0064	ADHESIVO SILANO (MEDIO DE UNION DENTAL) 2ML	10	20
782	ESTOMATOLOGÍA	060.031.0064	ADHESIVO/ BONDING + PRIMER DENTAL SELLADO DENTINARIO 8ML	10	20
783	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	MINI IMPLANTES DE ORTODONCIA (2X14 CON PERFIL TRANSMUCOSO)	60	120
784	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	MINI IMPLANTES DE ORTODONCIA (2X8)	60	120
785	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	MINI IMPLANTES DE ORTODONCIA (2X10)	60	120
786	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	MINI IMPLANTES DE ORTODONCIA (2X12 CON PERFIL TRANSMUCOSO)	60	120



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
787	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	MINI IMPLANTES DE ORTODONCIA (2X12)	60	120
788	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0465	CADENA ELÁSTICA DE ESLAVON CONTINUO	30	60
789	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0465	CADENA ELÁSTICA DE ESLAVON CORTO	30	60
790	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0457	TUBING (HILO HUECO) .030 5 MTS.	30	60
791	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0465	MODULO SEPARADOR ELASTICOS ORTODONCIA	300	600
792	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0473	MODULO LLAVE ELASTICOS ORTODONCIA	300	600
793	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0473	CANDADO DE ROTACION ORTODONCIA	250	500
794	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0021	ROLLO LATON CALIBRE .020" 10 GRMS.	25	50
795	ESTOMATOLOGÍA	060.793.0021	ROLLO LATON CALIBRE .018" 10 GRMS.	25	50
796	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0465	CADENA ELÁSTICA DE ESLAVON LARGO	30	60
797	ESTOMATOLOGÍA	060.833.0197	REPUESTO ANÁLISIS OCLUSAL OCCLUSENSE XL BAUSCH	300	600
798	ESTOMATOLOGÍA	060.833.0197	PAPEL DE ARTICULAR BAUSCH 100 MICRAS	15	30
799	ESTOMATOLOGÍA	060.833.0197	PAPEL DE ARTICULAR BAUSCH 200 MICRAS	15	30
800	ESTOMATOLOGÍA	060.833.0197	PAPEL DE ARTICULAR BAUSCH 20 MICRAS	15	30
801	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	MYOBACE ADULTOS	50	30
802	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	MYOBACE INFANTIL	50	100
803	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	MYOBACE PARA BRACKETS	50	100
804	ESTOMATOLOGÍA	060.196.0065	CERA AZUL TIPO DELEAR	250	500
805	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOOCURABLE COLOR TRANSPARENTE)	250	500
806	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO MONÓMERO RÁPIDO 950ML (AUTOCURABLE)	250	500



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
807	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOOCURABLE COLOR AZUL)	250	500
808	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOOCURABLE COLOR VERDE)	250	500
809	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOOCURABLE COLOR MORADO)	250	500
810	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOOCURABLE COLOR ROSA)	250	500
811	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0028	YESO PIEDRA TIPO III (QUICKSTONE AZUL O RESIN ROCK)	150	300
812	ESTOMATOLOGÍA	060.196.0065	CERA ROSA TODA ESTACIÓN NO.7 225 GR	250	500
813	ESTOMATOLOGÍA	060.196.0065	MODELINA DENTAL EN BARRA	250	500
814	ESTOMATOLOGÍA	060.196.0065	CERA PEGAJOSA ADHESIVA	250	500
815	ESTOMATOLOGÍA	060.196.0065	PLATINAS PARA ARTICULADOR	250	500
816	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO TIPO 1 PARA CEMENTAR (KETAC CEM MOLAR)	100	200
817	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO TIPO 2 PARA BASE (KETAC EASYMIX)	20	40
818	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO TIPO 2 (VITREMER)	30	60
819	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	CEMENTO DE IONÓMERO DE VIDRIO REFORZADO CON RESINA FOTOPOLIMERIZABLE PARA ORTODONCIA (FUJI ORTHO LC-GC)	10	20
820	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC Y EUGENOL CON ENDURECEDOR (IRM/SIRONA)	15	30
821	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	HIDROXIDO DE CALCIO CON IODOFORMO	30	60
822	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	CEMENTO SELLADOR RADICULAR A BASE DE HIDRÓXIDO DE CALCIO (SEALAPEX)	30	60
823	ESTOMATOLOGÍA	060.189.0015	AGREGADO DE TRIÓXIDO MINERAL(MTA-ANGELUS)	25	50
824	ESTOMATOLOGÍA	060.348.0013	LIMA ENDODNTICA TIPO K (15-40) 25MM	50	100
825	ESTOMATOLOGÍA	060.348.0021	LIMA ENDODNTICA TIPO K (45-80) 25MM	50	100



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
826	ESTOMATOLOGÍA	060.348.0013	LIMA ENDODNTICA TIPO K (15-40) 31MM	50	100
827	ESTOMATOLOGÍA	060.348.0021	LIMA ENDODNTICA TIPO K (45-80) 31MM	50	100
828	ESTOMATOLOGÍA	060.753.0052	PUNTAS DE GUTAPERCHA (15-40) 31MM	50	100
829	ESTOMATOLOGÍA	060.753.0029	PUNTAS DE GUTAPERCHA (45-80) 31MM	50	100
830	ESTOMATOLOGÍA	060.753.010	PUNTA DE PAPEL (15-40)	50	100
831	ESTOMATOLOGÍA	060.753.0011	PUNTA DE PAPEL (45-80)	50	100
832	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0101	PRE FINISHER®	100	200
833	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0744	HYRAX (7MM)	60	120
834	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	HYRAX (9MM)	60	120
835	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0744	HYRAX (12MM)	60	120
836	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	TORNILLO DE EXPANSIÓN UNIDIRECCIONAL ACODADO U	100	200
837	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0744	TORNILLO DE EXPANSIÓN TRIDIMENSIONAL	100	200
838	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	TORNILLO DE EXPANSIÓN "V" ABANICO	100	200
839	ESTOMATOLOGÍA	060.898.0751	HYRAX "V" ABANICO	60	120
840	ESTOMATOLOGÍA	060.621.0219	MASCARA FACIAL (PROTRACCIÓN MAXILAR)	60	120
841	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0028	YESO PIEDRA TIPO III	300	500
842	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0028	YESO VELMIX TIPO IV	300	500
843	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0028	SEPARADOR YESO-ACRILICO	20	40
844	ESTOMATOLOGÍA	060.727.0022	MUFLAS CAJA DE MUERTO	10	20
845	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (TERMOCURABLE TRANSPARENTE)	15	30



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
846	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO MONÓMERO NORMAL 950ML (TERMOCURABLE)	15	30
847	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0390	CERA DENTAL PARA BRACKETS	500	1
848	ESTOMATOLOGÍA	060.727.0022	POLYCRIL	50	100
849	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOCURABLE TRANSPARENTE)	30	60
850	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOCURABLE COLOR RV2)	10	20
851	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0010	SILICONA CONDENSACION PARA IMPRESIÓN (BASE Y CATALIZADOR OPTOSIL)	20	40
852	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0010	SILICONA CONDENSACION ALTA DUREZA (BASE Y CATALIZADOR Z LABOR)	2	4
853	ESTOMATOLOGÍA	060.727.0022	MUFLAS DE PROSTODONCIA SUPERIORES	10	20
854	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0465	RESORTE DE ACERO ABIERTO (OPEN COIL)	60	120
855	ESTOMATOLOGÍA	060.196.0065	CERA ROJA (SUAVE)	25	50
856	ESTOMATOLOGÍA	060.709.0065	PIEDRAS MONTADAS ROSAS FORMA DE BALA PARA ACRILICO	80	160
857	ESTOMATOLOGÍA	060.709.0065	PIEDRAS MONTADAS BLANCAS FORMA DE BALA PARA ACRILICO	80	160
858	ESTOMATOLOGÍA	060.709.0065	PIEDRAS MONTADAS VERDES FORMA DE BALA PARA METAL	80	160
859	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ALCOHOL ISOPROPILICO	100	200
860	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOCURABLE ROSA)	25	50
861	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOCURABLE AZUL)	25	50
862	ESTOMATOLOGÍA	060.813.0035	ACRILICO POLÍMERO NORMAL 500GR (AUTOCURABLE VERDE)	25	50
863	ESTOMATOLOGÍA	060.437.0056	GANCHOS DE BOLA #32	250	500
864	ESTOMATOLOGÍA	060.431.0516	KIT DE FRESAS DE DIAMANTE, PRÓTESIS OPERATORIA, ACABADO, PULIDO	30	60
865	ESTOMATOLOGÍA	060.431.0516	KIT DE PROTESIS CON 10 FRESAS MDT	30	60



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
866	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	KIT OPERATORIA CON 10 FRESAS MDT	30	60
867	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	KIT DE TERMINADO PARA RESINA CON 8 MDT	30	60
868	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	SET DE TABLILLA DE DIENTES SUPERIORES	50	100
869	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	SET DE TABLILLA DE DIENTES INFERIORES	50	100
870	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	KIT PULIDO DE RESINA CON 9	15	30
871	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE BOLA DE CARBURO FG1/2	60	120
872	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE BOLA DE CARBURO FG2	60	120
873	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE BOLA DE CARBURO FG3	60	120
874	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE BOLA DE CARBURO FG4	60	120
875	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE PERA DE CARBURO 329	60	120
876	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE PERA DE CARBURO 330	60	120
877	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE PERA DE CARBURO 330L	60	120
878	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE DIAMANTE BARRIL 811-033	60	120
879	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE DIAMANTE PUNTA DE LAPIZ 858-012XC	60	120
880	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE DIAMANTE PUNTA DE LAPIZ 858-016XC	60	120
881	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE DIAMANTE PUNTA DE LAPIZ 858-018	60	120
882	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESA DE DIAMANTE RUEDA DE CARRO 909-039	60	120
883	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESON DE CARBURO HP 14.0 F ROJO 060	60	120
884	ESTOMATOLOGÍA	060.431.05 16	FRESON DE CARBURO HP 13.5 M AZUL 050	60	120
885	ESTOMATOLOGÍA	060.182.01 60	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR TIERRA DE SIENA TOSTADA	1	2



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
886	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR TIERRA DE SOMBRA NATURAL	1	2
887	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR TIERRA DE SIENA NATURAL	1	2
888	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR OCRE OSCURO	1	2
889	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR TIERRA DE SOMBRA TOSTADA	1	2
890	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR TIERRA VERDE	1	2
891	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR NEGRO DE MARFIL	1	2
892	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR VERDE ÓXIDO DE CROMO OPACO	1	2
893	ESTOMATOLOGÍA	060.182.0160	PIGMENTO FERROSO 100 GR. COLOR BLANCO DE ZINC	1	2
894	ESTOMATOLOGÍA	060.815.0058	SELLADOR DE FOSETAS Y FISURAS (CLINPRO)	20	40
895	ESTOMATOLOGÍA	060.082.0294	APLICADOR DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA MATERIALES DENTALES FINO (MICROBURUSH)	50	100
896	ESTOMATOLOGÍA	060.082.0302	APLICADOR DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA MATERIALES DENTALES MEDIANO (MICROBURUSH)	50	100
897	ESTOMATOLOGÍA	060.082.0310	APLICADOR DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA MATERIALES DENTALES GRUESO (MICROBURUSH)	50	100
898	ESTOMATOLOGÍA	060.889.0208	LIJA PARA PULIR RESTAURACIONES DE RESINA.	20	40
899	ESTOMATOLOGÍA	060.889.0208	LIJA DE DESGASTE INTERPROXIMAL METALICA 2 CARAS (STRIPPING)	50	100
900	ESTOMATOLOGÍA	060.889.0208	LIJA DE DESGASTE INTERPROXIMAL METALICA 1 CARA (STRIPPING)	50	100
901	ESTOMATOLOGÍA	060.889.0158	FUNDAS DE CELULOIDE PARA CONFORMAR RESTAURACIONES DE RESINA	50	100
902	ESTOMATOLOGÍA	060.040.8041	AGUJA DENTAL EXTRACORTA	10	20
903	ESTOMATOLOGÍA	060.066.1078	FLOURURO DIAMINO DE PLATA AL 38% 5ML	10	20
904	ESTOMATOLOGÍA	060.066.1078	MOMIFICACIÓN Y DESVITALIZACIÓN DE LA PULPA DENTARIA (FORMOCRESOL)	5	10



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
905	ESTOMATOLOGÍA	060.833.0197	SOLUCIÓN DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2.0 % 1.2 ML	60	120
906	ESTOMATOLOGÍA	060.833.0197	COLUTORIO DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 0.12 % 250 ML	50	100
907	ESTOMATOLOGÍA	060.113.0057	FURULA/ ARCO DE ERICK	50	100
908	ESTOMATOLOGÍA	060.166.0772	SEPARADOR LABIAL INFERIOR (LIP BUMPER)	50	100
909	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0416	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA DE USO DENTAL	80	160
910	ESTOMATOLOGÍA	060.622.0085	LIGADURA DE PLATA DE USO DENTAL	100	200
911	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0274	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO.	100	200
912	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0589	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO.	100	200
913	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0597	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO.	100	200
914	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0555	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO.	100	200
915	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0563	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO.	100	200
916	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0571	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR DERECHO.	100	200
917	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0373	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO.	100	200
918	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0381	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO.	100	200
919	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0399	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. PRIMER MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO.	100	200



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
920	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0407	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO.	100	200
921	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0415	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO.	100	200
922	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0423	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. SUPERIOR IZQUIERDO.	100	200
923	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0464	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO.	100	200
924	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0431	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO.	100	200
925	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0449	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO.	100	200
926	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0456	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO.	100	200
927	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0472	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO.	100	200
928	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0498	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR DERECHO.	100	200
929	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0506	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.	100	200
930	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0514	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.	100	200
931	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0316	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. PRIMER MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.	100	200
932	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0324	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 4. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.	100	200



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
933	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0332	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO. 5. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.	100	200
934	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0357	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADASNO. 6. SEGUNDO MOLAR TEMPORAL. INFERIOR IZQUIERDO.	100	200
935	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0365	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.1.INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
936	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0340	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.2.INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
937	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0258	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.3.INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
938	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0266	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.1.INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
939	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0282	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.2.INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
940	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0308	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.3.INCISIVO CENTRAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
941	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0191	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.1.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
942	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0217	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.2.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
943	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0027	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.3.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
944	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0035	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.4.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200
945	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0092	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.5.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL	100	200



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
946	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0084	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.1.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
947	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0142	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.2.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
948	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0142	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.3.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
949	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0159	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.4.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
950	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0209	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.5.INCISIVO LATERAL.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL	100	200
951	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0076	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.2.CANINO.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.	100	200
952	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0167	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.3.CANINO.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.	100	200
953	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0175	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.4.CANINO.SUPERIOR IZQUIERDO TEMPORAL.	100	200
954	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0183	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.2.CANINO.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL.	100	200
955	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0241	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.3.CANINO.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL.	100	200
956	ESTOMATOLOGÍA	060.243.0233	CORONAS DE ACERO INOXIDABLE PRECONFORMADAS NO.4.CANINO.SUPERIOR DERECHO TEMPORAL.	100	200
957	ESTOMATOLOGÍA	060.811.0060	SEDA/HILO DENTAL, CON CERA.	100	200
958	ESTOMATOLOGÍA	060.811.0060	HILO DENTAL PARA AISLAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS RESTAURATIVOS (WEDJETS).	100	200
959	ESTOMATOLOGÍA	060.235.0019	DIQUE DE HULE 5X5 AZUL (NICTONE MEDIO).	80	160
960	ESTOMATOLOGÍA	060.216.0053	CAJA PARA APARATO DE ORTODONCIA.	500	800



No.	ESPECIALIDAD	COMPENDIO	INSUMO	CANTIDAD MINIMA DE CONSUMO	CANTIDAD MAXIMA DE CONSUMO
96 1	ESTOMATOLOGÍA	060.749.08 10	DISCO DE MANTA DE USO DENTAL	100	150
96 2	ESTOMATOLOGÍA	060.797.00 19	ALGODONES. PARA USO DENTAL. MEDIDA: 3.8 X 0.8 CM. ENVASE CON 500 ROLLOS.	50	100
96 3	ESTOMATOLOGÍA	060.622.00 10	MATERIAL PARA IMPRESION Y ACCESORIOS. ALGINATO PARA IMPRESIONES DENTALES. ENVASE CON 450 G.	250	500
96 4	ESTOMATOLOGÍA	060.910.00 11	EYECTORES. PARA SALIVA DE PLASTICO DESECHABLE. ENVASE CON 100 PIEZAS.	400	800
96 5	ESTOMATOLOGÍA	060.219.00 68	COLORANTES. REVELADORES DE PLACAS DENTOBACTERIANAS. TABLETAS SIN SABOR. ENVASE CON 100 PIEZAS.	250	400

Nota.- los consumos planteados son de referencia



APENDICE 2

EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO EN COMODATO
PROGRAMA "ADQUISICION INSUMOS PARA GASTO DE BOLSILLO ESPECIALIDADES E INSTRUMENTAL
MEDICO COMPLEMENTARIO Y EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026"

CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE LAPAROSCOPICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO MODULAR PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA LAPAROSCOPICA INSTALADA EN UN CARRO RODABLE CERRADO CON BRAZO GIRATORIO PARA MONITORES DE PANTALLA PLANA 32 PULGADAS, 4 K, S VIDEO, SDI (3G-HD-SD), DVD-D, RGB-CGA. MONITOR DE PANTALLA PLANA DE 32 PULGADAS, 4 K, S VIDEO, SD, SDI (3G-HD-SD), DVD-D, RGB-VGA CABEZAL DE CÁMARA PARA IMAGEN, 4 K, UNIDAD DE CONTROL DE CAMARA DE IMAGENES CON SALIDA DE VIDEO 2XDVI, 1XSD Y 3G SDI CON VIDEO PROCESADOR 4K CON SCB. FUENTE DE LUZ LED CON ALIMENTADOR INTEGRADO DE -240 VOLTS AC 50/60 HZ, TUBO FLEXIBLE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR AMERICANO CON LONGITUD DE 300 CM CON ENTRADA DE PARED RÁPIDA, INSUFLADOR 40 LTS, TUBOS DE INSUFLACIÓN REUTILIZABLES, CONECTOR DE INSUFLACIÓN, CON LONGITUD DE 250 CM Y 9 MM DE DIAMETRO. CONTENEDOR PARA, ESTERILIZAR CABEZAL Y CONTENDDOR PARA ESTERILIZAR LENTES RÍGIDOS DE 5MM Y 10 MM.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRES DE LAPAROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO MODULAR PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVACIÓN LAPAROSCOPICA CON SISTEMA DE VERDE DE INDIOCIANINA, INSTALDO EN UN CARRO RODABLE, CERRADO CON BRAZO GIRATORIO PARA MONITORES DE PANTALLA PLANA DE 32 PULGADAS, 4 K, S-VIDEO, SDI (3G-HD-SD), DVD-D, RGB-VGA. MONITOR DE PANTALLA PLANA DE 32 PULGADAS, 4 K , S VIDEO, SDI (3G-HD-SD), DVD-D, RGB-VGA, CABEZAL DE CÁMARA PARA IMAGEN, 4K, UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA DE IMAGENES CON SALIDAS DE VIDEO 2X DVI, 1XSD Y 3G, SDI CON VIDEO PROCESADOR 4K CON SCB. FUENTE DE LUZ LED, CON ALIMENTADOR INTEGRADO DE 100-240 VOTLS AC 50/60 HZ. TUBO FLEXIBLE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR AMERICANO CON LONGITUD DE 300 CM CON ENTRADA DE PARED RAPIDA. INSUFLADOR 40LTS, TUBOS DE INSUFLACIÓN



	REUTILIZABLES, CONECTOR DE INSUFLACION CON LONGITUD DE 250 CMS Y 9 MM DE DIAMETRO. COPNTENDOR PARA ESTERILIZAR CABEZAL Y CONTENDOR PARA ESTERILIZAR LENTES RIGIDOS DE 5 MM Y 10 MM.
--	---

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNERICO:	GENERADOR ULTRASONICO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
DESCRIPCIÓN:	GENERADOR DE ENERGIA CON TECNOLOGIA AVANZADA, MULTIFUNCIONAL

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNERICO:	UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
DESCRIPCIÓN:	UNIDADES DE ELECTROQUIRURGICAS QUE UTILIZAN ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA FRECUENCIA PARA GENERAR CALOR, CON EL FIN DE COAGULAR O CORTAR TEJIDOS BIOLOGICOS. ENERGÍA MONOPLAR Y BIPOLAR.

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNERICO:	MESA QUIRURGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/-10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUEN PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD E SELECCIONASR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRONICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTPATICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O



	PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACIÓN BARIÁTRICA.
--	--

ENDOSCOPIA

CANTIDAD:	4 (CUATRO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE PARA ENDOSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO MODULAR PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS, INSTALADO EN UN CARRO RODABLE CON BRAZO GIRATORIO PARA MONITOR QUIRÚRGICO FULL-HD, SOPORTE PARA CILINDRO DE CO2, CON UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA, BOMBA DE IRRIGACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS.

CANTIDAD:	19 (DIECINUEVE)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ENDOSCOPIOS
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA VÍA DIGESTIVA ALTA Y BAJA 6 (SEIS) GASTROVIDEOENDOSCOPIOS 4 (CUATRO) COLONOVIDEOENDOSCOPIOS 4 (CUATRO) DUODENOVÍDEOENDOSCOPIO 2 (DOS) ENDOSCOPIOS ULTRADELGADOS 1 (UNO) GASTRO TERAPEUTICO DE DOBLE CANAL 1 (UNO) VIDEOENDOSCOPIO ULTRASÓNICO LINEAL 1 (UNO) VIDEOENDOSCOPIO ULTRASÓNICO RADIAL

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	PH-METROS
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	ELECTRODO SENSIBLE QUE SE SUMERGE EN LA SOLUCIÓN QUE SE QUIERE ANALIZAR, ESTE DETECTA LOSIONES DE HIDROGENO (H+) PREENTES EN LA SOLUCIÓN Y GENERA UNA SEÑAL ELECTRICA PROPORCIONAL AL NIVEL DE ACIDEZ O ALCALINIDAD.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MANOMETRÍA DE ALTA RESOLUCIÓN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS



SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO CON UN SISTEMA QUE PERMITE UNA MAYOR SENSIBILIDAD QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN ÚTIL PARA RESPALDAR EL DIAGNOSTICO, MAPEO FISIOLÓGICO COMPLETO DE LA SUSIÓN MOTORA DEL ESOFAGO DE LA FARINGE AL ESTOMAGO, PERMITE UNA ADQUISICIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MANOMETRÍA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ARGON
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	COAGULADOR POR PLASMA, ARGÓN PORTABLE DE 7.5-12KG. EQUIPO MICROPROCESADOR PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO ASOCIADOS A LA PERDIDA CONSIDERABLE DE SANGRE QUE NECESITA RAPIDO CONTROL DEL SANGRADO Y BAJA DAÑO AL TEGIDO CON 4 MODELOS DE OPERACIÓN: CORTE Y COAGULACIÓN CONVENCIONAL; CORTE DE COAGULACION POR GAS ARGÓN. CON ENTRADA PARA DOS TANQUE DE GAS CON CAMBIO AUTOMTIZADO AL FÍN DE LA CARGA. UNIDAD DE TRANSPORTE PARA EQUIPO CON SOPORTE PARA DOS TANQUES DE GAS DE ARGÓN, MANGUERA DE CONEXIÓN DE 750 MM. PEDAL SIM PLE DE COAGULACIÓN COMPATIBLE CON EQUIPO DE ARGÓN PROTEGIDO CONTRA EXPLOSIÓN, CILINDRO DE GAS ARGÓN CON CAPACIDAD MINIMA DE 1M3, CABLE EN SU UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA 450 MM. CON EQUIPO COMPLEMENTARIO GENERADOR DE ENERGÍA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	GENERADOR DE ENERGIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	GENERADOR DE ENERGIA ULTRASONICA CON TECNOLOGIA AVANZADA MULTIFUNSIONAL DE 40000 Y 55000 CICLOS POR MINUTO.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA
DESCRIPCIÓN:	UNIDADES ELECTROQUIRÚRGICAS QUE UTILIZAN ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA FRECUENCIA PARA GENERAR CALOR CON EL FÍN DE COAGULAR O CORTAR TEJIDOS BIOLÓGICOS

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ENDOSCOPIA



DESCRIPCIÓN:	CONSOLA DE EQUIPO DE ALTA RESOLUCIÓN QUE SE UTILIZA CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA EXPLORACIÓN ULTRASONOGRÁFICA, DE PROPÓSITO GENERAL Y COMPATIBLE CON ENDOSCOPIOS DE ULTRASONIDO LINEAL Y RADIAL.
--------------	--

NEUROCIRUGÍA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CRANEOTOMO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	NEUROCIRUGIA
DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE CONTROL CON SISTEMA DE MOTOR ACCIONADO POR ELECTRICIDAD, PARA USO EN APLICACIONES QUIRÚRGICAS NEUROLÓGICAS, CON PANTALLA CON PANEL DE MANDO TÁCTIL, BOMBA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE INTEGRADA ENCARGADA DE LLEVAR LÍQUIDO REFRIGERANTE O DE IRRIGACIÓN AL ÁREA QUIRÚRGICA PARA REFRIGERAR LA HERRAMIENTA Y LOS TEJIDOS E IRRIGAR EL ÁREA QUIRÚRGICA, DISPONE DE DOS CONEXIONES PARA ELEMENTOS DE APLICACIÓN, PARA CONEXIÓN DE DOS ELEMENTOS DE APLICACIÓN DISTINTOS Y DE UNA CONEXIÓN PARA MANDO DE PEDAL, LA PANTALLA DEL EQUIPO INDICA EN TODO MOMENTO EL ESTADO EN TIEMPO REAL DE LA UNIDAD. UNIDAD DE TREPANACIÓN, CRANEOTOMO, PIEZA DE MANO II ANILLOS Y MANDO DE PEDAL PARA ACTIVACIÓN DEL MOTOR, SENTIDO DEL GIRO Y BOMBA DE IRRIGACIÓN.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CONSOLA DE ASPIRADOR ULTRASÓNICO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	NEUROCIRUGIA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVO QUE SUCCIONA DE FORMA SELECTIVA EL TEJIDO UTILIZANDO ENERGÍA ULTRASÓNICA FOCALIZADA DE GRAN INTENSIDAD, ESTE DISPOSITIVO PERMITE GENERAR UN EFECTO DE CAVITACIÓN EN EL TEJIDO, QUE RESULTA EN LA FRAGMENTACIÓN DEL MISMO, Y SU POSTERIOR ASPIRADO FUERA DEL CAMPO QUIRÚRGICO. FUNCIONA TANTO EN TEJIDOS BLANDOS COMO EN TEJIDO OSEO, MEJORANDO LA PRECISIÓN EN LA DISECCIÓN DE TUMORES, YA QUE LOS COMPONENTES FIBROSOS Y VASCULARES SON RESPETADOS SIN OCASIONAR LESIONES INADVERTIDAS. ESTO PERMITE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS EN REGIONES COMO HIPOTÁLAMO, LA HIPOFISIS, EL QUIASMA ÓPTICO Y LA SILLA TURCA ENTRE OTROS. AL MEJORAR LA PRECISIÓN DE CORTE, SE REDUCEN LAS COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS ASOCIADAS Y SE MEJORA LA REHABILITACIÓN DEL PACIENTE.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CONSOLA PARA MEDICIÓN DE LA PRESIÓN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	NEUROCIRUGIA



DESCRIPCIÓN:	MONITOR QUE DETECTA LA PRESIÓN DENTRO DEL CRANEO Y ENVÍA LAS MEDICIONES A UN DISPOSITIVO DE GRABACIÓN.
--------------	--

CANTIDAD:	1(UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	NEURONAVEGADOR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	NEUJROCIRUGIA
DESCRIPCIÓN:	CONSOLA QUE PERMITE LOCALIZACIÓN DE LESIONES CEREBRALES DE MANERA DIRECTA A CUALQUIER NIVEL MEDIANTE UN ESTUDIO DE RESONANCIA O TOMOGRAFIA PREVIAS.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MESA QUIRÚRGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	NEUROCIRUGIA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/-10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUE PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD E SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRONICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTPATICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACIÓN BARIÁTRICA.

CIRUGIA VASCULAR



CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	ULTRASONIDO INTERMEDIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
DESCRIPCIÓN:	ULTRASONIDO CON PANTALLA LCD A COLOR 192, PANTALLA LCD DE 8 PULGADAS PARA CONFIGURACION DE PARAMETROS DE IMAGEN, TRANSDUCTORES LINEAL Y CONVEXO DE 256 ELEMENTOS, TRIPLEX EN TIEMPO REAL, ZOOM EN TIEMPO REAL HASTA 10 VECES, CON PROGRAMA COMPLETO D MEDICIONES, REPORTES Y CALCULOS VASCULARES, GINECOLOGICOS, PEDIATRICOS Y OBSTETRICOS. UNIDAD DE DVD Y USB.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	DOPPLER HUNTLEIGH KIT ATP CLAVE CNIS: 533.609.0120
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA VASCULAR
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DOPPLER LINEAL BIDIRECCIONAL, QUE COMBINA MEDICIÓN DE FLUJO VASCULAR DOPPLER CON PLETISMOGRAFÍA PERMITIENDO HACER EXPLORACIONES VASCULARES, EN LA EVALUACIÓN DE ENFERMEDADES ARTERIALES, VENOSAS, LINFATICAS Y PIE DIABÉTICO CUENTA CON SONDA DE PLETISMOGRAFÍA QUE SE CONECTA A LA UNIDAD DOPPLER DMX. LA PRESIÓN ARTERIAL SISTÓLICA SE PUEDE MEDIR RÁPIDAMENTE EN PACIENTES CON ARTERIAS NO COMPRESIBLES. MEDICION DE PRESIONES PERIFERICAS Y CALCULO DE INDICE TOBILLO BRAZO, UTILIZADOS

OTORRINOLARINGOLOGÍA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	TORRE PARA OTORRINOLARINGOLOGIA (ENDOSCOPICA)
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO (S):	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO MODULAR INSTALADO EN UN CARRO RODABLE QUE CONSTA DE UN CABEZAL CON CÁMARA DE ALTA RESOLUCIÓN, UNA FUENTE DE LUZ, UN MONITOR QUIRÚRGICO DE ALTA RESOLUCIÓN 4K, CON PROCESAMIENTO DIGITAL, CON PANTALLA TÁCTIL PARA EL MANEJO DEL EQUIPO, CON INTRODUCCIÓN DE DATOS DE PACIENTE A TRAVÉS DEL TECLADO, SISTEMA DE GRABACIÓN DE IMÁGENES INDIVIDUALES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS EN MEMORIA USB. REGULACIÓN DE LA LUMINOSIDAD Y GANANCIA A TRAVÉS DEL CONTROL AUTOMÁTICA DEL



	OBTURADOR, CON FUENTE DE LUZ LED, PRE AJUSTES PARA DISTINTAS ESPECIALIDADES, INCLUYE APLICACIONES CON ENDOSCOPIOS ESTÁNDAR.
--	---

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	EQUIPO DE FRESADO PARA OIDO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	CONSOLA DE FRESADO QUE SE UTILIZA EN EL CORTE, REMODELACION Y EXTRACCIÓN DEL TEJIDO BLANDO, TEJIDO DURO Y HUESO DURANTE LA CIRUGIA. EL EQUIPO CONSISTE DE: PIEZA DE MANO PARA CIRUGÍA DE CONSOLA, INTERRUPTOR DE PIE, ESTUCHE DE ESTERILIZACION, MOTOR, PIEZA DE MANO, FRESA MASTOIDEA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MONITOR DE ELECTROMIOGRAFIA, QUE PERMITE LA MONITORIZACIÓN DEL NERVIOS FACIAL Y DEL NERVIOS LARINGEO RECURRENTE
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	DESTINADO A LA LOCALIZACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE NERVIOS MOTORES Y LA PORCIÓN MOTORA DE NERVIOS MIXTOS, REGISTRANDO LA RESPUESTA DE EMG DURANTE LA CIRUGÍA. REGISTRA LA ACTIVIDAD ELECTROMIOGRÁFICA DE LOS MÚSCULOS INERVADOS POR EL NERVIOS AFECTADO, AYUDANDO A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE ESTOS Y REDUCE AL MÍNIMO EL RIESGO DE LESIONES. EL MONITOR UTILIZA UNA PANTALLA TÁCTIL Y UNA INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO (GUI) EN COLOR, JUNTO CON VIGILANCIA MEDIANTE AUDIO. LA ESTIMULACIÓN PERIÓDICA AUTOMÁTICA ES UN PROCESO POR EL CUAL SE ESTIMULA CONTINUAMENTE UN NERVIOS. ESTA ESTIMULACIÓN SE MONITORIZA Y REPRESENTA EN UN GRÁFICO EN TIEMPO REAL. PUEDE REPRESENTAR GRÁFICAMENTE UN TRAZADO DE LAS TENDENCIAS Y OBSERVARLAS.

CANTIDAD:	1(UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	EQUIPO DE FRESADO PARA CIRUGIA ENDOSCOPICA DE SENOS PARANASALES
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	CONSOLA DE FRESADO QUE SE UTILIZA EN EL CORTE, REMODELACION Y EXTRACCIÓN DEL TEJIDO BLANDO, TEJIDO DURO Y HUESO DURANTE LA CIRUGIA DE NARIZ Y SENOS PARANASALES. EL EQUIPO CONSISTE DE PIEZA DE MANO, PEDAL O CONTROL DE PIE Y MOTOR.



CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MICRODEBRIDADOR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EL SISTEMA CONSTA DE UNA CONSOLA DE CONTROL DE POTENCIA, UN PEDAL, CABLES DE CONEXIÓN Y CONTIENE 2 BOMBAS DE IRRIGACIÓN. LA CONSOLA PERMITE LA IRRIGACIÓN DE LAS CUCHILLAS Y FRESAS, A TRAVÉS DE LAS BOMBAS DE IRRIGACIÓN INCLUIDAS EN LA CONSOLA. EL SISTEMA DE PODER ESTÁ INDICADO PARA LA INCISIÓN, CORTE, EXTRACCIÓN Y PERFORACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, DUROS Y HUESO. PEDAL ERGONÓMICO CON 3 BOTONES PERMITIENDO EL CONTROL TOTAL. BOTÓN 1, PERMITE ACTIVAR LOS DIFERENTES MOTORES. BOTÓN 2, CONTROLA LA VELOCIDAD Y PERMITE LA ROTACIÓN DE LAS CUCHILLAS DEL SHAVER. BOTÓN 3, PERMITE CAMBIAR LAS DIFERENTES PIEZAS DE MANO CONECTADAS, INCLUYE UN DESCANSA PIE Y CONTIENE UN ASA PARA SU FÁCIL TRANSPORTE, PUDIÉNDOSE BLOQUEAR PARA IMPEDIR SU DESPLAZAMIENTO.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	LASER BLUE RAY PARA RESECCIÓN DE LESIONES LARÍNGEAS
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	LASER FOTOANGIOLÍTICO QUE TIENE LA PARTICULARIDAD DE EMITIR EN 445 NANÓMETROS DE LONGITUD DE ONDA ELECTROMAGNÉTICA. CAPAZ DE CUAGULAR VASOS Y CORTAR TEJIDO.

CANTIDAD:	1(UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON FUNCIÓN BIPOLAR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE CONTROL DE POTENCIA EN RADIOFRECUENCIA Y ORIENTADA AL PROCEDIMIENTO QUE PERMITE REALIZAR ABLACIONES DE INDICACIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA. GENERADOR QUE PROPORCIONA ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA PARA ALIMENTAR LOS INSTRUMENTOS ELECTROQUIRÚRGICOS BIPOLAR AVANZADO Y PARA INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE ULTRASÓNIDO PARA CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCÓPICA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	NEURONAVEGADOR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	NAVEGADOR SISTEMA DE IMAGEN GUIADA PARA CIRUGIA. SISTEMA DE IMAGEN GUIADA QUE PROVEE A LOS CIRUJANOS INFORMACION



	<p>PREOPERATORIA A TRAVES DE UNA IMAGEN EN TERCERA DIMENSION (3D) QUE SE PUEDE ACTUALIZAR DURANTE EL TRANSOPERATORIO. EL SISTEMA GENERA UN PLAN QUIRURGICO INTERACTIVO DE LOCALIZACION Y DIGITALIZACION QUE GUIA AL CIRUJANO A TRAVES DE TECNICAS DE NAVEGACION. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: NAVEGADORY SISTEMA DE PLANEACION. - SISTEMA DE REFERENCIA O POSICIONAMIENTO DEL PACIENTE: MARCADORES IMPLANTABLES O ADHERIBLES QUE SIRVAN DE REFERENCIA EN EL REGISTRO DEL PACIENTE. SISTEMA DE RASTREO OPTICO (ACTIVO O PASIVO) O ELECTROMAGNETICO. LOCALIZADORES O MARCO DE REFERENCIA DE PROPOSITO GENERAL CONFORME A LA APLICACION. PUNTERO O APUNTADOR PARA EL REGISTRO DEL PACIENTE. QUE IMPORTE IMAGENES DE DIAGNOSTICO A TRAVES DE FORMATO DICOM 3.0 AL MENOS DE TOMOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA. PROCESO DE LA IMAGEN DE REFERENCIA: CON PRECISION DE 2.0 MM O MENOR. ACTUALIZACION DE IMAGEN DE REFERENCIA CONTRA IMAGEN DEL ULTRASONIDO. ALMACENAJE: CAPACIDAD PARA GUARDAR IMAGENES EN FORMATO DICOM 3.0 EN AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS: DVD USB CD/DVD-ROM DISCO OPTICO. CAPACIDAD DE MEMORIA DE 30 GB. O MAYOR, MONITOR: A COLOR DE 155 O MAYOR CON RESOLUCION DE 1024 X 768 O MAYOR. INTERACCION CON EL USUARIO: TECLADO Y MOUSE. SISTEMA OPERATIVO. SOFTWARE QUE PERMITA: RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL DE OBJETOS. CALCULO DE TRAYECTORIAS. MEDICIONES DE DISTANCIAS Y ANGULOS. FUSION DE IMAGENES. VISTAS AL MENOS DE: CORONAL SAGITAL AXIAL Y TRAYECTORIA. CAPACIDAD DE CAPTURA Y ALMACENAJE DE IMAGENES PREOPERATORIA Y INTRAOPERATORIA. ADITAMENTOS QUE PERMITAN CALIBRAR E INTEGRAR OTROS INSTRUMENTOS AL SISTEMA DE NAVEGACION. ULTRASONIDO: INTEGRADO O EXTERNO. COMPATIBLE CON EL NAVEGADOR QUE PROPORCIONE IMAGENES AL NAVEGADOR EN TIEMPO REAL PARA ACTUALIZACION DE LA IMAGEN. DESPLIEGUE DE IMAGENES AL MENOS DE 4D O 3D EN TIEMPO REAL. TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO: CON ADAPTADOR PARA RASTREO. CON TRANSDUCTORES DE ACUERDO A LA APLICACION. LOCALIZADOR DE LOS TRANSDUCTORES DE ULTRASONIDO ESTERILIZABLES.</p>
--	--

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	GENERADOR DE ENERGÍA ULTRASÓNICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	GENERADOR DE ENERGÍA ULTRASÓNICA CON TECNOLOGIA AVANZADA, MULTIFUNCIONAL, CONSTA DE UNA CONSOLA Y PIEZA DE MANO

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	MESA QUIRÚRGICA



ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/-10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUE PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD E SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTRÁTICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACIÓN BARIÁTRICA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CONSOLA DE COBLACIÓN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	SISTEMA DE COBLACIÓN EN FRÍO PARA CIRUGÍAS DE OTORRINO CON PUNTAS DE PLASMA QUE PERMITEN EL RETIRO DEL TEJIDO A TRAVÉS DE LA DESINTEGRACIÓN MOLECULAR; Y SE SUELE UTILIZAR EN LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO.

OFTALMOLOGÍA

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	EQUIPO DE FACOEMULSIFICACIÓN PARA SEGMENTO ANTERIOR Y POSTERIOR



ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE FACOEMULSIFICACIÓN, APARATO PARA EXTRACCIÓN DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN, POR MEDIO DE UNA PIEZA DE MANO QUE GENERA ENERGÍA ULTRASONICA Y UN SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN O VACIO QUE PERMITE MANTENER LA CÁMARA ANTERIOR DEL OJO ESTABLE DURANTE LA FACOEMULSIFICACIÓN DEL CRISTALINO QUE REALIZA TAMBIEN VITRECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR, CONSOLA DE DISEÑO MODULAR QUE, CONSISTE EN UNA UNIDAD DE CARGA PRINCIPAL QUE CONTIENE LA PANTALLA DE INTERFAS DE USUARIO Y LOS MODULOS QUIRÚRGICOS, UN MANDO DE PEDAL, UN CONTROL REMOTO POR INFRAROJOS, MANGOS Y PIEZA DE MANO.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MICROSCOPIO OFTALMOLÓGICO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS DE RETINA, CATARATAS, GLAUCOMA Y CORNEA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ULTRASONIDO OCULAR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	ULTRASONIDO DE ALTA FRECUENCIA Y SE UTILIZA PARA OBTENER IMAGENES DEL SEGMENTO ANTERIOR DEL GLOBO OCULAR Y PERMITE REALIZAR CALCULO DEL PODER DE LENTE INTRAOCULAR, SE REQUIERE DE UNA COPA DE INMERSIÓN.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	BINOCULARES PARA MICROSCOPIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGIA
DESCRIPCIÓN:	BINOCULAR ARTICULADO 180°, CON OCULARES 10X COMPATIBLES CON EQUIPO PENTERO, TUBO BINOCULAR CON OCULARES 10X.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	LASER VERDE/ SLT
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE FOTOCUAGULACIÓN DE LA RETINA Y PADECIMIENTOS DE GLAUCOMA.

CANTIDAD:	2 (DOS)
-----------	---------



NOMBRE GÉNERICO:	ESTERILIZADOR DE VAPOR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	AUTOCLAVE DE CÁMARA REMOVIBLE DE VAPOR

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGIA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVO MÉDICO ELECTRÓNICO QUE EMITE LUZ ULTRAVIOLETA CON LONGITUD DE ONDA 365 NM HACIA LA CÓRNEA QUE EN CONJUNTO CON RIBOFLAVINA FORMA LAZOS INTERMOLECULARES EN EL CÓLAGENO CORNEAL, CABEZAL ÓPTICO CON FUENTE UV Y CÁMARA CON MONITOR TÁCTIL TFT, SOFTWARE E INTERFAZ INTUITIVA, CON EDICIÓN DE PARÁMETROS DE TRATAMIENTO PREDETERMINADOS, CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, CAPTURA DE IMÁGENES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, AUTOCALIBRACIÓN DE LA INTENSIDAD DE RADIACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORME DETALLADO CON LA INFORMACIÓN DEL PACIENTE, DETALLES DE TRATAMIENTO, FOTOS DE CAPTURA Y NOTAS.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	MESA QUIRÚRGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/-10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUE PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD DE SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTÁTICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS



	CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACIÓN BARIÁTRICA.
--	---

CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	DERMATOMO ADULTO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO ELECTRICO PARA INJERTOS DE PIEL, NO REQUIERE LUBRICACIÓN Y SE PUEDE ESTERILIZAR EN AUTOCLAVE, INCLUYE FUENTE DE PODER Y PIEZAS DE MANO, TOPES PARA CORTE DE DIFERENTES DIAMETROS

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CRANEOTOMO DE ALTA VELOCIDAD
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	EL CRANEOTOMO PRIMADO2 DE ALTA VELOCIDAD ES UN EQUIPO LIGERO QUE MANTIENE EL BALANCE DE PESO DURANTE EL FRESADO, PERMITE AL CIRUJANO REALIZAR CORTES ÓPTIMOS DE ESTRUCTURAS ÓSEAS.

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	DOOPLER VASCULAR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO PARA EVALUAR EL FLUJO SANGUÍNEO EN TEJIDO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS. SU PRINCIPAL OBJETIVO ES GARANTIZAR LA ADECUADA PERFUSIÓN DE COLGAJOS, HE INJERTOS Y TEJIDOS RECONSTRUIDOS, MINIMISANDO RIESGOS COMO NECROSIS.

CANTIDAD:	1(UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CÁMARA DE FLUORESCENCIA INFRARROJA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO CON SISTEMA AVANZADO DE IMAGEN POR FLUORESCENCIA INFRARROJA CERCANA (NIR) QUE UTILIZA VERDE INDIOCIANINA(ICG) COMO AGENTE FLUORESCENTE PARA PROPORCIONAR IMÁGENES EN TIEMPO REAL DE



	LA PERFUSIÓN TISULAR, VASOS SANGUINEOS Y OTRAS ESTRUCTURAS ANATÓMICAS. TIPO SPY ELITE.
--	--

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MESA QUIRÚRGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA. O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FREÑOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/- 10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUE PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD E SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTÁTICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACIÓN BARIÁTRICA.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	LIPOSUCTOR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	EXTREMADAMENTE POTENTE, PENSADO Y DISEÑADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA LIPOASPIRACIÓN DE GRASA AUTÓLOGA, EN PEQUEÑAS Y GRANDES CIRUGIAS.

CANTIDAD:	2 (DOS)
-----------	---------



NOMBRE GENÉRICO:	ELECTROCAUTERIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	PLATAFORMA DE ENERGÍA MULTIDISCIPLINAR PARA ELECTROCIRUGÍA QUE CUBRE TODAS LAS NECESIDADES BASADAS EN RADIO FRECUENCIA NECESARIAS EN UN QUIRÓFANO.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GENÉRICO:	CONSOLA DE PODER PARA CORTE, PERFORACIÓN, ESCARIADO, DESCORTICACIÓN Y FRESADO.
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	GRUPO INTEGRADO, COMPRESIVO DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS, QUIRURGICAS DESARROLADAS PARA TOLERNAICAS FINAS DE LAS PEQUEÑAS ESPECIALIDADES DE HUESO, INCLUYE PIEZAS DE MANO PARA CIERRA DE CORTE LATERAL, SAGITAL Y OSILATORIA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ESTERILIZADOR DE VAPOR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
DESCRIPCIÓN:	AUTOCLAVE DE CÁMARA REMOVIBLE DE VAPOR

GINECOLOGÍA

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE PARA GINECO-OBSTETRICIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO MODULAR PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVACIÓN LAPAROSCOPICA CON SISTEMA DE VERDE DE INDIOCIANINA, INSTALDO EN UN CARRO RODABLE, CERRADO CON BRAZO GIRATORIO PARA MONITORES DE PANTALLA PLANA DE 32 PULGADAS, 4 K, S-VIDEO, SDI (3G-HD-SD), DVD-D, RGB-VGA. MONITOR DE PANTALLA PLANA DE 32 PULGADAS, 4 K , S VIDEO, SDI (3G-HD-SD), DVD-D, RGB-VGA, CABEZAL DE CÁMARA PARA IMAGEN, 4K, UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA DE IMAGENES CON SALIDAS DE VIDEO 2X DVI, 1XSD Y 3G, SDI CON VIDEO PROCESADOR 4K CON SCB. FUENTE DE LUZ LED, CON ALIMENTADOR INTEGRADO DE 100-240 VOTLS AC 50/60 HZ. TUBO FLEXIBLE DE ALTA PRESIÓN CON CONECTOR AMERICANO CON LONGITUD DE 300 CM CON ENTRADA DE PARED RAPIDA. INSUFLADOR 40LTS, TUBOS DE INSUFLACIÓN REUTILIZABLES, CONECTOR DE INSUFLACION CON LONGITUD DE 250 CMS Y 9 MM DE DIAMETRO. COPNTENDOR PARA ESTERILIZAR CABEZAL Y CONTENDOR PARA ESTERILIZAR LENTES RIGIDOS DE 5 MM Y 10 MM.



CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE DE HISTEROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO MODULAR QUE CONSTA DE CARRO LAPAROSCOPICO CERRADO CON BRAZO GIRATORIO PARA MONIOTR PLANO DE 4K DE 32 PULGADAS, CON RESOLUCIÓN DE PANTALLA 3840 X 2160 Y FORMATO FR IMAGEN 16.9, CABEZAL DE CÁMARA IMÁGEN, MÓDULO ENERGÍA PARA CÁMARA DE IMÁGEN DE 110-240 VOLTS AC-50-60, MÓDULO DE CÁMARA, TECLADO EN ESPAÑOL Y FUENTE DE LUZ POWER-LED INTEGRADA DE 100-240 VOLTS AC 50-60 HZ, BOMBA DE IRRIGACIÓN Y ASPIRACIÓN REGULADA POR PRESIÓN PARA APLICACIONES DE LAPAROSCOPIA GINECOLOGICA E HISTEROSCOPIA, LA REGULACIÓN PRECISA DEL FLUJO PERMITE AJUSTAR LA POTENCIA DE IRRIGACIÓN INÓNEA PARA CADA SITUACIÓN.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE DE CISTOSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA UROGINECOLOGIA
DESCRIPCIÓN:	LA TORRE DE CISTOSCOPIA ES UN SISTEMA DISEÑADO PARA LA VISUALIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL TRACTO URINARIO INFERIOR MEDIANTE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS. INTEGRA CÁMARA DE ALTA RESOLUCIÓN, FUENTE DE LUZ, MONITOR MÉDICO Y LOS MÓDULOS NECESARIOS PARA IRRIGACIÓN Y PROCESAMIENTO DE IMAGEN. PERMITE REALIZAR EXPLORACIONES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS O TERAPÉUTICOS EN UROLOGÍA Y URO-GINECOLOGÍA, PROPORCIONANDO IMÁGENES CLARAS, SEGURIDAD Y FACILIDAD DE USO EN ÁREAS QUIRÚRGICAS.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	GENERADOR DE ENERGÍA BIPOLAR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	GENERADOR DE ENERGÍA DE RADIOFRECUENCIA (RF) BIPOLAR AVANZADA. ESTE SISTEMA EMPLEA UNA FORMA DE ONDA DE ENERGÍA PULSADA PATENTADA PARA LOGRAR UN SELLADO VASCULAR Y CORTE PRECISOS

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ULTRASONIDO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE ULTRASONIDO PORTATIL, CON PANTALLA MINIMA 22", PANTALLA TACTIL DE AL MENOS 15" PARA USO EN EL SERVICIO RADIOLOGÍA GENERAL,



	GINECOLOGÍA , CON TRES TRANSDUCTORES, CONVEXO, LINEAL Y SECTORIAL, CAPACIDADES DE MEDICIONES PROFUNDAS DE ALTO RANGO, MAYORES A 40 CM, PARA PACIENTES BARIATRICOS, CAPACIDADES DE MEDICIONES ELASTOGRAFICAS DE HIGADO Y VISUALIZACIÓN DE IMAGENES DE ESTUDIO ANTERIOR Y ESTUDIO NUEVO, CAPACIDADES DE MEDICIONES ELASTOGREAFICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS PARA MAMA Y MEDICIÓN DE ECG.
--	--

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MORCELADOR ELECTRICO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	ES UN DISPOSITIVO QUIRÚRGICO QUE SE UTILIZA EN CIRUGÍAS MÍNIMAMENTE INVASIVAS, COMO LA HISTERECTOMÍA O LA EXTIRPACIÓN DE FIBROMAS UTERINOS

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ELECTROCAUTERIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	UNIDAD, CON CORTE Y COAGULACIÓN MONOPOLAR QUE PERMITE A SU VEZ UNA COAGULACIÓN BIPOLAR, ALIMENTACIÓN 110V AC, TIPO DE PROTECCIÓN CLASE 1 TIPO BF; CON EQUIPO COMPLEMENTARIO EVACUADOR DE HUMO SE-120 CON FILTRO HEPA Y FILTRADOR DE CARBON ACTIVADO, SELECCION AUTOMATICA DE TENSIÓN, DE OPREACIÓN CONTINUA Y CON EXCELENTE SUCCIION A VACIO. INCLUYE CARRO DE TRANSLADO CON CAJON DE ALMACENAJE DE INSTRUMENTAL.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MESA QUIRURGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/-10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES,



	<p>ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUE PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD E SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTÁTICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACIÓN BARIÁTRICA.</p>
--	--

UROLOGÍA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA Y LAPAROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>EQUIPO MODULAR INSTALADO EN UN CARRO RODABLE QUE CONSTA DE UN CABEZAL CON CÁMARA DE ALTA RESOLUCIÓN, UNA FUENTE DE LUZ LED, CABLE DE FIBRA OPTICA, UN MONITOR QUIRÚRGICO DE ALTA RESOLUCIÓN 4K CON PROCESAMIENTO DIGITAL, CON PANTALLA TÁCTIL PARA EL MANEJO DEL EQUIPO, CON INTRODUCCIÓN DE DATOS DE PACIENTE A TRAVÉS DE TECLADO EN IDIOMA ESPAÑOL, SISTEMA DE GRABACIÓN DE IMAGENES INDIVIDUALES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN MEMORIA USB, REGULACIÓN DE LA LUMINOSIDAD Y GANANCIA A TRAVES DEL CONTROL AUTOMATICA DEL OBTURADOR, INSUFLADOR 40 LTS, TUBO FLEXIBLE DE ALTA PRESIÓN PARA CO2, TUBOS DE INSUFLACIÓN REUTILIZABLES, CONECTOR DE INSUFLACIÓN, EQUIPO DE SUCCIÓN, REUSABLES, CONTENEDOR PARA ESTERILIZAR CABEZAL Y CONTENEDOR PARA ESTERILIZAR LENTES RÍGIDOS.</p>

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TORRE DE VISUALIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	<p>EQUIPO MODULAR INSTALADO EN UN CARRO RODABLE QUE CONSTA DE UN CABEZAL CON CÁMARA DE ALTA RESOLUCIÓN, UNA FUENTE DE LUZ , UN MONITOR QUIRÚRGICO DE ALTA RESOLUCIÓN 4K, CON PROCEDIMIENTO DIGITAL, CON PANTALLA TÁCTIL PARA EL MANEJO DEL EQUIPO CON</p>



	INTRODUCCIÓN DE DATOS DE PACIENTE A TRAVÉS DEL TECLADO, SISTEMA DE GRABACIÓN DE IMÁGENES INDIVIDUALES DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS EN MEMORIA USB, REGULACIÓN DE LA LUMINOSIDAD Y GANANCIA A TRAVÉS DEL CONTROL AUTOMÁTICA DEL OBTURADOR DEL OBTURADOR CON FUENTE DE LUZ LED, PRE AJUSTES PARA DISTINTAS ESPECIALIDADES, INCLUYE APLICACIONES CON ENDOSCOPIOS ESTÁNDAR Y DE FIBRA, CASQUILLO MULTICONEXIÓN PARA CONECTAR CABLES DE CONDUCTORES LUMINOSOS DE DISTINTOS FABRICANTES, EQUIPO DE SUCCIÓN, TUBOS DE SUCCIÓN REUSABLES, CONTENEDOR PARA ESTERILIZAR CABEZAL Y CONTENEDOR PARA ESTERILIZAR LENTES RÍGIDOS.
--	---

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	EQUIPO DE MORCELACIÓN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE HIPERPLASIAS BENIGNAS DE LA PROSTATA (HBP), ENUCLEACIÓN CON LASÉR O VAPORIZACIÓN DE LA PRÓSTATA CON LÁSER Y MORCELACIÓN. MONCELADOR CON MANGO AXIAL LÍGERO Y SILENCIOSO CON MOTOR DE ALTA POTENCIA, PUNTO DISTAL DE MORCELADOR ATRAUMÁTICA, MANGO CON MOTOR CON ACTIVACIÓN MEDIANTE INTERRUPTOR DE PEDAL, CON ÚNICA APERTURA DE ASPIRACIÓN PARA EVITAR LA ASPIRACIÓN INVOLUNTARIA DE PARTES DE LA MUCOSA VESICAL, CONTROL CENTRAL DE ASPIRACIÓN Y MORCELACIÓN CON SOFTWARE DE FÁCIL MANEJO, MANEJO DEL MORCELADOR Y LA BOMBA DE ASPIRACIÓN CONTINUA DE LÍQUIDOS DE IRRIGACIÓN A TRAVÉS DE INTERRUPTOR DE PEDAL, COLECTOR DE LÍQUIDOS REUTILIZABLE.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	LASER HOLMIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	LASER HOLMIO DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA DIVERSOS PROCEDIMIENTOS UROLOGÍCOS CON POTENCIA DE 100 WTTTS DESDE LA LITOTRIZIA DE CÁLCULOS RENALES, URETRALES Y VESICALES, ESTENOSIS DE TEJIDO HASTA EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA HBP. LA CONSOLA DETECTA EL TAMAÑO Y EL TIPO DE FIBRA QUE SE HA CONECTADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE DE ENERGÍA PARA UN PROCEDIMIENTO EFECTIVO, SEGURO, CON TRES MODOS DE TRABAJO; MODO DE LOTOTRIZIA; LONGITUD DE PULSO CORTO, PARA TRATAMIENTO DE CALCULOS RENALES, URETRALES Y VESICALES, MODO DE ABLASIÓN, LONGITUD DE PULSO INTERMEDIO, PARA TRATAMIENTO DE ESTENOSISI Y ABLACIÓN; LONGITUD PULSO LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS CON LA PROSTATA.



CANTIDAD:	1 (UNOI)
NOMBRE GÉNERICO:	LASER HOLMIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	LASER HOLMIO DE ALTO RENDIMIENTO DISEÑADO PARA DIVERSOS PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS CON POTENCIA DE 50 WTTS DESDE LA LITOTRÍCIA DE CÁLCULOS RENALES, URETRALES Y VESICALES, ESTENOSIS DE TEJIDO HASTA EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA HBP. LA CONSOLA DETECTA EL TAMAÑO Y EL TIPO DE FIBRA QUE SE HA CONECTADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE DE ENERGÍA PARA UN PROCEDIMIENTO EFECTIVO, SEGURO, CON TRES MODOS DE TRABAJO; MODO DE LOTOTRÍCIA; LONGITUD DE PULSO CORTO, PARA TRATAMIENTO DE CALCULOS RENALES, URETRALES Y VESICALES, MODO DE ABLACIÓN, LONGITUD DE PULSO INTERMEDIO, PARA TRATAMIENTO DE ESTENOSISI Y ABLACIÓN; LONGITUD PULSO LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS CON LA PROSTATA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	LITROTIPTOR NEUMÁTICO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO PARA FRAGMENTAR CÁLCULOS LOCALIZADOS EN VÍAS URINARIAS MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ONDAS DE CHOQUE BALÍSTICA O NEUMÁTICA Y ULTRASÓNICA DE ALTO RENDIMIENTO CON BOMBA DE SUCCIÓN INTEGRADA. LITOTRÍCIA NEUMÁTICA CON MODALIDADES DE PULSACIÓN SENCILLA O MÚLTIPLE, DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO QUE COMBINE TANTO LAS PIEZAS DE MANO ULTRASÓNICAS COMO LAS NEUMÁTICAS PARA USO EN TRES DISTINTIVAS MODALIDADES DE OPERACI'PN, BOMBA DE SUCCIÓN PERISTÁLICA INTEGRADA QUE PERMITE UNA VISUALIZACIÓN CLARA DURANTE PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS CON UNA SUCCIÓN SUPERIOR DE FRAGMENTOS DE CÁSLCULOS ACCIONAMIENTO POR MEDIO DE PEDAL, PIEZA DE MANO ULTRASONICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR QUE ASEGURE UN MÁXIMO DE ENRGÍA Y RENDIMIENTO SIN CALENTAMIENTO.

CANTIDAD:	1(UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	GENERADOR DE ENERGÍA ULTRASÓNICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	GENERADOR DE ENERGIA ULTRASONICA CON TECNOLOGIA AVANZADA MILTIFUNSIONAL DE 40000 Y 55000 CICLOS POR MINUTO

CANTIDAD:	1 (UNO)
-----------	---------



NOMBRE GÉNERICO:	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	UNIDADES ELECTROQUIRÚRGICAS QUE UTILIZAN ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA FRECUENCIA PARA GENERAR CALOR CON EL FÍN DE COAUGULAR O CORTAR TEJIDOS BIOLÓGICOS

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	PISTOLA PARA BIOPSIA (MAGNUM)
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIAS DE TEJIDO PROSTATICO, CON DISPARO DE 15 MM O 22 MM

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	MESA QUIRÚRGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	MESA PARA FACILITAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CON POSICIONES PARA EL PACIENTE Y EL CIRUJANO. MESA SERVO MOTORIZADA O ELECTROHIDRÁULICA RODABLE. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR. QUE SOPORTE UN PESO DE 220 KG COMO MÍNIMO. CON SISTEMA DE FRENOS. LONGITUD TOTAL CON EXTENSIÓN DE CABECERA Y PIERNAS DE 210 CM +/-10 CM. BASE CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O POLÍMERO RESISTENTE AL ALTO IMPACTO O ALUMINIO ANODIZADO. CUBIERTA DE LA COLUMNA EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL O ALUMINIO ANODIZADO. ESTRUCTURA DE LA SUPERFICIE Y RIELES LATERALES EN ACERO INOXIDABLE O ACERO AL CROMO NÍQUEL. SUPERFICIE RADIOTRANSARENTE ACCESIBLE AL EQUIPO DE RAYOS X. MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS EN PLACAS INDEPENDIENTES, DESMONTABLES, ABATIBLES Y CON AJUSTE DE FLEXIÓN CONTINUA. CONTROL REMOTO O DE MANOS ALÁMBRICO PARA LOS MOVIMIENTOS SERVO MOTORIZADOS Y/O ELECTROHIDRÁULICOS. SISTEMA DE EMERGENCIA QUE PERMITA EL CONTROL DE TODOS LOS MOVIMIENTOS DE LA MESA EN CASO DE FALLA. CAPACIDAD E SELECCIONAR LA ORIENTACIÓN DEL PACIENTE. FUNCIÓN AUTOMÁTICA DE RETORNO DE LA MESA A LA POSICIÓN HORIZONTAL. BATERÍA CON INDICADOR DE CARGA. COGNES ELÉCTRONICAMENTE CONDUCTIVOS O ANTIESTPATICOS REMOVIBLES SIN COSTURAS Y FÁCIL LIMPIEZA. MESA DIVIDIDA EN AL MENOS CUATRO SECCIONES: CABECERA, DORSO, PELVIS, MIEMBROS INFERIORES O PIERNAS, MOVIMIENTOS ELECTROHIDRÁULICOS: ELEVACIÓN Y DESCENSO QUE CUBRA EL RANGO DE 70 A 110 CM. +/- 10 CM. FOWLER DE 70 GRADOS COMO MÍNIMO. TRENDELENBURG DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, TRENDELENBURG INVERSO DE 25 GRADOS COMO MÍNIMO, INCLINACIÓN LATERAL, IZQUIERDA Y



	DERECHA DE 20 GRADOS COMO MÍNIMO. UNA DE ELLAS CON CONFIGURACION BARIÁTRICA.
--	--

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	EQUIPO DE VAPOR (REZUM)
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DE GENERACIÓN DE VAPOR DE AGUA (TIPO REZUM), INDICADO PARA DESPEJAR OBSTRUCCIONES Y REDUCIR EL TEJIDO PROSTÁTICO EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERPLASIA BENIGNA DE PRÓSTATA DE LA ZONA CENTRAL Y/O DEL LÓBULO MEDIO.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	LASER FIBRA DE TULIO (LFT) (FIBERDUST QUANTA SYSTEM)
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	LASER FIBRA DE TULIO (LFT) DE ALTO RENDIMIENTO SUPERPULSADO DISEÑADO PARA DIVERSOS PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS CON POTENCIA DE 60 WTTs DESDE LA LITOTRIZIA DE CÁLCULOS RENALES, URETRALES Y VESICALES, ESTENOSIS DE TEJIDO HASTA EL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA HBP. LA CONSOLA DETECTA EL TAMAÑO Y EL TIPO DE FIBRA QUE SE HA CONECTADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE DE ENERGÍA PARA UN PROCEDIMIENTO EFECTIVO, SEGURO, CON TRES MODOS DE TRABAJO; MODO DE LOTOTRIZIA; LONGITUD DE PULSO CORTO, PARA TRATAMIENTO DE CALCULOS RENALES, URETRALES Y VESICALES, MODO DE ABLACIÓN, LONGITUD DE PULSO INTERMEDIO, PARA TRATAMIENTO DE ESTENOSIS Y ABLACIÓN; LONGITUD PULSO LARGO PARA EL TRATAMIENTO DE TEJIDOS BLANDOS CON LA PROSTATA. VARIACION ENTRE EMISION PULSADA Y CONTINUA

RADIO INTERVENCIÓN

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ULTRASONIDO DE GABINETE CON SOFTWARE PARA RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN



DESCRIPCIÓN:	DEBERÁ ESTAR EQUIPADO POR LO MENOS CON TRES TRANSDUCTORES (CONVEXO, LINEAL Y ENDOCAVITARIO) Y EL SOFTWARE NECESARIO PARA PODER CUANTIFICAR ELASTOGRAFÍA POR PUNTO Y 2DSW, TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR CON EL SOFTWARE PARA LA VISUALIZACIÓN DE MEDIO DE CONTRASTE CON MICROBURBUJAS. TODAS LAS HERRAMIENTAS DE DOPPLER Y MEDIDAS DESBLOQUEADAS PARA SU USO. ESTAS HERRAMIENTAS SON NECESARIAS EN EL SEGUIMIENTO DE TRATAMIENTO DE TUMORES.
--------------	--

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ULTRASONIDO DE GABINETE CON SOFTWARE PARA RADIOLOGÍA GENERAL
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN
DESCRIPCIÓN:	DEBERÁ ESTAR EQUIPADO POR LO MENOS CON DOS TRANSDUCTORES (CONVEXO Y LINEAL), SERÁ UTILIZADO PARA LA GUÍA ULTRASONOGRÁFICAS DE LAS BIOPSIAS RENALES Y GUÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS. CON SOFTWARE DE REALZADOR DE AGUJAS.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	UN ULTRASONIDO CON UN SISTEMA DIRIGIDO A ECOCARDIOGRAFÍA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN
DESCRIPCIÓN:	PARA LA VALORACIÓN DE LA ANATOMÍA Y FISIOLÓGÍA CARDIACA CON FIN DE IDENTIFICAR CARDIOPATÍAS ESTRUCTURALES, ALTERACIONES CARDIACAS EN LA FUNCIÓN VENTRICULAR, VALVULOPATÍAS, ENTRE OTRAS. EN SOFTWARE CONTARA CON APLICACIONES AVANZADAS DE CARDIO. EN CUANTO AL HARDWARE CONTARÁ CON DOS TRANSDUCTORES SECTORIALES CON FRECUENCIAS DIRIGIDAS A PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CAMILLAS DE TRASLADO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO HIDRÁULICO Y/O NEUMÁTICO, RODABLE Y DE ALTURA VARIABLE DISEÑADO PARA RECOSTAR Y TRANSPORTAR AL PACIENTE CON SEGURIDAD ENTRE DEPARTAMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL.

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CAMILLAS CON LA CAPACIDAD DE CONVERTIRSE EN SILLÓN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN



DESCRIPCIÓN:	SE COMPONE DE UN BASTIDOR, UN CABEZAL FIJO, UN PIECERO, UN RESPALDO, UN MANDO A DISTANCIA, RUEDAS SILENCIOSAS EN GENERAL Y ACCESORIOS ESTANDAR COMO: PORTA SUERO, GANCHOS DE DRENAJE, BARRERAS DE PROTECCION.
--------------	---

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	MÁQUINA DE ANESTESIA AVANZADA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN
DESCRIPCIÓN:	PARA LA SALA DE INTERVENCIÓN, COMPLETAMENTE INTEGRADO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO, ÓXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTÉSICOS, DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN, VENTILADOR MICRO-PROCESADO E INTEGRADO: MODOS DE VENTILACIÓN CONTROLADO POR VOLUMEN, CONTROLADO POR PRESIÓN DE LA MISMA MARCA QUE EL SISTEMA DE ANESTESIA. YUGOS O REDUCTORES PARA CILINDROS O ₂ Y N ₂ O, INDICADORES O MANÓMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y DE CILINDROS (2 GASES). PANTALLA A COLOR LCD O TFT, ALARMAS, CON DESPLIEGUE EN MÁQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES, MONITOR DE SIGNOS VITALES, FRECUENCIA CARDIACA. ECG: SIETE DERIVACIONES O MÁS, CON FUNCIÓN QUE PERMITE EL DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE TRES CANALES. ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST EN AL MENOS LAS TRES DERIVACIONES SELECCIONADAS. ANÁLISIS DE ARRITMIAS, SPO ₂ : DESPLIEGUE NUMÉRICO Y GRÁFICO. AL MENOS DOS CANALES DE TEMPERATURA. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA: AJUSTE AUTOMÁTICO DE PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE (DE NEONATAL A ADULTO), MEDICIÓN MANUAL Y PROGRAMABLE A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO, RESPIRACIÓN: POR IMPEDANSIA. DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA. CAPNOGRAFÍA INSPIRADA Y ESPIRADA CON DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA. PRESIÓN INVASIVA: DOS CANALES. ETIQUETADO DE LA POSICION DE UN TRANSDUCTOR. AJUSTE AUTOMÁTICO DE ESCALAS, FILTROS Y ALARMAS. GASES: MONITORES DE OXÍGENO INSPIRADO Y ESPIRADO. MONITORES DE N20 INSPIRADO Y ESPIRADO. MEDICIÓN E IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS INSPIRADOS Y ESPIRADOS. DESPLIEGUE DE LAMCONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM). DETECCIÓN DE MEZCLAS DE AGENTES ANESTÉSICOS CON DESPLIEGUE DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS AGENTES MEZCLADOS.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	PISTOLAS AUTOMÁTICAS
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN



DESCRIPCIÓN:	PARA LA TOMA DE BIOPSIAS DE TEJIDO BLANDO Y BIOPSIA RENAL, CON DISPARO DE 15 MM O 22MM, COMPATIBLE CON AGUJA TIPO TRUCUT, COMPATIBLE CON AGUJAS DESECHABLES DESCRITAS EN LOS INSUMOS
--------------	--

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ANGIOGRAFO PARA RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	RADIO INTERVENCIÓN
DESCRIPCIÓN:	<p>MONTADO A PISO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA GENERAL Y CIRUGÍA VASCULAR.</p> <p><u>SOPORTE DE ARCO EN C</u> - MONTADO A PISO CON PROTECCION COMPUTARIZADA E INTELIGENTE PARA EVITAR COLISIONES, CON MOVIMIENTOS MOTORIZADOS, ROTACION SOBRE SU EJE DE 160° O MAS, ANGULO DE ROTACIÓN CON EL BRAZO EN "C" EN POSICION DE CABEZA COMO MINIMO +/- 130° LAO/RAO Y +50°/-45°CRANEO-CAUDAL O MAYOR. ÁNGULOS DE PROYECCION CON EL BRAZO EN "C" EN POSICIÓN IZQUIERDA DEL PACIENTE (POSICIÓN LATERAL) ANGULACIÓN COMO MÍNIMO DE +81 LAO Y RAO -59 Y +48 CRANEO-CAUDAL -53° O MAYOR. MOVIMIENTOS DEL ARCO CON VELOCIDAD DE ANGULACIÓN DE 25°/S O MAYOR LAO/RAO Y 25°/S CRANEO-CAUDAL O MAYOR. PROFUNDIDAD DEL ARCO COMO MÍNIMO DE 90 CM O MAYOR. DISTANCIA VARIABLE DEL PUNTO FOCAL AL DETECTOR DE 90CM COMO MÍNIMO Y HASTA 120 CM O MAYOR, CON UNA VELOCIDAD DE AL MENOS 9CM/S O MAYOR. DESPLAZAMIENTO MOTORIZADO DEL ARCO QUE INCLUYA AJUSTES DE CONTROL DE POSICIÓN DE CUANDO MENOS 70 POSICIONES DEFINIDAS POR USUARIO.</p> <p><u>GENERADOR DE RAYOS X</u> - DE ALTA FRECUENCIA CONTROLADO POR MICROPORCESADOR CON CONVERSO DE PULSO DE FRECUENCIA DE AL MENOS 100 KHZ. CORRIENTE DEL GENERADOR 1000 MA O MAYOR. RANGO DE VOLTAGE DEL GENERADOR: DE 40 KV O MENOR DE 125 KV O MAYOR CON INCREMENTOS DE 0.5 KV O MENOR. CON AL MENOS TRES MODOS DE FLUOROSCOPIA CON DIFERENTES NIVELES DE DOSIS Y SELECCIONABLES POR EL USUARIO</p> <p><u>SISTEMA DE RAYO X</u> - UN TUBO DE RAYOS X CON PUNTOS FOCALES DE 0.4 MM O MENOR Y 0.8 MM O MENOR. CON CAPACIDAD DE ACUMULACION TÉRMICA DEL ÁNODO COMO MÍNIMO DE 3.0 MHU O MAYOR. CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO DEL ÁNODO COMO MÍNIMO 540 KHU/MIN O MAYOR.</p> <p><u>MESA</u> - CAPACIDAD DE CARGA DE LA MESA DE PACIENTE COMO MÍNIMO DE 410KG DE LOS CUALES SON 250 KG PARA PESO DEL PACIENTE, 100KG ADICIONALES PARA RCP Y 60 KG PARA ACCESORIOS. CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO DE LA MESA Y EL ARCO.</p>



ADQUISICIÓN DE IMÁGENES - DETECTOR PLANO CON TAMAÑO DEL CAMPO DE VISIÓN DEL DETECTOR DE 39 CM O 15" EN DIAGONAL CON ALMENOS 3 CAMPOS. TAMAÑO DEL PIXEL: 184 MICRÓCEMETROS O MENOR. CON MATRIZ DE DESPLIEGUE DE IMAGEN DE AL MENOS 1560X1429 Y 16BITS DE PROFUNDIDAD O MAYOR CON UN DQE DE 70% O MAYOR.

MODOS DE ADQUISICIÓN: FLUOROSCOPIA PULSADA CON AL MENOS 3 SELECCIONES DE PULSO 7.5, 15 Y 30 P/S; ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES FLUOROSCÓPICAS DE AL MENOS 1,000 IMÁGENES; RETENCIÓN DE LA ÚLTIMA IMAGEN FLUOROSCOPICA; ADQUISICIÓN PARA IMÁGENES RADIOGRAFICAS DE 0.5 F/S Y HASTA 7.5 F/S; ADQUISICIÓN POR SU SUSTRACCIÓN DIGITAL PARA ANGIOGRAFIA CON FILTRO EN TIEMPO REAL DE SERIES DESDE 0.5F/S Y HASTA 7.5F/S.

MODOS DE OPERACIÓN - FONDO ANATÓMICO, ENTORNO ANATÓMICO VISIBLE POR DIFUMINADO EN LA IMAGEN NATIVA, ESTABLECER NUEVA MÁSCARA, DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES, PORCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DESPLAZAMIENTO DE PÍXELES DURANTE ROADMAP Y DSA BASADO EN LA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO EN TIEMPO REAL PARA UNA VISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN SUSTRÁIDA MÁS PRECISA, SOFTWARE PARA UNA MEJOR VISUALIZACIÓN DEL STENT, ACTIVABLE DESDE LA MESA DE OPERACIONES. SOFTWARE PARA MEJORA DEL STENT EN TIEMPO REAL PARA FACILITAR PROCEDIMIENTOS COMPLEJOS. VISUALIZACIÓN 2D SUSTRÁIDA CON IMPRESIÓN 3D BASADA EN ANGIOGRAFÍA ROTACIONAL DIGITAL CON ROTACIÓN DIGITAL CON ACTIVACION DE ÁNGULO, CON VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE HASTA 45°/S Y VELOCIDAD DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN HASTA 50 CUADROS/SEGUNDO F/S. VISUALIZACIÓN 2D SUSTRÁIDA CON IMPRESIÓN 3D BASADA EN ANGIOGRAFIA ROTACIONAL DIGITAL CON DISPARO ANGULAR CON VISUALIZACION DE SUSTRACCIÓN DINÁMICA CON ALINEACIÓN DE LA MÁSCARA Y EL RELLENO Y DESPLAXAMIENTO AUTOMÁTICO DE PÍXELES EN TODA LA ESCENA CON VELOCIDAD DEROTACIÓN DE HASTA 45°/S Y VELOCIDAD DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN HASTA 50 CUADROS/SEGUNDO (F/S). ADQUISICIÓN 3D PARA LA RECONSTRUCCION 3D NATICA O SUSTRADA BASADA EN ANGIOGRAFÍA ROTACIONAL DIGITAL CON DISPARO ANGULAR PARA LA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES DE ALTO CONTRASTE Y/O IMÁGENES DE BAJO CONTRASTE, CON VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE HASTA 60°/S Y VELOCIDAD ADQUISICIÓN DE IMAGEN DE HASTA 66 CUADROS/SEGUNDO (F/S) COMO MÍNIMO.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 100,000 IMÁGENES EN MATRIZ DE 1KX 1K O MAYOR.

SOFTWARE DE EVALUACIÓN - PAQUETE DE CUANTIFICACIÓN VASCULAR CON MEDICIÓN DE ÍNDICE DE ESTENOSIS, SOFTWARE DICOM, DICOM PRINT, DICOM SEND, DICOM STORAGE, DICOM QUERY/RETRIVE.



	<p><u>MONITORES</u> - MONITOR DE 55" O MAYOR CON UNA RESOLUCIÓN COMO MÍNIMO DE 3840X2160 CON UN DESPLIEGUE DE IMAGEN 1200X680 MM, CON TECNOLOGÍA A COLOR, TFT O LCD CON UN ÁNGULO DE VISIÓN DE 175° COMO MÍNIMO Y COMO MÍNIMO CON 8 ENTRADAS FÍSICAS PARA USO SIMULTANEO. CON AL MENOS 2 MONITORES MONOCROMÁTICOS TFT O LCD DE 18" O MAYOR EN SALA DE CONTROL.</p> <p><u>MAMPARA PROTECTORA DE RADICACION</u> - MONTADA EN EL TECHO Y OTRA MONTADA A LA MESA.</p> <p><u>LUZ</u> - PARA HABILITAR LA ÓPTIMA VISUALIZACIÓN DE LA REGIÓN DE EXAMINACIÓN</p> <p><u>INTERCOMUNICADOR REMOTO</u> - PARA COMUNICACIÓN ENTRE LA SALA DE EXAMEN Y EL CUARTO DE CONTROL. PEDAL DE CONTROL DE FLUOROSCOPIA, SOPORTE DE BRAZOS, COLCHONETA, CINTURÓN SUJETA-PACIENTE</p> <p><u>SISTEMA DE POLIGRAFÍA</u> - CON INTERFACE AL EQUIPO DE ANGIOGRAFIA DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO PRINCIPAL. 12.1 CUATRO ENTRADAS DE PRESIÓN INVASIVA Y CON MANEJO EN LA MISMA CONSOLA DEL EQUIPO. MEDICIÓN INTEGRADA DE SIGNOS VITALES DE SPO₂ Y PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA. MEDICION Y CÁLCULOS INTEGRADOS DEL GASTO CARDÍACO. ECG DE 12 DERIVACIONES. DEBERÁ INCLUIR KIT DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LA PUERTA EN MARCHA.</p> <p><u>SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA UPS</u> - PARA EL RESPALDO DE TODO EL EQUIPO CON UN TIEMPO DE RESPALDO DE AL MENOS 15 MINUTOSO MAYOR.</p>
--	--

ESTOMATOLOGÍA

CANTIDAD:	10 (DIEZ)
NOMBRE GÉNÉRICO:	UNIDAD DENTAL
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ESTOMATOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	EQUIPO DENTAL QUE ESTA FORMADO POR UNAS PARTES CONCRETAS QUE INCLUYE EL SILLÓN DENTAL, TABURETE, ILUMINACIÓN, GRUPO HIDRICO, ASPIRADOR, ESCUPIDERA, CABEZAL, BANDEJA, PÓRTA INSTRUMENTOS, MANGUERA, PEDAL, ENTRO OTROS.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ORTOPANTOMOGRFO + CONE BEAM
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ESTOMATOLOGÍA



DESCRIPCIÓN:	HERRAMIENTA DE EXPLORACIÓN RADIOGRAFICA QUE PERMITE PROPORCIONAR IMAGENES DE LA BOCA DEL PACIENTE, INCLUYE UNA MESA DE LABORATORIO
--------------	--

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	UNIDADES DE RAYOS X
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ESTOMATOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	IMAGEN DE ALTA CALIDAD CON POCA RADIACIÓN DE USO SENCILLO Y AUTOMATIZADO, VISUALIZACIÓN INMEDIATA DE IMAGEN.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	ESCANER INTRAORAL
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ESTOMATOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVO QUE SE EMPLEA PARA ESCANEAR EL INTERIOR DE LA BOCA Y RECREARLA EN FORMA DIGITAL PARA PODER TRABAJAR SOBRE ESTA HERRAMIENTA QUE RECOPILA TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL ÁREA BUCAL.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SENSOR RX
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ESTOMATOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVO DIGITAL QUE CAPTURA IMAGENES INMEDIATAS DE RAYOS X DENTAL. INCLUYE MESA DE LABORATORIO

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	RX PORTATIL
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	ESTOMATOLOGÍA
DESCRIPCIÓN:	DISPOSITIVO PORTATIL QUE SE EMPLEA PARA ESCANEAR EL INTERIOR DE LA BOCA Y RECREARLA EN FORMA DIGITAL PARA PODER TRABAJAR SOBRE ESTA HERRAMIENTA QUE RECOPILA TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL ÁREA BUCAL.



INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	SET DE LAPAROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
CONFIGURACIÓN:	2 PINZA INTESTINAL 5 MM (TIPO CROCE LOMI), 2 PINZA GRASPER 5 MM (TIPO ENDOCLINCH), 1 PINZA MARYLAND, 1 PINZA TIJERA METZEBBAUM 5 MM, 1 PORTA AGUJAS RECTO, 1 APLICADOR DE CLIPS DE TITANIUM (MEDIUM/LARGE) 10 MM, 1 APLICADOR DE CLIPS DE POLIMERO (MEDIANOS) 10 MM, 1 ELECTRODO MONOPOLAR TIPO GANCHO (EN "L"), 1 ELECTRODO MONOPOLAR TIPO ESPATULA, 1 ASPIRADOR 5 MM (DE 2 VÍAS), 1 BAJANUDOS (TIPO GEA), 1 OPTICA 30 GRADOS 10 MM (HD), 1 OPTICA 30 GRADOS 10 MM (HD) PARA VISUALIZACIÓN VERDE INDIOCIANINA, 1 CABLE MONOPOLAR, 1 FIBRA OPTICA (4.8 MM DIAMETRO), 1 CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN CON CHAROLA INTERNA PARA INSTRUMENTAL LAPAROSCOPICO, 1 PINZA ANGULADA MIXTER FINA (5 O 10 MM DE 90°), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 PIEZA DE MANO PARA GEN 011, 1 CABLE TRANSDUCTOR THUNDERBEAT, 1 SEPARADOR NATHANSON MEDIANO CON BRAZO AUTOFIJABLE.

CANTIDAD:	6 (SEIS)
NOMBRE GÉNERICO:	SET DE LAPAROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
CONFIGURACIÓN:	2 PINZA INTESTINAL 5 MM (TIPO CROCE LOMI), 2 PINZA GRASPER 5 MM (TIPO ENDOCLINCH), 1 PINZA MARYLAND, 1 PINZA TIJERA METZEBBAUM 5 MM, 1 PORTA AGUJAS RECTO, 1 APLICADOR DE CLIPS DE TITANIUM (MEDIUM/LARGE) 10 MM, 1 APLICADOR DE CLIPS DE POLIMERO (MEDIANOS) 10 MM, 1 ELECTRODO MONOPOLAR TIPO GANCHO (EN "L"), 1 ELECTRODO MONOPOLAR TIPO ESPATULA, 1 ASPIRADOR 5 MM (DE 2 VÍAS), 1 BAJANUDOS (TIPO GEA), 1 OPTICA 30 GRADOS 10 MM (HD), 1 OPTICA 30 GRADOS 10 MM (HD) PARA VISUALIZACIÓN VERDE INDIOCIANINA, 1 CABLE MONOPOLAR, 1 FIBRA OPTICA (4.8 MM DIAMETRO), 1 CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN CON CHAROLA INTERNA PARA INSTRUMENTAL LAPAROSCOPICO, 1 PINZA ANGULADA MIXTER FINA (5 O 10 MM DE 90°), 1 AGUJA DE PUNCIÓN, 1 PIEZA DE MANO PARA GEN 011, 1 CABLE TRANSDUCTOR THUNDERBEAT.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	RETRACTOR ABDOMINAL THOMPSON
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA GENERAL Y ENDOSCOPICA
CONFIGURACIÓN:	SEPARADOR QUIRURGICO, AUTOMATICO, ARTICULADO, CON MECANISMO DE FIJACIÓN A LA MESA QUIRURGICA, CONSTRUIDO EN ALUMINIO, TITANIO O



	<p>ALEACIONES DE ESTOS; O EN ACERO INOXIDABLE, CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: PIEZAS DE FIJACIÓN POSTES DE FIJACIÓN, BARRAS SIMPLES, BARRA FLEXIBLE, BARRACRUZADA CON BISAGRAS, BARRA CRUZADA CON ARTICULACIONES, BRAZOS, ADAPTADORES, ADAPTADORES OPTICA, SOPORTES,, RIELES, MAGOS, ECTENCIONES,, VARILLAS, SEPARADORES, RETRACTOPRES, GANCHOS, GUIAS, ANILLOS, ABRAZADORAS, PINZAS, ESPATULAS, VALVAS, ESFERA, PUNTA, TUERCAS, CLIPS, ARANDELAS Y CABEZALES, CONTENEDORES,, CANSTILLA O BANDEJAS; TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN SER ESTERILIZABLES Y COMPATIBLES ENTRE SI, LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARANA TIPO Y CANTIDAD DE ELEMENTOS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.</p>
--	---

NEUROCIRUGÍA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	SET DE NEUROCIRUGIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	NEUROCIRUGIA
CONFIGURACIÓN:	<p>1 SEPARADOR CEREBRAL, 1 CABEZAL DE PINCHOS, 1 SET DE BIPOLARES PUNTA DE ALEACIÓN, 2 PINZA BIPOLAR RECTO TIPO BAYONETA DE 15 CM, 2 CABLE BIPOLAR PARA ELECTRODO TIPO BAYONETA, 1 MANGO DE BISTURÍ FORMA BAYONETA 210 MM, 1 LEGRA DE ANILLO ANGULAR HACIA LA DERECHA 5 MM 90°, 1 LEGRA ANILLO ANGULAR HACIA LA DERECHA 3 MM 90°, 1 LEGRA DE ANILLO ANGULAR HACIA ABAJO 5 MM 90°, 1 LEGRA ANILLO ANGULAR HACIA LA IZQUIERDA 3 MM 90°, 1 LEGRA DE ANILLO ANGULAR HACIA LA IZQUIERDA 5 MM 90°, 1 LEGRA DE ANILLO ANGULAR HACIA ABAJO 3 MM 90°, LEGRA ANILLO ANGULAR HACIA ARRIBA 5 MM 90°, 1 RESPIRATORIO YASARGIL DE 18.5 CM RECTO, CURVO FLEXIBLE, 3 LOYO DISECTOR MALEABLE 20 CM RECTO, 1 LOYO DISECTOR MALEABLE DE TITANIO 20 CM, 1 GANCHO Y COAGULADOR 24.5 CM, 1 TOENNIS DESCOLADOR DURAMADRE 25 CM, 2 DISECTOR PENFIELD DE 20 CM, 1 DISECTORPENFIELD DE 18 CM, 1 MILLIGAN DECOLADOR DURAMADRE 21 CM, 1 SACHS DESCOLADOR DURAMADRE 21 CM, 2 PINZA MICROLINE HEMOSTATICA 18 CM 1.2 MM, 1 PINZA RECTA GERALD 1X2 DIENTES, 1 MICRO PINZA CON STOP 18 CM 0.4 MM, 1 ADSON MICRO PINZA ESTRIADA, 1 ADSON PINZA DIENTES 7X7, 1 YASARGIL PINZA HIPOF CORTA 3.5 MM, 1 DECKER MIC TIJERA (ALLIGAT) 5 MM/14 CM, CRILE WOOD PORTA AGUJA 15 CM, MAYO STILLE TIJERA 17 CM CURVA TC, 1 TUBO ASPIRADOR 30° FRAZIER 9 CH/19 CM, 1 TUBO ASPIRADOR 30° FRAZIER 7 CH/19 CM, 1 TUBO ASPIRADOR 30° FRAZIER 10 CH/19 CM, 2 MANGO PARA SIERRA DE ALAMBRE (SIERRA GIGLI), 1 SIERRA HILO DE 30 CM, 1 CUSHING TEJIDO ESPATULA 18 CM 11/13, 1 CINTA MALEABLE 20 MM 14</p> <p>CM ACERO INOX, 1 DE MARTEL GUIA-SIERRA 33 CM, 1 OLIVECRONA ESPATULA CERE CONVEX 15/1, 1 MILLIGAN SEPARADOR ROMO 3X3 DIENTES, 1 RANEY PINZA PARA PONER Y QUITAR, 1 GUIA DE BROCA Y PROTECCIÓN DE DURAM, 1 BOEHLER PINZA GUBIA 15 CM 2 MM, 1 RUSKIN PINZA GUBIA 18 CM RECTA, 1</p>



	BRUNS CUCHARA CORTANTE OVAL FIG 00, 1 BRUNS CUCHARA CORTANTEW OVAL FIG 1, 2 BRUNS CUCHARA CORTNATE OVAL FIG 0, 1 CLIPADORA NEUROCIRUGIA PARA ANEURISMA DE VARIAS MEDIDAS.
--	---

OTORRINOLARINGOLOGÍA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE OPTICAS 2.7. MM
ESPECIALIDADES:	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 OPTICA 2.7 MM 0°, 1 OPTICA 2.7 30°, 1 OPTICA 2.7 MM 45°, 1 OPTICA 2.7 MM 70°, 1 OPTICA, 1 FIBRA OPTICA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE OPTICA 4.00 MM
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OTORRINOLARINGOLOGIA
CONFIGURACIÓN:	1 OPTICA 4.0 MM 0°, 1 OPTICA 4.0 MM 30°, 1 OPTICA 4.0 MM 45°, 1 OPTICA 4.0 MM 7.0°, 1 FIBRA OPTICA.

OFTALMOLOGÍA

CANTIDAD:	3 (TRES)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE MANO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	OFTALMOLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	PIEZA DE MANO PARA ELECTRODOS DE ALTA FRECUENCIA BIPOLES

CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE MAXILOFACIAL
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET DE MAXILOFACIAL DE DIFERENTES MEDIDAS

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET PARA CIRUGIA DE CRANEO RECONSTRUCTIVA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET PARA CIRUGIA DE CRANEOPLASTIA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE TRAUMA FACIAL
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA



CONFIGURACIÓN:	SET DE RECONSTRUCCIÓN FACIAL
----------------	------------------------------

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET PARA FIJACIÓN DE PLACAS REABSORBIBLES
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET PARA PREFORMACIÓN DE PLACAS REABSORBIBLES TERMICO

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE NEURORECONSTRUCCIÓN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET DE INSTRUMENTAL CON FRESADO PARA CORTE LATERAL

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET TRANSBUCAL
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET PARA FIJACIÓN DE TORNILLOS ORALES

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET HIBRIDO PARA CIRUGIA FACIAL
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET HIBRIDO CON LEGRA PARA PISO DE ORBITA

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE PIEZAS DE MANO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	SET DE PIEZAS DE MANO PARA EQUIPO DE CORTE PERFORACIÓN, FRESADO Y DESCORTIFICACIÓN

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE PIEZAS DE MANO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	CIRUGIA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
CONFIGURACIÓN:	PIEZA DE MANO PARA ELECTRODOS DE ALTA FRECUENCIA BIPOLARES.

GINECO-OBSTETRICIA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	CISTOSCOPIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS



SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA UROGINECOLOGIA
CONFIGURACIÓN:	CISTOSCOPIO DE 20 FR

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	HISTEROSCOPIO
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
CONFIGURACIÓN:	INSTRUMENTAL PARA LA EXAMINACIÓN DEL CERVIX Y UTERO

CANTIDAD:	
NOMBRE GÉNÉRICO:	2 (DOS)SET DE LAPAROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
CONFIGURACIÓN:	1 PINZA DE DISECCIÓN MARYLAND LAPAROSCÓPICA 1 PINZA GRASPER FENESTRADA ATRAUMÁTICA 1 PINZAS ALLIS LAPAROSCÓPICAS PRECISAS 1 TIJERA CURVA LAPAROSCÓPICAS 1 PINZA DE AGARRE INTESTINAL LAPAROSCÓPICA 1 PORTA AGUJA DE 10 MM

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TELESCOPIO DE 5 MM
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
CONFIGURACIÓN:	SISTEMA OPTICO CON, DIAMETRO 5 MM, CON CAMPO VISUAL DE 0°, TRANSMISIÓN DE ILUMINACIÓN INTEGRADA. LONGITUD DE TRABAJO 350 MM.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	TELESCOPIO DE 10 MM
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
CONFIGURACIÓN:	SISTEMA OPTICO CON, DIAMETRO 5 MM, CON CAMPO VISUAL DE 0°, TRANSMISIÓN DE ILUMINACIÓN INTEGRADA. LONGITUD DE TRABAJO 350 MM.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET HISTEROSCOPIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	GINECO-OBSTETRICIA
CONFIGURACIÓN:	2 PINZA GRAPER SEMIRIGIDA 2 TIJERA ROMA SEMIRIGIDA 2 PINZA PARA TOMA DE BIOPSIA SEMIRIGIDA



UROLOGÍA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	SET NEFROLITOTOMIAN PERCUTANEA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 NEFROSCOPIO 24 FR, 1 CAMISA PARA NEFROSCOPIO 24 FR, 1 OBTURADOR PARA CAMISA, 1 PINZA TRIDENTE 3.5 MM DE DIAMTRTO POR 350 MM DE LONGITUD, 1 PINZA DE AGARRE CON INSERTO DE 10.5 FR LONGITUD DE 350 MM, 1 FIBRA OPTICA DE 4.8 MM Y LONGITUD 250 CM, 1 DOLATADORES TELESCOPICOS PROGRESIVOS DE 9 A 30 FR.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	SET MINIFROLITOTOMIA PERCUTANEA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 NEFROSCOPIO 12 FR LONGITUD 225 MM, 1 CAMISA PARA NEFROSCOPIO 12 FR, 1 CAMISA PARA NEFROSCOPIO 15 FR, CAMISA PARA NEFROSCOPIO 18 FR, 1 OBTURADOR PARA MININEFROSCOPIO 12 FR, 1 OBTURADOR PARA MINIFROSCOPIO 15 FR, OBTURADOR PARA MINIFROSCOPIO 18 FR, 1 PINZA DE AGARRE 6 FR LONGITUD 360, 1 PINZA DE TRIDENT 6 FR LONGITUD 410,MM, 1 PINZA DE AGARRE TIPO CAIMAN 6 FR LONGITUD 360 MM, 1 FIBRA OPTICA.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNERICO:	SET DE DILATADORES VAN BUREN
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	SET DE DILATADORES URETRALES

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	SET DE LAPAROSCOPIA UROLOGICA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	2 PINZA INTESTINAL 5 MM, 2 PINZA GRASPER 5 MM, 1 PINZA MARYLAND 5 MM, 1 PINZA TIJERA METZEBAUM 5 MM, 2 PORTA AGUJA (CURVO O RECTO), 1 APLICADOR DE CLIPS DE TITANIUM 10 MM, 1 APLICADRO DE CLIPS DE TITANIUM 5 MM, 1 ELECTRODO MONOPOLAR TIPO GANCHO, 1 ELECTRODO TIPO ESPATULA, 1 ASPIRADOR DE TROMPETA 5 MM, 1 BAJA NUDOS, 1 OPTICA DE 30 GRADOS 10 MM, 1 OPTICA DE 0 GRADFOS 10 MM, 1 CABLE MONOPOLAR FIBRA OPTICA, 1 CONTENDOR, 1 PÍEZA DE MANO PARA GEN 011.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNERICO:	SET CISTOSCOPIO FLEXIBLE DIGITAL DESECHABLE (5 USOS)



ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 CISTOSCOPIO FLEXIBLE, 1 FIBRA OPTICA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET RESECTOR MONOPOLAR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN::	1 ELEMENTO DE TRABAJO, 1 CAMISA INTERNA 24 FR, 1 CAMISA EXTERNA 24 FR, 1 OBTURADOR, 1 FIBRA OPTICA, 1 OPTICA 30o 4 mm LONGITUD 30 CM, 1 CABLE ACTIVO DE ALTA FRECUENCIA.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE RESECTOR BIPOLAR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 ELEMENTO DE TRABAJO, 1 CAMISA INTERNA 26 FR, 1 CAMISA EXTERNA 26 FR, 1 OBTURADOR, 1 FIBRA OPTICA, 1 OPTIOCA 30° 4 MM LONGITUD 30 CM, 1 CABLE BIPOLAR ALTA FRECUENCIA.

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE URETROTOMIA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 ELEMENTO DE TRABAJO, 1 CAMISA URETROTOMO, 1 OBTURADOR PARA URETROTOMO, 1 FIBRA OPTICA, 1 OPTICA 30° 4 MM LONGITUD 30 CM.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET URETEROSCOPIA SEMI-RÍGIDA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 URETEROSCOPIO SEMIRIGIDO, 1 FIBRA OPTICA, 1 URETEROSOCOPIO FLEXIBLE, 1 FIBRA OPTICA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET URETEROSCOPIA FLEXIBLE DIGITAL DESECHABLE (5 USOS)
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 URETEROSCOPIO FLEXIBLE, FIBRA OPTICA

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE MORCELADOR



ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 MORCESCOPE OPTICA DE 0° 5 MM C/DOS CANALES DE IRRIGACIÓN, 1 FIBRA OPTICA

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	RESECTOSCOPIO PARA ENUCLEACIÓN LASER
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 ELEMENTO DE TRABAJO, 1 CAMISA EXTERNA 26 FR, 1 CAMISA INTERNA 26 FR, 1 OBTURADOR 26 FR 1 INSERTO DE TRABAJO LASER

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE CISTOSCOPIA 17 FR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 CAMISA CISTOSCOPIO 17 FR, 1 OBTURADOR PARA CISTOSCOPIO 17 FR, 1 PUNTE CORTO DOS VÍAS, 1 FIBRA OPTICA, 1 OPTICA 30o 4 MM LONGITUD 30 CM

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE CISTOSCOPIA 20 FR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	CAMISA CISTOSCOPIA 20 FR, OBTURADOR PARA CISTOSCOPIO 20 FR, 1 PUNTE CORTO DOS VÍAS, 1 FIBRA OPTICA, 1 OPTICA 30o 4 MM LONGITUD 30 CM.

CANTIDAD:	2 (DOS)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE CISTOSCOPIA 22 FR
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 CAMISA CISTOSCOPIO 22 FR, 1 OBTURADOR PARA CISTOSCOPIO 22 FR, 1 PUNTE CORTO DOS VÍAS, 1 FIBRA OPTICA, 1 OPTICA 30o 4 MM LONGITUD 30 CM

CANTIDAD:	1 (UNO)
NOMBRE GÉNÉRICO:	SET DE TRATAMIENTO DE VAPOR DE AGUA
ESPECIALIDAD (ES):	QUIRÚRGICAS
SERVICIO:	UROLOGÍA
CONFIGURACIÓN:	1 FIBRA OPTICA, 1 OPTICA 30° 4 MM LONGITUD 30 CM



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital





ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026" CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR", para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la Dra. Alejandra Núñez Venzor, Jefa de la División de



Cirugía General y Endoscópica, con R.F.C. _____, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO".

I.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la Dra. Danniela Niebla Cárdenas, Jefa de la División de Gineco Obstetricia, con R.F.C. _____ facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Rodrigo Alexis del Valle Díaz de León, Jefe de la División de Oftalmología, con R.F.C _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. José Antonio Talayero Petra, Jefe de la División de Otorrinolaringología, con R.F.C _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.9 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Jorge Gustavo Morales Montor, Jefe de la División de Urología, con R.F.C _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.10 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Rogelio Martínez Wagner, Encargado de la División de Cirugía Plástica y Reconstructiva, con R.F.C _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.11 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e Imagen, con R.F.C _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al



representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.

I.12 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de superior jerárquico del área administradora del contrato.

I.13 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Lic. Sergio Aguilar Verde, Subdirector de Recursos Materiales, con R.F.C. _____, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.

I.14 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Normatividad, con R.F.C. _____, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.

I.15 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Abierta (Electrónica) número LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", de conformidad con en el fallo de dicha Licitación, de fecha _____; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 43, 35 fracción I, 39 fracción III inciso c), 43, 46, 49, 52, 53, 54, 96 y 98 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento.

I.16 "EL HOSPITAL" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio No. HGMGG-DG-DA-SRF-0241-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, para la partida 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".

I.17 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.

I.18 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública _____, denominada _____, cuyo objeto social es _____, entre otros, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO". que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que hace un total mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que hace un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, se realizará conforme a las Órdenes de Suministro, y a los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción de los administradores del contrato, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

"EL HOSPITAL" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL HOSPITAL"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL HOSPITAL" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL HOSPITAL".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será de 10 (diez) días naturales a partir de la recepción de la orden de suministro emitida por el Almacén General de "EL HOSPITAL"; conforme a los plazos y condiciones establecidos por "EL HOSPITAL" en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte del presente contrato.



La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" donde se encuentran dichos plazos, domicilios, y condiciones.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 15 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL HOSPITAL" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL HOSPITAL", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL HOSPITAL" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP" salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS



A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** de este instrumento.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será divisible, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de "EL HOSPITAL", por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación de "EL HOSPITAL" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL HOSPITAL" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL HOSPITAL" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en ComprasMx.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL HOSPITAL" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el "HOSPITAL", de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".



- f) "LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" entregue en comodato los equipos especificados en el contrato de comodato respectivo, y será quien se encargará de su mantenimiento y buen estado de conservación, así como realizar el mantenimiento periódico a efecto de garantizar condiciones de seguridad a "EL HOSPITAL", en los términos que se pactan en el presente contrato, en su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y en su respectivo contrato de comodato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL HOSPITAL" designa como Administradores del presente contrato a la Dra. Alejandra Núñez Venzor, Jefa de la División de Cirugía General y Endoscópica, la Dra. Danniela Niebla Cárdenas, Encargada de la División de Gineco Obstetricia, con R.F.C _____, el Dr. Rodrigo Alexis Del Valle Díaz de León, Jefe de la División de Oftalmología, con R.F.C _____, el Dr. José Antonio Talayero Petra, Jefe de la División de Otorrinolaringología, con R.F.C _____, Dr. Jorge Gustavo Morales Montor, Encargado de la División de Urología, con R.F.C _____, el Dr. Rogelio Martínez Wagner, Jefe de la División de Cirugía Plástica y Reconstructiva, con R.F.C _____, el Dr. Alejandro García Peña, Jefe de la División de Radiología e Imagen con R.F.C _____, y el Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C _____, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través de los Administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago en el suministro de los bienes que no cumplan con las características o especificaciones diferentes a las establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", o que entregue parcialmente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", parte integral del presente contrato, "EL HOSPITAL" por conducto de los administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso aplicado al valor de los bienes no proporcionados o incumplidos de conformidad con este instrumento legal y su respectivo ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Los Administradores del contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Orden de Surtimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL HOSPITAL" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL HOSPITAL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL HOSPITAL" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL HOSPITAL" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



"EL HOSPITAL cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL HOSPITAL, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL HOSPITAL".

Cuando "EL HOSPITAL determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL HOSPITAL" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL HOSPITAL";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL HOSPITAL", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL HOSPITAL" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL HOSPITAL", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL HOSPITAL" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL HOSPITAL" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL HOSPITAL" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL HOSPITAL" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO, DIRECCION A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA EL ÁREA REQUIRENTE	(R.F.C. FIRMANTE)



DR.GUSTAVO AGUILAR MONTES	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. RAÚL RAMÍREZ JURADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DRA. ALEJANDRA NUÑEZ VENZOR	JEFA DE LA DIVISION DE CIRUGÍA GENERAL Y ENDOSCÓPICA	(R.F.C. FIRMANTE)
DRA. DANNIELA NIEBLA CÁRDENAS	ENCARGADA DE LA DIVISIÓN DE GINECO OBSTETRICIA Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. ROGELIO MARTÍNEZ WAGNER	ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. RODRIGO ALEXIS DEL VALLE DÍAZ DE LEÓN	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OFTALMOLOGÍA Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. JOSÉ ANTONIO TALAYERO PETRA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. JORGE GUSTAVO MORALES MONTOR	ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE UROLOGÍA Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. ALEJANDRO GARCÍA PEÑA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE RADIOLOGÍA E IMAGEN	(R.F.C. FIRMANTE)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, "EL HOSPITAL" GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL HOSPITAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "EL HOSPITAL" realizó la adjudicación del contrato abierto número HGMGG-DA-SRM-LPIXXX-2026, al proveedor _____, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) número LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EN COMODATO PARA EL EJERCICIO 2026", de conformidad con en el fallo de dicha Licitación, de fecha _____; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 43, 35 fracción I, 39 fracción III inciso c), 43, 46, 49, 52, 53, 54, 96 y 98 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento
2. Las partes celebraron el contrato abierto N° _____, el día _____ de _____, con vigencia del _____ al de _____ de 2026, en lo sucesivo "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.



I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.

I.5. Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:

II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato abierto N° _____.

II.2. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato abierto N° _____, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el ANEXO 1 de este instrumento.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, C.P. _____. TELÉFONOS: _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única. Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - del Objeto.- por el presente instrumento "EL COMODANTE" se obliga a conceder gratuitamente a "EL HOSPITAL" el uso de los equipos que se señalan en el Anexo Técnico del "CONTRATO", a los que en lo sucesivo se les identificará como "LOS EQUIPOS", de los cuales "EL COMODANTE" es legítimo propietario.

SEGUNDA. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE" se obliga a entregar "LOS EQUIPOS", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, los equipos en comodato detallados en el APÉNDICE 1 del Anexo Técnico. Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de "EL HOSPITAL", deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de "EL COMODANTE" y "EL HOSPITAL", dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que "LOS EQUIPOS" no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

TERCERA.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".-"EL HOSPITAL" en este acto reconoce el dominio que "EL COMODANTE" tendrá en todo momento sobre "LOS EQUIPOS" objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.



Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por "EL COMODANTE" o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que "EL HOSPITAL" manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de "EL COMODANTE" para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

CUARTA.- Vigencia.- el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato abierto N° _____, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato Abierto N° _____, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

"EL HOSPITAL" se obliga a devolver "LOS EQUIPOS" y "EL COMODANTE" acepta que al término de la vigencia recibirá "LOS EQUIPOS" con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL COMODANTE" acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de "LOS EQUIPOS" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.

QUINTA.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".- durante la vigencia del comodato, "EL COMODANTE" tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS" y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca "EL HOSPITAL".

"EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a "LOS EQUIPOS", conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de "LOS EQUIPOS", "EL HOSPITAL" deberá comunicarlo a la brevedad posible a "EL COMODANTE", ya sea vía telefónica o por fax, por lo que "EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga "EL HOSPITAL" del desperfecto. asimismo, "EL COMODANTE" se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de "LOS EQUIPOS".

Asimismo, en caso de que "LOS EQUIPOS" no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, "EL COMODANTE" se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. "EL COMODANTE" acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de "LOS EQUIPOS" la garantía de los mismos.

"EL HOSPITAL" no podrá reparar "LOS EQUIPOS" o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por "EL COMODANTE".

"EL HOSPITAL" se responsabilizará del abastecimiento, entendiéndose por este todo lo necesario para que "LOS EQUIPOS" funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

SEXTA.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".- "EL HOSPITAL" mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de "LOS EQUIPOS", tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, "EL COMODANTE" acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de "EL HOSPITAL", o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de "LOS EQUIPOS" de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.



"EL HOSPITAL" manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de "EL HOSPITAL", así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, "LOS EQUIPOS" se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, "EL COMODANTE" se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que "EL HOSPITAL" esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

SÉPTIMA. - Fuerza Mayor.- ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que "EL COMODANTE" libera a "EL HOSPITAL" de cualquier daño o deterioro que "LOS EQUIPOS" puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. Relación Laboral.- ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.

NOVENA. Domicilios. - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si "EL COMODANTE" cambia de domicilio deberá notificar a "EL HOSPITAL", con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

DÉCIMA. Rescisión. - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL COMODANTE" obliga o condiciona a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si "EL COMODANTE" no capacita al personal de "EL HOSPITAL" para usar "LOS EQUIPOS" de manera adecuada.
- 3.- Si "EL COMODANTE" no repara "LOS EQUIPOS" de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por "EL HOSPITAL".
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.



DÉCIMA PRIMERA.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".- "LOS EQUIPOS" por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de "EL HOSPITAL", sin contar previamente por escrito, con la autorización de "EL COMODANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- Uso de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que "EL COMODANTE" tiene sobre "LOS EQUIPOS", para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, "EL HOSPITAL" deberá dar aviso oportuno a "EL COMODANTE" para que haga valer sus derechos.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones. - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

DÉCIMA CUARTA. - Cesión de Derechos.- Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".- en caso de que "EL COMODANTE" requiera ingresar a las instalaciones de "EL HOSPITAL", única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por "EL HOSPITAL", en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que "EL HOSPITAL" en su caso le indique.

"EL HOSPITAL" no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para "EL COMODANTE" o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS", por lo que "EL HOSPITAL" deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a "LOS EQUIPOS" que acredite el funcionamiento de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- Responsable Del Contrato.- "EL HOSPITAL" designa a la _____, con R.F.C _____, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de "LOS EQUIPOS"; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a "EL COMODANTE" los reportes de descomposturas o fallas que presenten "LOS EQUIPOS", terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Legislación Aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción.- para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL COMODANTE" y el resto en poder de "EL HOSPITAL", en la ciudad de México, el _____.

POR:



"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

ANEXO 1
EQUIPOS EN COMODATO

BIEN EN COMODATO	NÚMERO DE SERIE	MARCA	PROPIETARIO



ANEXO 3

MODELO DE GARANTÍA

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: El HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL": srm.cn.gea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

Representante de la empresa: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento



total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 4

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

"Relación de documentos para formalización del contrato"

Lista de cartas o manifiestos requeridos a proveedores adjudicados para la firma de contrato, en hoja membretada y con firma autógrafa de representante legal de la empresa

(Nota: Los manifiestos o cartas deben ser dirigidos al Hospital General Doctor Manuel Gea González)

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
ADMINISTRATIVA	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. (con fecha de un día posterior al fallo)
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (con fecha de un día posterior al fallo)
4	Declaración de integridad. (con fecha de un día posterior al fallo)
5	Carta de información reservada y/o confidencial. (con fecha de un día posterior al fallo)
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. (con fecha de un día posterior al fallo)
7	Manifiesto de nacionalidad. (con fecha de un día posterior al fallo)
8	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) (con fecha de un día posterior al fallo)
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). (con fecha de un día posterior al fallo)
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) (con fecha de un día posterior al fallo)
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
12	Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.

Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital



"Relación de documentos para formalización de contrato"

Razón social:	
No. de Procedimiento:	
Legal	
1	<p>Persona Moral: Acta constitutiva y, en su caso modificación de razón social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p> <p>Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p>
2	<p>Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega)</p> <p>En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.</p> <p>Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial</p>
3	<p>Identificación oficial del representante legal. (Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, en caso de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente)</p>
4	<p>Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)</p>
5	<p>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)</p>
6	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 15 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato).</p>
7	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha no mayor a 15 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)</p> <p>(7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original)</p> <p>(7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)</p>
8	<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato)</p>



Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital



Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales	
INSTRUCTIVO	
Documentación requerida para formalizar contrato	
1	Documentación legal, con un separador en cada punto.
2	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal)
3	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso
4	La información debe estar impresa y presentarla en una carpeta blanca (en buenas condiciones) de tres orificios
5	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
6	Toda la información debe estar escaneada en una USB en archivos PDF, con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales
7	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 18:30 pm



ANEXO 5

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

Nombre del licitante:

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.			
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.			
Formato 3	Propuesta económica			
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos			
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación			
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.			
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.			
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios			
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria			
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.			
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder			
Formato 13	Datos de contacto			
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 71 y 90 de la LAASSP			
Formato 15	Declaración de Integridad			
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Vigente)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Vigente)			



Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la resolución RCA-5789-01-17 del H. Consejo de Administración del INFONAVIT. (Vigente)			
Formato 17	Información Reservada y/o Confidencial			
Formato 18	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica			
Formato 19	Manifiesto de No Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público y Vínculos con Servidores Públicos			
Formato 20	...			
Formato 21				
Formato 22				
Formato 23				
Formato 24				

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



ANEXO 6

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.



1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____ (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).



3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:
PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR (HOSPITAL), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.



"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 7

AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas, "Plataforma (Compras MX)").

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?



Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez
- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México
- c) Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx
- d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital: <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



ANEXO 8

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis



Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Yo, **(Nombre del Representante Legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR)** ; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la

DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas o socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		



DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:
RFC:
Correo electrónico:
Domicilio completo:
Teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.

En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.
Hospital General Doctor Manuel Gea González
Presente.

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. __ de __

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]



FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.
Hospital General Dr. Manuel Gea González
Presente.

Con relación a la Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)
_____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. ____ de ____

No. de Partida	Descripción de los bienes	Marca	País de origen de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive. Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización. Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

El costo incluye: (en su caso)

- a) Instalación.
- b) Capacitación.
- c) Puesta en marcha.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: (Establecer las fechas y cantidades)

Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)



FORMATO 4
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y EQUIPO EN COMODATO 2026	
Norma Número	Denominación

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 5
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-***2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

(DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO)

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de XX meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 6
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno. La instalación se realizará por personal capacitado por el fabricante, debiendo incluir adecuaciones de área, de ser necesario, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



FORMATO 7
MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 8
CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 9
CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E
EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en DEMOSTRACIÓN PERMANENTE entregados y mantener existencias de estas refacciones.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 10
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. _____ representante legal de la empresa _____, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. _____, _____ nombre del procedimiento _____ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 11
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en las instalaciones _____, con domicilio _____ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) _____ de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la A. **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA** al personal para su uso del equipo, que se señala:

Clave CNIS	Clave CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

Así mismo, se acredita haber recibido los protocolos de instalación y operación del fabricante, a entera satisfacción por parte de esta institución de salud, para lo que se anexa la orden de servicio correspondiente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

FIRMANTES

<p>_____ Persona que recibe Nombre y firma del encargado de recepción</p>	<p>_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre y firma</p>
--	---

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en marcha a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de no instalación y puesta en marcha de los bienes).



FORMATO 12
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, según consta en el poder número _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario/corredor público _____, número _____ de la ciudad de _____ registrado bajo el número _____ de fecha _____ del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 13
DATOS DE CONTACTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)



Correo electrónico.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.

Vía correo electrónico.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



FORMATO 14
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026, relativa a la Adquisición _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



**FORMATO 15
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 16
MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO 17
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta número _____ para la _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
 - (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
 - (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
 - (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
- (El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 18
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"): Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;



5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
 - (a) se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
 - (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o



inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada SI NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada SI NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s) Ninguno de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



FORMATO 19
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 20
MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR
COMPRAS MX

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de Compras MX, para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la adquisición de _____ y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE, y a la plataforma Compras MX.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 21

**MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER
UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la adquisición _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 22
MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **no subcontratará a otro licitante** que haya participado en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la adquisición _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 23
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica N° _____, para la adquisición _____, en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del RLAASP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de LA CONVOCANTE es: _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 24
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Internacional Electrónica número _____, para la adquisición de _____ en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de nacionalidad _____, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo 58 del RLAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 25

MANIFIESTO DE LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la adquisición de _____, son de origen nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso d) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 26
MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO
DE LOS BIENES

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la adquisición de _____, son de origen extranjero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso b) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 27

MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-8-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se ofertan en la propuesta económica en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la adquisición de _____ no se realizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso c) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

